Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 73 | Sábado, 29 de marzo de 2008 | 2008

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

9811 3835 Decreto número 31/2008, de 14 de marzo, por el que se crea y regula el registro de concesionarios de televisión digital terrestre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se atribuyen competencias de inspección y sancionadoras en materia de televisión digital por ondas terrestres.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

9814 3379 Resolución de 12 de marzo de 2008, de la Dirección General de Centros, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 0000020/2008) contra el contenido de la Orden de 15 de octubre de 2007 (B.O.R.M. de 16 de noviembre), de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se aprueba el acceso, modificación y prórroga de los conciertos educativos para el curso académico 2007/2008.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

9815 3311 Resolución de 22 de febrero de 2008, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se determinan las Ferias Nacionales de Interés Comercial y Artesano para los años 2008 y 2009, y se fijan las condiciones de participación de los comerciantes y/o empresas fabricantes y artesanos de la Región.

9823 3312 Resolución de 28 de febrero de 2008, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se aprueban las Bases de Participación en la XXIV Edición de la Muestra Comercial y Artesana de Navidad 2008.

Consejería de Agricultura y Agua

9832 3763 Orden de 17 de marzo de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convocan en el ámbito de la Región de Murcia, para el año 2008, las ayudas dispuestas en el Real Decreto 1.539/2006, de 15 de diciembre, que regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola.

9837 3782 Orden de 24 de marzo de 2008, por la que se establecen los periodos de veda temporal para el ejercicio de la pesca de arrastre, cerco y palangre en aguas interiores de la Región de Murcia para los años 2008 y 2009.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

9837 3629 Resolución de 12 de marzo 2008 de la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Capacitación Profesional para el ejercicio de las actividades de Transportista por Carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2008.

9842 3630 Resolución de 12 de marzo de 2008 de la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado o en su caso de renovación de la capacitación profesional de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera o por ferrocarril, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el año 2008.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

9847 3381 Resolución de 29 de febrero de 2008, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se autoriza la programación de la materia Iniciación a la Investigación a los centros que imparten el Bachillerato de Investigación a partir del curso 2007-2008.

Consejería de Empleo y Formación

9847 3328 Resolución de 6 de marzo de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se actualizan los datos presupuestarios y la cuantía de las subvenciones contenidas en la Orden de 22 de mayo de 2002 sobre compensación económica de árbitros en elecciones sindicales.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

9847 3268 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación la Caixa, para la implantación del Programa de Prevención de la Dependencia en Personas Mayores y del Programa de Apoyo a Cuidadores Familiares de Personas con Dependencia.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

9852 3267 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación
9853 3261 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Merca-Esther Coruña, S.L., la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada "Planta fotovoltaica Casa Tres Pinos", en el término municipal de Blanca.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia
9855 3307 Notificación de inicio de procedimiento de incumplimiento por edicto. Expedientes: 2004.03.PICO.0273 y 2004.03.CDGC.0045.

Consejería de Agricultura y Agua
9856 3768 Anuncio de adjudicación de contrato.
9856 3769 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras.
9856 3770 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
9857 3286 Expediente RP-27/04.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud
9857 3322 Edicto por el que se notifica la resolución por la que se acuerda iniciar de oficio procedimiento de responsabilidad patrimonial.
9857 3323 Edicto por el que se notifica la resolución por la que se acuerda iniciar de oficio procedimiento de responsabilidad patrimonial.

Consejería de Empleo y Formación
9858 3330 Notificación de las Órdenes del Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Formación, relativa a reintegro de la subvención que se relaciona.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio
9858 3295 Informe de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica para el Plan Parcial del sector 7-R Tercia, del término municipal de Lorca, a solicitud de su ayuntamiento.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social
9860 3321 Recurso suplicación 1411/2007.

De lo Social número Uno de Murcia
9860 3319 Autos número 65/2008.
9860 3320 Autos número 67/2008.

De lo Social número Siete de Murcia
9861 3316 Demanda número 227/07.
9862 3317 Procedimiento demanda 566/2007.
9862 3318 Autos número 710/07.

Primera Instancia número Dos de Totana
9862 3324 Expediente de liberación de cargas 19/2003.

IV. Administración Local

Beniel
9863 3278 Nombramiento de funcionarios de carrera.
9863 3729 Convocatoria pública subvenciones a colectivos varios.

Bullas
9863 3738 Anuncio para la licitación del contrato de servicio de limpieza de las dependencias municipales.
9864 3739 Anuncio para la licitación del contrato de servicio de limpieza de los centros docentes públicos.

Calasparra
9864 3747 Supresión de barreras e instalación de ascensor en C.P. Los Molinos.

Cartagena
9865 3313 Gerencia de Urbanismo. Bases del Concurso de la U.A. n° 1 de La Aljorra.

Cehegín
9865 3287 Notificación a interesado.

Cieza
9866 3262 Anuncio adjudicación de obras.
9866 3264 Anuncio adjudicación de obras.
9866 3265 Anuncio adjudicación de obras.

Fuente Álamo de Murcia
9866 3730 Aprobado proyecto de modificación número 1 Unidad de Actuación 2 Plan Parcial Industrial Sector S.U.E.S. 2.

Pág.

Lorca
9867 3300 Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales de Serrata.
9867 3338 Licitación de servicios. Expediente número 1/2008.

Los Alcázares
9868 3750 Solicitud de licencia de apertura para restaurante.

Molina de Segura
9868 3266 Aprobado padrón de tasa recogida de basuras del primer bimestre de 2008.
9868 3749 Declaración instalación interés público. Expediente número 000357/2008-0739.

Murcia
9869 3272 Inicio de expediente de expropiación de los bienes y derechos cuyos titulares no se han adherido a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZU-JV2 de Javalí Viejo (Gestión-Compensación: 2441GC03).

Torre Pacheco
9869 3681 Aprobados proyectos de urbanización y electrificación del Plan Parcial Residencial Aur número 1 de San Cayetano.
9869 3684 Aprobación definitiva de la Modificación Puntual n.° 1 del Plan Parcial Residencial A.U.r n.° 1 de San Cayetano.

Yecla
9870 3298 Expediente número 80 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico.
9871 3299 Expediente número 78 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico.
9871 3301 Acuerdos Junta de Gobierno Local.
9871 3304 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de "Colegio Público de Educación Infantil y Primaria".
9872 3305 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de "Urbanización casco antiguo, Fase III".
9872 3306 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de "Dotación de infraestructuras de saneamiento y agua potable en la Avda. Central del Recinto Deportivo-Ferial, Fase 2".
9873 3308 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de "Alumbrado público en Cerro de Santa Bárbara".
9873 3355 Notificación a interesados.
9874 3357 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de "Ampliación Colegio Herratillas: Dos aulas y espacio cubierto".
9874 3358 Anuncio de adjudicación del contrato de suministro "Rulo vibrante autopropulsado nuevo".
9874 3359 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de "Glorieta para la regulación del tráfico en carretera de Villena y Avenida Literato Azorín".
9875 3360 Adjudicación del contrato de obras de "instalación de contenedores soterrados, fase III".
9875 3361 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de "Remodelación de la Casa Municipal De Cultura, para instalación de centro de interpretación".
9876 3366 Adjudicación del contrato de obras de "Nuevas dependencias para la Policía Local".
9876 3367 Adjudicación del contrato de obras de "Reparación colector de saneamiento en calle Arquitecto Justo Millán".
9876 3369 Adjudicación del contrato de obras de "Vestuarios escolares en I.E.S. José Martínez Sánchez "Azorín".
9877 3746 Anuncio de licitación del contrato de servicio de "Entrega de comidas a domicilio para personas mayores o dependientes" (C.SE. 3/2008).

V. Otras disposiciones y Anuncios

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena
9878 3296 Anuncio de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena sobre adjudicación del Equipamiento de Oficina del Vivero de Empresas en Fuente Álamo.

Comunidad de Regantes Ascoy, Benis, Carrasquilla, Cieza
9878 3576 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Consorcio Turístico "Villas Termales de la Región de Murcia"
9878 3752 Cuenta general ejercicio 2006.

Consorcio para el Centro Regional Asociado de la UNED de Cartagena
9879 3309 Anuncio de la convocatoria de la contratación SV1/08 en los diarios oficiales.

Extravío de Título
9879 3377 Anuncio de extravío de Título de Formación Profesional de primer grado.

Notaría de doña Virginia Pastor Cruz
9880 3270 Acta de notoriedad de exceso de cabida.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

3835 Decreto número 31/2008, de 14 de marzo, por el que se crea y regula el registro de concesionarios de televisión digital terrestre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se atribuyen competencias de inspección y sancionadoras en materia de televisión digital por ondas terrestres.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado cinco del artículo 11 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, corresponde a la Comunidad Autónoma, el desarrollo legislativo y la ejecución, en las materias de prensa, radio, televisión y otros medios de comunicación social en el marco de las normas básicas que el Estado establezca de acuerdo con el número 27, del apartado uno, del artículo 149 de la Constitución.

La Disposición Adicional 44.ª de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, estableció el régimen jurídico de la televisión digital terrestre, indicando que los servicios de televisión digital terrestre podrían ser explotados a través de redes de frecuencia única o de multifrecuencia, de ámbito nacional, autonómico y, en su caso, local. En su apartado segundo se fijaba la necesidad de disponer del correspondiente título habilitante para la explotación de dichos servicios, cuyo otorgamiento corresponde a las respectivas Comunidades Autónomas, en el ámbito autonómico y local.

Mediante Órdenes de la Secretaría General de Presidencia y Relaciones Externas de 30 de diciembre de 2005, se procedió a adjudicar los contratos de gestión, mediante concesión, de diversos programas de televisión digital terrestre de cobertura autonómica y local.

De modo análogo, en desarrollo del artículo 9 de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre que previó la posibilidad de que la Comunidad Autónoma reservara un programa de cada múltiple digital para su gestión directa por los municipios interesados, mediante algunas de las formas previstas en la legislación local, otorgó un programa de televisión digital local a las ocho entidades constituidas por los Ayuntamientos en cada una de las ocho demarcaciones territoriales definidas por el Plan Nacional de la Televisión Digital Local aprobado por Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo.

En el marco normativo descrito, y ante la necesidad de tener un conocimiento permanente y actualizado sobre el estado y situación de los servicios de difusión televisiva, que permita, de un lado, el control de las concesiones otorgadas para la prestación de estos servicios y, de otro, facilitar el acceso de los ciudadanos a la información sobre aquéllas, se requiere disponer de un instrumento adaptado a las nuevas tecnologías que posibilite la consecución estos objetivos, para lo cual se crea el Registro de Concesionarios de Televisión Digital Terrestre de la Comunidad Autónoma de Murcia.

De otra parte, el Gobierno dictó, con carácter de norma básica, el Real Decreto 945/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de prestación del servicio de televisión digital terrestre, el cual establece, en su artículo 4, el régimen jurídico básico al que ha de sujetarse tanto la gestión directa como la indirecta, mediante concesión administrativa, de prestación de servicio de televisión digital terrestre, lo que hace preciso dictar una norma que designe a los órganos de la Administración regional responsables de la aplicación del régimen jurídico previsto en dicho Reglamento y el control de su cumplimiento en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia, de acuerdo con el Consejo Jurídico, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2008, y en uso de la facultad que me confiere, el artículo 5.8 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en relación con el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia,

Dispongo

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto la creación y regulación del Registro de Concesionarios de Televisión Digital Terrestre de la Comunidad Autónoma de Murcia así como la atribución, al titular del Departamento en materia de radiodifusión y televisión, de las competencias de inspección y sanción para la aplicación y control del régimen jurídico de la prestación del servicio de televisión digital terrestre establecido por la normativa vigente y, en especial, por el Real Decreto 945/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de prestación del servicio de televisión digital terrestre.

Capítulo II

Registro de Concesionarios de Televisión Digital Terrestre

Artículo 2. Creación y naturaleza.

1. Se crea el Registro de Concesionarios de Televisión Digital Terrestre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Este Registro tiene carácter público y es único en su ámbito territorial.

3. El Registro se adscribe al Centro Directivo de la Administración regional competente en materia de radiodifusión y televisión.

Artículo 3. Organización

1. El Registro de Concesionarios de Televisión Digital Terrestre constará de dos Secciones:

- Sección A: Registro de entidades a las que se les haya otorgado la gestión directa de un canal de televisión digital de ámbito autonómico o local.

- Sección B: Registro de concesionarios en régimen de gestión indirecta de un canal de televisión digital de ámbito autonómico o local.

2. Este Registro se gestiona mediante soporte informático y dispone de los siguientes elementos:

a) Libro de inscripciones, en el que se anotan los datos relativos a la concesión y a su titular, así como sus posibles modificaciones.

b) Libro diario, en el que, por orden cronológico, se hace constar la documentación que se presenta en el Registro, la fecha de presentación, la entidad o particular que lo presenta y el asunto sobre el que versa la misma.

3. A los solos efectos del presente Decreto, por concesión se entenderá el título administrativo habilitante tanto para la gestión directa como indirecta de los servicios deTDT, sin perjuicio, de las peculiaridades inherentes a cada tipo de gestión.

Artículo 4. Contenido.

1. Son objeto de inscripción obligatoria en el Registro las concesiones otorgadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la gestión del servicio de televisión digital terrestre, la identidad de los titulares de aquéllas, así como cuantos resoluciones, actos, negocios jurídicos y circunstancias técnicas afecten tanto a las concesiones como a sus titulares.

En lo concerniente a las circunstancias técnicas, sólo son objeto de anotación en el Registro las que afecten a la regularidad y continuidad del servicio y la prestación de éste en los términos establecidos en la concesión.

2. Deberán inscribirse, según el tipo de gestor del servicio, los siguientes datos:

a) El nombre y apellidos o la razón social del titular de la concesión, su número o código de identificación fiscal, la nacionalidad y el domicilio profesional o social.

b) Cuando se trate de una persona jurídica, los datos relativos a su inscripción en el Registro Mercantil o Registro administrativo que corresponda; sus estatutos sociales, con expresión de la composición de sus socios o accionistas o patrones; si es el caso, su capital social y su distribución; y la estructura y composición de sus órganos de gobierno y de administración. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de la copia autorizada de la escritura pública de constitución de la sociedad, de los estatutos sociales y de la composición de sus órganos de gobierno y administración, con la inclusión de los datos correspondientes del Registro Mercantil o registro administrativo equivalente.

c) La denominación comercial de la emisora, según certificación expedida por el Registro de la Oficina responsable de Patentes y Marcas

d) El domicilio designado a efectos de notificaciones y el nombre y demás datos personales del representante, en su caso.

e) En el supuesto de personas jurídicas, se inscribirán todos los actos y negocios jurídicos que impliquen la transmisión, disposición o gravamen de las acciones, participaciones o títulos equivalentes, así como de las correspondientes autorizaciones administrativas, cuando corresponda. También se inscribirán las emisiones de obligaciones o de títulos similares.

f) Las características técnicas de la concesión que tiene adjudicada, con expresión de la zona de servicio y del canal múltiple asignado así como de las características técnicas de emisión asociadas a éste, haciéndose constar, como mínimo, la ubicación del emplazamiento o emplazamientos autorizados para los centros emisores o reemisores con indicación de sus coordenadas y denominación habitual de dichos lugares, potencia radiada aparente máxima autorizada, altura efectiva de la antena o antenas y sus diagramas de radiación, ubicación de los centros de producción o estudios y características técnicas de los métodos de transmisión entre dichos centros y los centros emisores o entre centros emisores y reemisores cuando proceda. También se inscribirán las autorizaciones de modificación de los canales múltiples y de sus características técnicas.

g) Las condiciones jurídicas de la concesión o título habilitante con expresión de la fecha de adjudicación de la concesión, de la fecha de firma del contrato, de la fecha de inicio del cómputo del periodo concesional y de la de finalización de éste. Este dato se acreditará mediante la aportación de una copia autenticada de dicho contrato.

h) Los parámetros de televisión digital terrestre que se le adjudiquen para facilitar, entre otros, la identificación del canal.

i) En el supuesto de Ayuntamientos concesionarios en régimen de gestión directa del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local, documento de creación de la entidad pública a que se refiere el artículo 5 de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestres. En el caso de que se constituya la entidad pública a través de sociedad anónima de capital íntegramente público, los datos relativos a su inscripción en el Registro Mercantil o Registro administrativo que corresponda; sus estatutos sociales, con expresión de la composición de sus socios o accionistas, su capital social y su distribución; y la estructura y composición de sus órganos de gobierno y de administración. También se inscribirá cualquier modificación de los estatutos sociales.

j) Documentación justificativa de las concesiones de dominio público radioeléctrico inherentes a la prestación del servicio.

k) En el caso de que el servicio portador-difusor vaya a ser prestado por una entidad distinta del propio concesionario, justificación de que dicha entidad dispone de la oportuna licencia individual conforme a la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

l) La documentación acreditativa de las posibles vinculaciones empresariales de la concesionaria con otras concesionarias de servicios de televisión en España.

m) Los estatutos sociales de la sociedad mercantil que la concesionaria haya constituido para la gestión de los servicios de datos independientes de la televisión digital terrestre. Este extremo se justificará mediante la aportación de la copia autorizada de la escritura de constitución de dicha sociedad mercantil en la que constarán los datos del Registro Mercantil. También serán objeto de inscripción las modificaciones de los estatutos sociales que se produzcan.

n) Las autorizaciones o licencias de servicios de comunicación electrónica que se concedan a la sociedad mercantil mencionada al epígrafe anterior.

o) La Resolución de aprobación del correspondiente proyecto técnico de la emisora y la fecha de la autorización de inicio de las emisiones.

p) Cuando corresponda, la autorización de incremento del número de estaciones transmisoras y las características técnicas que se les aprueben.

q) La Resolución o Acuerdo de renovación o prórroga de la concesión y la nueva fecha de extinción de ésta.

r) La autorización para emitir, en su caso, con tecnología analógica, con expresión de la resolución o acuerdo y su fecha, de la duración autorizada y de las características técnicas de esta emisión. También serán objeto de inscripción las autorizaciones de prórroga de este tipo de emisiones.

3. Igualmente, se hará constar, mediante nota marginal que se practicará de oficio, la imposición de cualquier sanción firme por infracciones cometidas por los titulares de la concesión de servicios de televisión digital terrestre o por infracciones de dichos concesionarios relativas a las autorizaciones a que se refieren las letras n) y r) del número anterior o relativas a otras autorizaciones en materia de TDT, en su caso, con expresión de la norma infringida, de la infracción cometida y de la sanción impuesta.

4. Se cancelarán las notas marginales indicadas, transcurridos seis meses, dos o tres años según sean las infracciones leves, graves o muy graves desde que se cumpla la sanción.

Artículo 5. Procedimiento de inscripción.

1. La primera inscripción se practicará de oficio por la unidad administrativa a la que esté adscrita el Registro, una vez otorgada la gestión de la prestación del servicio de televisión digital terrestre, de ámbito autonómico o local.

2. En el supuesto de que la inscripción inicial no pudiera practicarse por insuficiencia de los datos o documentos que, según el apartado 2 del artículo 4, son objeto de inscripción obligatoria, se requerirá al titular de la concesión para que, en el plazo de diez días, los aporte, mediante solicitud dirigida al Departamento competente en materia de radiodifusión que se presentará en el Registro de la Consejería de Presidencia o en cualquiera de los lugares a los que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, sobre el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

3. El Centro directivo competente en la materia, dictará resolución sobre la procedencia de la inscripción en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que haya dictado y notificado la resolución expresa, el interesado podrá entender que se ha procedido a la inscripción.

Artículo 6.- Improcedencia de la inscripción

No procederá la primera y sucesivas inscripciones en los siguientes casos:

a) Cuando no sean facilitados todos los datos, que, en cada caso, hayan de ser objeto de inscripción o cuando dichos datos no sean exactos.

b) Cuando no concurran los requisitos legales de capacidad de la persona titular de la concesión.

c) Cuando, en el caso de personas jurídicas, en la constitución de la entidad o en la modificación de sus estatutos sociales no se hayan cumplido las normas o requisitos legales.

Artículo 7. Modificación de los asientos registrales

Una vez se haya practicado la primera inscripción, cualquier acto o hecho que suponga una modificación de alguna de las circunstancias que hayan de ser objeto de inscripción, el interesado deberá comunicarlo al Registro en el plazo de un mes, a partir del momento en que se produzca, mediante instancia dirigida al Centro directivo competente en la materia de radiodifusión y televisión, acompañada de la documentación necesaria.

Artículo 8. Cancelación de las inscripciones registrales.

1. La cancelación de la inscripción se practicará de oficio, previa audiencia del interesado por un plazo de diez días, mediante Resolución del Centro directivo competente en materia de radiodifusión y televisión, en la que se expresará la fecha en que se produce y la causa que la determina.

2. Será causa de cancelación de la inscripción en el Registro la extinción de la concesión en los casos previstos en el art. 17 de la Ley 10/1988, de 3 mayo, de Televisión Privada.

Artículo 9. Acceso al registro.

1. Las certificaciones extendidas por la unidad administrativa encargada del Registro serán el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos registrales. Cualquier ciudadano podrá consultar los datos del Registro y solicitar certificaciones de los asientos que consten en el mismo.

La expedición de dichas certificaciones así como las inscripciones y anotaciones en el Registro darán lugar a la percepción de las tasas previstas en la normativa vigente.

2. El acceso a los datos contenidos en el Registro se realizará con arreglo a lo previsto en el artículo 37 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en todo caso se garantizará la protección de los datos de carácter personal contenidos en él, en los términos de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Capítulo III

Inspección y Sanción

Artículo 10. Potestades inspectoras y sancionadoras.

1. Sin perjuicio de las facultades atribuidas a la Administración del Estado, corresponde al Departamento de la Administración regional competente en materia radiodifusión y televisión ejercer las competencias de inspección y sanción precisas para la aplicación y el control del régimen jurídico de la prestación del servicio de la televisión digital terrestre, de ámbito autonómico o local.

2. El régimen jurídico aplicable a la prestación del servicio será el establecido en el Real Decreto 945/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de la prestación del servicio de la televisión digital terrestre, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan derivarse para el concesionario por el incumplimiento de la legislación de contratos de las Administraciones Públicas en el caso de gestión indirecta.

3. El personal funcionario adscrito al Departamento competente, que ejerza las funciones de inspección de la prestación del servicio, tendrá la consideración de autoridad pública en el desempeño de sus funciones, en los términos previstos en el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Competencias sancionadoras.

1. La competencia para la incoación de los expedientes sancionadores corresponde al titular del departamento competente en materia de radiodifusión y televisión.

2. La función instructora se ejercerá por el funcionario que designe el titular del Centro directivo competente en materia de radiodifusión y televisión.

3. La imposición de sanciones por infracciones muy graves corresponde al titular del departamento competente en materia de radiodifusión y televisión; por infracciones graves y leves al titular del Centro directivo competente en materia de radiodifusión y televisión. No obstante, corresponde al Consejo de Gobierno imponer la sanción por infracción muy grave, cuando incluya la accesoria de revocación de la concesión para la prestación del servicio.

Disposición transitoria única. Primera inscripción de determinados concesionarios.

En el plazo de dos meses a contar desde la constitución del Registro que se crea por este Decreto, se procederá a formalizar las inscripciones correspondientes a las concesiones resultantes de los concursos públicos números 4457/05, 4458/05 y 4688/05, convocados por la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, y resueltos por Ordenes de 30 de diciembre de 2005, para los canales gestionados en régimen de gestión indirecta así como las inscripciones correspondientes a los títulos habilitantes otorgados por Orden de 30 de diciembre de 2005, para los canales gestionados en régimen de gestión directa. En el supuesto de que no constasen todos los datos a los que se refiere del artículo 3.2, se requerirá al titular de la concesión los datos necesarios.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En Murcia, 14 de marzo de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Presidencia, Juan Antonio de Heras Tudela.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

3379 Resolución de 12 de marzo de 2008, de la Dirección General de Centros, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 0000020/2008) contra el contenido de la Orden de 15 de octubre de 2007 (B.O.R.M. de 16 de noviembre), de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se aprueba el acceso, modificación y prórroga de los conciertos educativos para el curso académico 2007/2008.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 001. de Murcia, el sindicato de trabajadores y trabajadoras de la enseñanza de la Región de Murciana, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.° 0000020/2008 (procedimiento ordinario), contra el contenido de la Orden de fecha 15 de octubre de 2007 (B.O.R.M. de 16 de noviembre), de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se aprueba el acceso, modificación y prórroga de los conciertos educativos para el curso académico 2007/2008.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

En su virtud,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo

de nueve días ante dicha Sala, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el recurso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 12 de marzo de 2008.—La Directora General de Centros, María José Jiménez Pérez.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

3311 Resolución de 22 de febrero de 2008, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se determinan las Ferias Nacionales de Interés Comercial y Artesano para los años 2008 y 2009, y se fijan las condiciones de participación de los comerciantes y/o empresas fabricantes y artesanos de la Región.

De conformidad con el artículo 10 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en su apartado 1, puntos 10 y 34, corresponde a la Comunidad Autónoma de Murcia la competencia exclusiva en las materias de ferias y mercados interiores y de comercio interior.

El artículo 3 del Decreto 151/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Organos Directivos de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación dispone que la Dirección General de Comercio y Artesanía, ejercerá las competencias en materia de comercio, artesanía, Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, precios autorizados, ferias y defensa de la competencia.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 11/1988, de 30 de noviembre, de Artesanía de la Región de Murcia, la Consejería competente en materia de Artesanía, promoverá la expansión del sector artesano en los mercados nacionales, facilitando las actuaciones administrativas precisas, promocionando la asistencia de artesanos a las ferias que se consideren de interés y que contribuya a la apertura de nuevos mercados.

El artículo 57 del Decreto n.º 101/2002, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley de Artesanía, señala que la Dirección General de Comercio y Artesanía, establecerá cada año por Resolución un calendario de asistencia a Ferias Nacionales de Artesanía, dotadas con ayudas regionales, así como las condiciones de participación de los artesanos que tengan interés en ellas y sean seleccionados a tal fin.

En aplicación de los preceptos anteriores, esta Dirección General, en uso de las competencias que le corresponden, y oido el Consejo Asesor Regional de Artesanía, ha resuelto:

Primera. Ferias Nacionales de Interés Comercial y Artesano

1.- Se declaran de interés comercial las Ferias Nacionales relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución

2.- Se declaran de interés artesano las Ferias Nacionales de Artesanía relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución.

2- El Calendario de Ferias Nacionales de Interés Comercial y Artesano en las que participará con stand institucional propio, la Consejera de Economía, Empresa e Innovación, a través de la Dirección General de Comercio y Artesanía, será fijado en función del crédito disponible, la calidad de los productos, el espacio ofertado por la institución organizadora y el número de comerciantes o empresas fabricantes y artesanos que hayan solicitado su participación, que en todo caso no podrá ser inferior a seis.

3- Sobre la base de lo establecido en el apartado anterior, la Dirección General de Comercio y Artesanía, podrá en cualquier momento anular la asistencia a alguna de las Ferias del Calendario o modificar la adjudicación de espacio, comunicándolo por escrito a los interesados.

4- Las fechas de celebración de las ferias pueden sufrir variación motivado por la organización de la entidad ferial.

Segunda. Compromisos de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación.

1.- La organización y participación en las Ferias Nacionales de Interés Comercial y Artesano con stand institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con financiación de ésta, serán asumidos por la Dirección General de Comercio y Artesanía.

2.- La Dirección General de Comercio y Artesanía asumirá dentro de sus posibilidades presupuestarias los gastos de montaje, decoración, mantenimiento y desmontaje del stand institucional, y la mitad del importe del alquiler del espacio del stand adjudicado. Salvo, en el supuesto de la Feria “Semana de la Alimentación” en Madrid, en el que los comerciantes o empresas fabricantes adjudicatarias contribuirán a los gastos citados por importe de 1000 euros, cantidad que se hará efectiva directamente por los mismos a la entidad organizadora de la feria, conforme a lo dispuesto en la cláusula 8.ª 5, para el uso del stand propio y de los espacios comunes.

3.- Los restantes gastos correrán por cuenta de los comerciantes o empresas fabricantes y artesanos o empresas artesanas participantes, incluidos los de transporte de mercancía, seguros, viaje, manutención, servicios de azafatas, alquiler de mobiliario, aparcamiento, entre otros.

Tercera. Requisitos de los participantes

1.- Podrán participar en las Ferias Nacionales de Interés Comercial y Artesano los comerciantes o las empresas fabricantes de la Región cuya actividad guarde relación con el objeto de la feria, que figuren inscritos en el Registro correspondiente, y los artesanos individuales y las empresas artesanas no individuales que figuren inscritos en el Registro Artesano de la Región de Murcia, en el momento de la publicación de la presente Resolución, y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que no hayan renunciado injustificadamente a la participación en una Feria solicitada y concedida del Calendario del año corriente y el anterior.

Lo dispuesto en el apartado anterior inhabilitará igualmente para la participación en las Muestras Artesanas que la Dirección General de Comercio y Artesanía organice durante el año corriente y el año siguiente a la renuncia.

b) No haber incurrido en ningún incumplimiento de las obligaciones que les correspondiese como expositores en una Feria solicitada y concedida del Calendario del año corriente y el anterior.

Lo dispuesto en el apartado anterior inhabilitará igualmente para la participación en las Muestras Artesanas que la Dirección General de Comercio y Artesanía organice durante el año corriente.

c) No participar en las Ferias Nacionales de Interés Comercial y Artesano, relacionadas en los Anexos I y II, con stand propio, diferente del institucional que se solicite y conceda.

2.- En el caso que se determine la participación en la Feria del Regalo (INTERGIFT), la participación será en principio obligatoria en sus dos ediciones debido a las condiciones contractuales de la Feria, no siendo esto necesario cuando exista un sustituto para la segunda edición de septiembre.

3.- Procederá la retirada de la autorización concedida para participar u ocupar stand institucional cuando concurra el incumplimiento sobrevenido de cualquiera de los requisitos necesarios para participar.

Cuarta.- Presentación de solicitudes

1- Los comerciantes o empresas fabricantes de la Región podrán solicitar la participación en cualquiera de las Ferias Nacionales de Interés Comercial mediante el modelo normalizado que se adjunta como Anexo III, debiendo cumplimentar todos sus datos y acompañada de la siguiente documentación:

a) Declaración jurada conforme Anexo V.

2.- Los artesanos podrán solicitar la participación en cualquiera de las Ferias Nacionales de Interés Artesano mediante el modelo normalizado que se adjunta como Anexo IV, debiendo cumplimentar todos sus datos y acompañada de la siguiente documentación:

a) Declaración jurada conforme Anexo VI.

3.- Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, se podrá recabar del solicitante cualquier información o documentación adicional que se considere necesaria.

4.- Si la solicitud presentada fuera incompleta o defectuosa, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe la documentación exigida, con la indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5- La firma y presentación de la solicitud, según Anexos III y IV, constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de su asistencia, aceptación y acatamiento de las normas específicas de la presente Resolución y de la institución organizadora de las Ferias.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

1.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y podrán presentarse en cualquiera de los lugares previstos en la legislación vigente.

Sexta.- Procedimiento de valoración y admisión de solicitudes.

1.- La Dirección General de Comercio y Artesanía procederá al estudio, valoración de las solicitudes y puntuación de los méritos según el siguiente criterio:

1.1.- Para los comerciantes y empresas fabricantes de la Región:

a) Haber participado en ferias organizadas por la Dirección General de Comercio y Artesanía con un máximo de dos ediciones anteriores. 15 puntos por feria, con un máximo de 30 puntos.

b) Haber participado en otras ferias similares con un máximo de dos ediciones anteriores. 5 puntos por feria, con un máximo de 10 puntos.

c) Haber colaborado con la Dirección General de Comercio y Artesanía en acciones de promoción comercial. 5 puntos.

1.2.- Para los artesanos individuales y empresas artesanas no individuales:

a) Antigüedad del oficio artesano. 3 puntos por año de antigüedad, con un máximo de 20 puntos.

b) Estar en posesión de la Carta de Maestro Artesano. 10 puntos.

c) Exponer los productos en los Centros Regionales para la Artesanía. 10 puntos.

d) Grado de cumplimiento en la participación en Ferias y Muestras organizadas o subvencionadas por la Dirección General de Comercio y Artesanía. Se descontará de la puntuación total 10 puntos por cada uno de los requisitos exigidos que no se hayan cumplido.

e) Haber solicitado la participación en la Feria de Artesanía de la Región de Murcia (FERAMUR). 30 puntos.

f) Haber participado en ferias organizadas por la Dirección General de Comercio y Artesanía en ediciones anteriores. 5 puntos por feria durante los últimos tres años, con un máximo de 30 puntos.

Séptima.- Resolución y sorteo

1.- La Dirección General de Comercio y Artesanía fijará cada año mediante Resolución el Calendario definitivo, de las Ferias Nacionales de Interés Comercial y Artesano en las que participará, atendiendo al interés de participación mostrado por los solicitantes, el coste de la participación en las Ferias, el espacio disponible en las mismas y el crédito presupuestario disponible. La Resolución incluirá, asimismo, una relación de solicitudes en la que figuren en primer lugar las admitidas por orden de puntuación, en segundo lugar las no admitidas que cumplan todos los requisitos, que conformarán una lista de espera, y en tercer lugar las solicitudes no admitidas por incumplir algún requisito.

2.- La citada resolución se publicará en los tablones de anuncios de la Dirección General de Comercio y Artesanía y de los Centros Regionales para la Artesanía de Murcia, Lorca y Cartagena.

3.- La Dirección General de Comercio y Artesanía convocará a los artesanos participantes admitidos a una reunión en la Dirección General, en la que se llevará a cabo un sorteo para la asignación de los stands básicos, cuyas dimensiones irán en función de la superficie disponible, alquilada a la institución Ferial correspondiente. Si con las solicitudes admitidas no se cubriere la totalidad de los stands, se podrán ofrecer las vacantes a los integrantes de la lista de espera y, si persistiere dicha la situación, se podrá citar a los solicitantes no admitidos exclusivamente por haber presentado su solicitud fuera del plazo establecido.

5.- La Dirección General de Comercio y Artesanía notificará a cada comerciante o empresa fabricante y a cada artesano participante la cantidad a ingresar por los mismos en el número de cuenta de la entidad organizadora de la Feria, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la cláusula 2.ª.

6.- Los interesados deberán presentar el justificante bancario de haber realizado el ingreso correspondiente en el Registro de entrada de la Dirección General de Comercio y Artesanía dentro del plazo de 10 días a contar desde la recepción de la notificación prevista en el apartado anterior. De no presentarse dicho justificante bancario en el plazo reseñado, se entenderá que el interesado renuncia a participar y se procederá a ofrecer la vacante a los solicitantes de la lista de espera.

Octava.- Derecho de los expositores.

1.- Los expositores admitidos para la participación en la Feria tendrán derecho a:

a) Aparecer en el catálogo de expositores de la Feria.

b) La exposición de los productos, así como la venta de los mismos, en los casos en que ello sea permitido por la organización ferial.

Novena.- Obligaciones de los expositores.

1.- Cada expositor se compromete a lo siguiente:

a) A no colocar arbitrariamente la rotulación de su nombre comercial o empresarial en el frontis general del stand, donde únicamente aparecerá el escudo y rotulación institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como los motivos publicitarios que la Dirección General de Comercio y Artesanía determine. Todo ello a efectos de mantener la máxima efectividad de la promoción, que implica la participación en las Ferias seleccionadas.

b) A rotular los stands con las denominaciones de los comerciantes o empresas fabricantes que figuren en el Registro correspondiente y el de los artesanos o empresas que aparecen en el Registro Artesano. No obstante, en el supuesto de que se desee participar con el nombre de la marca comercial, ésta deberá estar debidamente registrada en la Oficina Española de Marcas y Patentes, y haber solicitado el cambio de nombre en el Registro Artesano de la Dirección General de Comercio y Artesanía.

c) A poner a disposición de la Dirección General de Comercio y Artesanía, si procede al término de cada certamen a disposición de la Dirección General de Comercio y Artesanía, todos los elementos de imagen, especialmente los rótulos.

d) A suscribir una póliza de seguro contra robos o daños, que sus productos pudieran sufrir en el stand durante la celebración de la Feria, o asumirán los posibles riesgos que pudieran afectar a su stand y a los productos contenidos en el mismo.

e) A la exposición y venta de los productos fabricados por el artesano, que tendrán relación directa con el oficio en el que se encuentre inscrito en el Registro Artesano de la Comunidad Autónoma.

f) A unir a los productos no alimentarios que tengan autorizados, el uso del Distintivo con la Denominación “Artesanía de la Región de Murcia”, conforme al artículo 4 de la Orden de 25 de enero de 2008, de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, por la que se regula la denominación “Artesanía de la Región de Murcia”. Dicha autorización deberá solicitarse según anexo IV, enumerando los productos a los que el artesano quiera unir dicho uso, reservándose esta Dirección General la facultad de solicitar la documentación o información complementaria que estime pertinente al objeto de cumplir con lo dispuesto en la Orden arriba citada.

g) A retirar de las muestras aquellos productos expuestos para la venta, que a juicio de la Dirección General de Comercio y Artesanía, no se consideren que cumplen los criterios establecidos.

h) A mantener su stand permanezca abierto y debidamente atendido durante el horario establecido, por lo que deberá estar presente en el mismo su titular o personas debidamente autorizadas por éste.

i) A no realizar acciones que alteren o impidan el desarrollo ordinario de la Feria.

j) A garantizar la ocupación permanente del stand con una oferta variada y número suficiente de productos representativos, al objeto de evitar que quede vacío.

2.- El incumplimiento de estas normas, sin perjuicio de las consecuencias previstas respecto de participación

en otras Ferias concedidas o por conceder, podrá dar lugar al cierre del stand previo aviso al interesado.

Décima.- Atribuciones de la Administración Regional.

1.- En uso de sus competencias, la Dirección General de Comercio y Artesanía, podrá adoptar las medidas que considere oportunas para el correcto desarrollo de las Ferias, entre ellas la retirada de productos no autorizados, con apercibimiento o cierre del stand.

2.- La Consejería de Economía, Empresa e Innovación, se reserva el derecho a fotografiar o filmar los stands y productos expuestos en los mismos, pudiendo usar estas reproducciones en sus publicaciones y promociones oficiales.

Disposición Final Primera.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Economía, Empresa e Innovación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 27 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, a 22 de febrero de 2008.—El Director General de Comercio y Artesanía, Julio José Lorenzo Egurce.

Anexo I

Relación de Ferias Nacionales de Interés Comercial

• FERIA INTERNACIONAL DE MUESTRAS DEL FERROL (FIMO)

El Ferrol, del 8 al 13 de julio de 2008.

Profesional del sector comercial y artesano

• IBERFLORA

Valencia, en octubre de 2008

Valencia, en octubre de 2009

Profesional del sector

• SEMANA DE LA ALIMENTACIÓN

Madrid, en abril de 2009

Profesional del sector

Anexo II

Relación de Ferias Nacionales de Interés Artesano

• SEMANA INTERNACIONAL DEL CALZADO Y LA MARROQUINERÍA

Madrid, en marzo de 2009 y en septiembre de 2009.

Profesional del sector de la marroquinería

• FUTURMODA

Alicante, en mayo de 2009.

Profesional del sector del textil y complementos

• FIRA HOGAR

Alicante, en octubre de 2009.

Profesional del sector del hogar y decoración

• TEXTIL HOGAR

Valencia, en enero de 2009

Profesional del sector del hogar y decor

• EXPO-ECO SALUD

Barcelona, en mayo de 2009

Profesional del sector naturista en alimentación, textil y complementos

• CONSTRUMAT

Barcelona, en mayo de 2009

Profesional del sector de la construcción, (tejeros, ladrilleros), etc

• INTERGIFT (Obligatorio participar en las dos ediciones)

Madrid, en enero 2009 y septiembre 2009.

Profesional del regalo.

• DIPA/FEJU.

Valencia, en febrero 2009.

Profesional de la navidad y el jugete.

• FERAMUR.

Lorca (Murcia), en septiembre 2009.

Profesional de la artesanía.

• FARCAMA.

Toledo, en octubre 2009.

Profesional de la artesanía.

• FERIA INTERNACIONAL DE MUESTRAS DEL FERROL (FIMO).

El Ferrol, en julio de 2009.

Profesional del sector comercial y artesano.

A N E X O III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS FERIAS NACIONALES DE INTERÉS COMERCIAL PARA LOS AÑOS 2008 Y 2009

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL COMERCIANTE O DE LA EMPRESA FABRICANTE:

Denominación o Racón social.....DNI ./CIF.....Domicilio..... .....Municipio.....Tlf..... .....Móvil.....Fax.….....Nº de Registro..... Actividad .....

II.- DESEA PARTICIPAR EN LA/S SIGUIENTE/S FERIAS DE INTERÉS COMERCIAL (Marque con una X):

Marque	Denominación	Lugar	Mes aprox. 2008/2009
	IBERFLORA	Valencia	Octubre 2008
	IBERFLORA	Valencia	Octubre 2009
	SEMANA DE LA ALIMENTACIÓN	Madrid	Abril 2009
	FERIA INTERNACIONAL DE MUESTRAS DEL FERROL (FIMO)	El Ferrol	Julio 2008

III.- DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA.

- Declaración Jurada según Anexo V.

La firma y presentación de esta solicitud de participación constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas especificas establecidas para la participación en las Ferias Nacionales de Interés Comercial organizadas por la Dirección General de Comercio y Artesanía para los años 2008 y 2009. Los datos de carácter personal facilitados en el presente formulario se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

Murcia.....a.....de.....de 2008

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y ARTESANÍA

A N E X O IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS FERIAS NACIONALES DE INTERÉS ARTESANO PARA EL AÑO 2009

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ARTESANO INDIVIDUAL O DE LA EMPRESA ARTESANA NO INDIVIDUAL:

Nombre.....

DNI./CIF.....Domicilio.....
.....Municipio.....Tlf.....
.....Móvil.....Fax.….....Nº de Registro.....
Artesano.....Actividad Artesana.....

II.- DESEA PARTICIPAR EN LA/S SIGUIENTE/S FERIAS DE INTERÉS ARTESANO (Marque con una X):

Marque	Denominación	Lugar	Mes aprox. 2009
	SEMANA INTERNACIONAL DEL CALZADO Y LA MARROQUINERÍA	Madrid	Marzo
	SEMANA INTERNACIONAL DEL CALZADO Y LA MARROQUINERÍA	Madrid	Septiembre
	FUTURMODA	Alicante	Mayo
	FIRA HOGAR	Alicante	Octubre
	TEXTIL HOGAR	Valencia	Enero
	EXPO-ECO SALUD	Barcelona	Mayo
	CONSTRUMAT	Barcelona	Mayo
	INTERGIFT (Obligatorio participar en las dos ediciones)	Madrid	Enero y Septiembre
	DIPA/FEJU	Valencia	Febrero
	FERAMUR	Lorca (Murcia)	Septiembre
	FARCAMA	Toledo	Octubre
	FERIA INTERNACIONAL DE MUESTRAS DEL FERROL (FIMO)	El Ferrol	Julio

III.- DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA.

- Declaración Jurada según Anexo VI.
- Listado de productos a los que el artesano quiera unir el Distintivo “Artesanía de la Región de Murcia”, conforme a lo dispuesto en la base novena.1,f)

La firma y presentación de esta solicitud de participación constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas especificas establecidas para la participación en las Ferias Nacionales de Interés Artesano organizadas por la Dirección General de Comercio y Artesanía para el año 2009. Los datos de carácter personal facilitados en el presente formulario se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

Murcia.....a.....de.....de 2008

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y ARTESANÍA

ANEXO V
DECLARACIÓN JURADA DEL SOLICITANTE
FERIAS NACIONALES DE INTERÉS COMERCIAL PARA LOS AÑOS 2008 Y 2009

Nombre o razón social_____, con N.I.F. nº _____
Domicilio: _____, Localidad: _____
C.P.:_____, Provincia: _____
En representación de la empresa _____
Con C.I.F. nº _____.

DECLARA BAJO JURAMENTO QUE

a) A efectos de mantener la máxima efectividad de la promoción que implica la participación en las Ferias seleccionadas, se compromete a no colocar arbitrariamente la rotulación de su nombre comercial o empresarial en el frontis general del stand, donde únicamente aparecerá el escudo y rotulación institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
b) Suscribirá una póliza de seguro contra robos o daños que sus productos pudieran sufrir en el stand durante la celebración de la Feria, o asumirán los posibles riesgos que pudieran afectar a su stand y a los productos contenidos en el mismo.
c) Expondrá los productos fabricados o comercializados por el mismo, que tendrán relación directa con su actividad.
d) Retirará de la Feria aquellos productos expuestos que, a juicio de la Dirección General de Comercio y Artesanía, no se consideren que cumplen los criterios establecidos.
e) Su stand permanecerá abierto y debidamente atendido durante el horario establecido, por lo que deberá estar presente en el mismo su titular o personas debidamente autorizadas por éste.
f) No realizar acciones que alteren o impidan el desarrollo ordinario de la Feria.
g) Garantizará la ocupación permanente del stand con una oferta variada y número suficiente de productos representativos, al objeto de evitar que quede vacío.
h) No participará en las Ferias Nacionales de Interés Comercial con stand propio diferente del que por la presente se solicita.

En _____ a _____ de _____ de 2008.

Firma del/la solicitante,

Fdo.:_____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y ARTESANÍA

ANEXO VI
DECLARACIÓN JURADA DEL SOLICITANTE
FERIAS NACIONALES DE INTERÉS ARTESANO PARA EL 2009

D./Dª_____, con N.I.F. nº _____
Domicilio: _____, Localidad: _____
C.P.:_____, Provincia: _____
En representación de la empresa _____
Con C.I.F. nº _____.
Nº Registro Artesano_____
Oficio_____

DECLARA BAJO JURAMENTO QUE

a) A efectos de mantener la máxima efectividad de la promoción que implica la participación en las Ferias seleccionadas, se compromete a no colocar arbitrariamente la rotulación de su nombre comercial o empresarial en el frontis general del stand, donde únicamente aparecerá el escudo y rotulación institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
b) Suscribirá una póliza de seguro contra robos o daños que sus productos pudieran sufrir en el stand durante la celebración de la Feria, o asumirán los posibles riesgos que pudieran afectar a su stand y a los productos contenidos en el mismo.
c) Expondrá los productos fabricados por el mismo, que tendrán relación directa con el oficio en el que se encuentre inscrito en el Registro Artesano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
d) Retirará de la Feria aquellos productos expuestos que, a juicio de la Dirección General de Comercio y Artesanía, no se consideren que cumplen los criterios establecidos.
e) Su stand permanecerá abierto y debidamente atendido durante el horario establecido, por lo que deberá estar presente en el mismo su titular o personas debidamente autorizadas por éste.
f) No realizar acciones que alteren o impidan el desarrollo ordinario de la Feria.
g) Garantizará la ocupación permanente del stand con una oferta variada y número suficiente de productos representativos, al objeto de evitar que quede vacío.
h) No participará en las Ferias Nacionales de Interés Artesano con stand propio diferente del que por la presente se solicita.

En _____ a _____ de _____ de 2008.
Firma del/la solicitante,

Fdo.:_____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y ARTESANÍA

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

3312 Resolución de 28 de febrero de 2008, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se aprueban las Bases de Participación en la XXIV Edición de la Muestra Comercial y Artesana de Navidad 2008.

El artículo 58.3 del Decreto n.º 101/2002, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo la Ley de Artesanía de la Región de Murcia, establece en relación con la Muestra de Artesanía de Navidad:

1.- Finalidad y periodicidad:

La Muestra de Artesanía de Navidad tendrá por finalidad el fomento de los productos artesanos propios de las fechas navideñas (belenes, artesanía del regalo y productos alimenticios propios de la Navidad) elaborados por los artesanos individuales, empresas artesanas, asociaciones artesanas debidamente inscritas en el Registro Artesano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como entidades sin ánimo de lucro con fines benéficos (ONG's). La Muestra tendrá una periodicidad anual en su celebración.

2.- Comité Organizador:

La Muestra tendrá un Comité de Seguimiento y Control integrado por miembros del Consejo Asesor Regional de Artesanía, por artesanos participantes en la Muestra y por funcionarios de la Dirección General competente. El Director General competente designará un coordinador al frente del Comité.

3.- Bases de participación:

La Dirección General competente en materia de Artesanía aprobará por resolución las bases y condiciones de participación de cada edición en la Muestra de Artesanía de Navidad.

Por cuanto antecede, se aprueban las siguientes bases, que cuentan con el informe favorable del Consejo Asesor Regional de Artesanía.

Bases

Primera.- Organización de la Muestra.

La organización de la Muestra corresponde a la Dirección General de Comercio y Artesanía.

Segunda.- Comité de Seguimiento y Control.

1.- El Comité de Seguimiento y Control de la Muestra estará integrado por:

a) Un coordinador designado por el Director General de Comercio y Artesanía.

b) Dos miembros del Consejo Asesor Regional de Artesanía.

c) Dos funcionarios de la Dirección General de Comercio y Artesanía

d) Dos artesanos participantes en la Muestra.

2.- Son funciones del Comité de Seguimiento y Control:

a) Comprobar que los productos y sus precios expuestos en cada stand se corresponden con los fabricados por el artesano titular y con los relacionados por el mismo, según la documentación aportada que se recoge en la Base Séptima, apartado 2, de la presente Resolución.

b) Velar por el cumplimiento de las normas recogidas en esta Resolución, así como emitir informe correspondiente en caso de incumplimiento de las mismas.

c) Comprobar que las ONG's u otras entidades que participen cumplan las normas establecidas, y que sus productos puedan ser catalogados como artesanos.

d) Comprobar que la decoración interior de cada stand no rompe la estética general de la Muestra, cumpliendo las condiciones mínimas de calidad reflejadas en la Base Quinta de la presente Resolución.

Tercera.- Lugar y fechas de celebración.

1. La XXIV Edición de la Muestra Comercial y Artesana de Navidad 2008 tendrá lugar en el Paseo Alfonso X El Sabio o lugar que asigne el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, entre los días 5 de diciembre de 2008 y 5 de enero de 2009, si bien permanecerá cerrada al público los días 25 de diciembre y 1 de enero y, por la tarde, los días 24 y 31 de diciembre.

2. Las fechas indicadas anteriormente pueden sufrir variación por motivos organizativos.

Cuarta.- Turnos.

1.- La distribución de los turnos se realizará del siguiente modo:

• Primer Turno (del 5 al 24 de diciembre):

El orden de prioridad en la selección de los artesanos participantes será el siguiente:

Primero: Los artesanos inscritos en cualquiera de los oficios descritos en el punto A) "Estética o de Creación (del Belén)", del Anexo I.

Segundo: Los artesanos inscritos en cualquiera de los oficios descritos en el punto C) "Bienes de Consumo (alimentación de Navidad)", del Anexo I.

Tercero: Los artesanos inscritos en cualquiera de los oficios descritos en el punto B) "Estética o de Creación (del regalo de Navidad), del Anexo I.

Cuarto: Los artesanos inscritos en cualquiera de los oficios descritos en el punto D) "Artesanía de Servicios" (del regalo de Navidad), del Anexo I.

• Segundo Turno (del 26 de diciembre al 5 de enero):

El orden de prioridad en la selección de los artesanos participantes será el siguiente:

Primero: Los artesanos inscritos en cualquiera de los oficios descritos en el punto B) "Estética o de Creación (del regalo)", del Anexo I.

Segundo: Los artesanos inscritos en cualquiera de los oficios descritos en el punto D) "Artesanía de Servicios" (del regalo de Navidad), del Anexo I.

Tercero: Los artesanos inscritos en cualquiera de los oficios descritos en el punto C) "Artesanía de Bienes de Consumo" (otros alimentación), del Anexo I.

Cuarto: Los artesanos inscritos en cualquiera de los oficios descritos en el punto A) “Estética o de Creación (otros), del Anexo I.

2.- Si con las solicitudes de participación en el primer y segundo turno no se cubriera la totalidad de los stands, los artesanos inscritos en cualquiera de los oficios descritos en el punto E) “Estética o de Creación (otros)” del Anexo I podrán participar en la muestra.

3.- Si con las solicitudes de participación en el segundo turno no se cubrieran la totalidad de los stands, los artesanos participantes inscritos en los anexos designados como C) “Artesanía de Bienes de Consumo” del Anexo I que participen en el primer turno tendrán la obligación de participar en el segundo turno.

4.- La Dirección General de Comercio y Artesanía reservará una serie de stands para organismos institucionales, entidades sin ánimo de lucro para fines benéficos y asociaciones artesanas.

Quinta.- Número y características de los stands.

1.- La Muestra albergará aproximadamente 75 stands.

2.- Los stands serán aproximadamente de 3,5 metros de ancho por 2,5 metros de fondo, cuyas dimensiones podrán sufrir variación en función del espacio disponible, con mostrador o sin mostrador, dependiendo de la petición del expositor en la solicitud (Anexo I).

3.- Los artesanos que realicen demostraciones en vivo dispondrán de una ampliación adicional de un metro de longitud del stand que le sea asignado.

4.- Las condiciones mínimas de calidad en la decoración de los stands serán supervisadas por la Dirección General de Comercio y Artesanía, previa presentación de cada una de las propuestas de los artesanos participantes.

Sexta.- Participación.

Podrán participar en la presente Muestra Comercial y Artesana de Navidad 2008:

a) Las empresas artesanas no individuales y los artesanos individuales inscritos en el Registro Artesano de la Región de Murcia, en aquellos oficios que se relacionan en el Anexo I.

b) Las empresas artesanas no individuales y los artesanos individuales que hayan solicitado su inscripción en el Registro Artesano y finalizado positivamente todos sus trámites a la publicación de la presente Resolución.

c) Las entidades sin ánimo de lucro con fines benéficos (ONG’s).

d) Las asociaciones artesanas inscritas en el Registro Artesano de la Región de Murcia, con exposición de productos.

Séptima.- Presentación de solicitudes.

1.- La firma y presentación de la solicitud constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas de la Muestra establecidas en la presente Resolución.

2.- La solicitud deberá presentarse en el modelo normalizado que se adjunta en el Anexo II, debidamente cumplimentada y acompañada de la siguiente documentación:

a) Relación detallada, código y precio de cada uno de los productos realizados por el artesano, conforme anexo III.

b) Declaración jurada, conforme anexo IV.

c) Carné de manipulador de alimentos, para los artesanos de alimentación que lo requieran.

d) Justificación de haber solicitado la participación en la Feria de Artesanía de la Región de Murcia (FERAMUR 2008).

3.- Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, se podrá recabar del solicitante cualquier información o documentación adicional que se considere necesaria.

4.- Si la solicitud presentada fuera incompleta o defectuosa, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe la documentación exigida, con la indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de octubre de 2008.

Novena.- Procedimiento de valoración y admisión de solicitudes.

1.- La Dirección General de Comercio y Artesanía procederá al estudio, valoración de las solicitudes y puntuación de los méritos, según el siguiente criterio:

a) Los artesanos individuales y las empresas artesanas no individuales que hayan participado en la anterior edición de la Feria de Artesanía de la Región de Murcia. 50 puntos.

b) Productos más acordes con las fechas navideñas (belenes, artesanía de regalo y productos alimenticios propios de la Navidad). Puntuación de 1 a 20 puntos.

c) Antigüedad del oficio artesano. 3 puntos por año de antigüedad.

d) Estar en posesión de la Carta de Maestro Artesano, 10 puntos.

e) Grado de cumplimiento en la edición anterior de la presente Muestra. Se descontará de la puntuación total:

- 1 punto por una falta de puntualidad en la apertura del stand.

- 10 puntos por haber expuesto a la venta productos sin su respectivo precio.

- 30 puntos por no haber abierto el stand durante una mañana o una tarde completa.

- 50 puntos por exponer a la venta productos no fabricados por el artesano.

f) Participación en las Ferias y Muestras organizadas o subvencionadas por la Dirección General de Comercio y Artesanía durante el año 2008. Por la participación en una

Feria Nacional, 20 puntos. Participación en una Muestra Regional, 10 puntos.

g) Presencia en los Centros Regionales de Artesanía (excepto productos alimenticios). Por la presencia en un centro, 10 puntos. Por la presencia en dos centros, 20 puntos. Por la presencia en tres centros, 30 puntos.

h) Haber participado en el VI Concurso de Obras Singulares de Artesanía (Premio Regional de Artesanía) que organiza la Dirección General de Comercio y Artesanía, 30 puntos.

2. – En función del espacio disponible y del número de solicitudes registradas dentro de plazo, la Dirección General de Comercio y Artesanía, una vez realizada la valoración, asignará la distribución de los stands en función de la puntuación obtenida, la prioridad establecida en la presente Resolución y la estética de la Muestra.

Décima.- Resolución y lista de espera.

1.- La Dirección General de Comercio y Artesanía procederá a la valoración, con respecto al criterio establecido en el apartado Noveno de las solicitudes presentadas en forma y plazo, realizándose una lista ordenada por orden de puntuación.

2.- La Dirección General de Comercio y Artesanía asignará los stands en función de la lista ordenada por orden de puntuación, conforme a los criterios de prioridad establecidos en el punto cuarto, y de acuerdo con la estética de la Muestra. Las solicitudes admitidas quedarán limitadas al número de stands disponibles.

3.- La Dirección General de Comercio y Artesanía realizará una lista de espera de las solicitudes presentadas en forma y plazo, y no denegadas que por falta de espacio no puedan participar. Los solicitantes podrán participar, si por cualquier circunstancia queda vacante algún stand.

4.- La Dirección General de Comercio y Artesanía realizará una lista de las solicitudes no admitidas por no cumplir algún requisito de la presente Resolución. Si con las solicitudes presentadas en forma y plazo no se cubre la totalidad de los stands, se podrá participar en la Muestra si la solicitud del artesano cumple todos los requisitos, salvo el de presentar la solicitud en el plazo establecido en el punto Octavo.

5.- La publicación de las listas se hará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Comercio y Artesanía, y en los tres Centros Regionales de Artesanía (Murcia, Lorca y Cartagena).

6.- Las renuncias a la participación en la Muestra que no se hayan justificado implicarán la imposibilidad de participar en la siguiente edición de la Muestra Comercial y Artesana de Navidad.

Undécima.- Adjudicación y compartimiento del stand.

Podrá compartirse el stand ya adjudicado si existe acuerdo entre los interesados, previa solicitud por escrito de los mismos y autorización de la Dirección General de Comercio y Artesanía, siempre que ambos se encuentren en las listas de admitidos o en la lista de espera descrita en el punto anterior.

Duodécima.- Derecho de los expositores.

Los expositores admitidos tendrán derecho a:

a) Aparecer en el catálogo de expositores de la XXIV Edición de la Muestra Comercial y Artesana de Navidad 2008.

b) La exposición y venta de sus productos remitidos en la relación detallada que acompaña a la solicitud, y conformados por la Dirección General de Comercio y Artesanía.

c) Servicio de iluminación general de la Muestra.

d) Seguro común de responsabilidad contra incendios e inundaciones, realizado por la empresa adjudicataria del montaje y mantenimiento.

Decimotercera.- Obligaciones de los expositores.

1.- Cada expositor se compromete a:

a) Con independencia de que haya un servicio de vigilancia, los participantes suscribirán una póliza de seguro contra robos, o asumirán los posibles riesgos que pudieran afectar a su stand y a los productos contenidos en el mismo.

b) La exposición y venta de los productos fabricados que se hayan relacionado en la solicitud de participación presentada en la Dirección General de Comercio y Artesanía, con los precios descritos en la misma, y que tengan relación directa con el oficio en el cual se encuentra inscrito el artesano en el Registro Artesano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No se permitirá la venta de productos no detallados en la relación presentada, no elaborados por el artesano o no artesanales, así como la alteración de los precios.

Excepcionalmente podrá admitirse la venta de productos elaborados por el interesado y no relacionados en la solicitud inicial de participación, cuando así se solicite por escrito con la suficiente antelación ante la Dirección General de Comercio y Artesanía, y ésta lo autorice.

Aquellos productos expuestos para la venta que a juicio de la Dirección General de Comercio y Artesanía no se consideren que cumplen los criterios establecidos en la Base Novena 1.b, serán retirados.

c) Unir a los productos no alimentarios que tengan autorizados, el uso del Distintivo con la Denominación “Artesanía de la Región de Murcia”, conforme al artículo 4 de la Orden de 25 de enero de 2008, de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, por la que se regula la denominación “Artesanía de la Región de Murcia”.

d) Que su stand permanezca abierto y debidamente atendido durante el horario establecido, por lo que deberá estar presente en el mismo su titular o personas debidamente autorizadas por éste (hasta un máximo de tres personas por stand) y relacionadas en la solicitud.

e) No realizar acciones que alteren o impidan el desarrollo ordinario de la Muestra.

f) Garantizar la ocupación permanente del stand con una oferta variada y número suficiente de productos representativos y acreditados en la instancia de la solicitud, al objeto de evitar que quede vacío por las ventas.

g) Entregar facturas de los productos vendidos a petición del comprador.

2.- El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a:

a) El cierre del stand previo aviso al interesado.

b) La exclusión del participante en la siguiente edición que se convoque de la Muestra Comercial y Artesana de Navidad.

Decimocuarta.- Atribuciones.

1.- En uso de sus competencias, la Dirección General de Comercio y Artesanía, a través del Comité de Seguimiento y Control, podrá adoptar las medidas que considere oportunas para el correcto desarrollo de la Muestra, entre ellas la retirada de productos no autorizados, con apercibimiento o cierre del stand.

2.- La Consejería de Economía, Empresa e Innovación se reserva el derecho a fotografiar o filmar los stands y productos expuestos en los mismos, pudiendo usar estas reproducciones en sus publicaciones y promociones oficiales.

Disposición Final.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Economía, Empresa e Innovación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el artículo 27 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, a 29 de febrero de 2008.—El Director General de Comercio y Artesanía, Julio José Lorenzo Egurce.

ANEXO I

Relación de oficios referida en la Base Sexta:

A) Estética o de Creación (del Belén).

Oficio Artesano
Belenista tradicional de barro
Elaborador de complementos del Belén

B) Estética o de Creación (del regalo de Navidad).

Oficio Artesano
Decorador de telas
Elaborador de nudo marinero
Tejedor de jarapas
Cordelero
Elaborador de macramé
Marquetero
Tallista en madera
Esterero y cestero de esparto
Vidriero
Alfarero – Ceramista
Metalistero artístico
Esmaltador de arte
Joyero
Platero
Juguetero
Muñequero
Bisutero
Cerero
Fabricante de flores artificiales
Manipulador de flores secas
Elaborador y manipulador de papel y cartón
Encuadernador
Broncista
Carpetista y cartonero
Cartonero artístico
Dorador/a
Lampistero artístico
Repujador de Cuero

C) Artesanía de Bienes de Consumo (alimentación de Navidad).

Oficio Artesano
Pastelero
Confitero
Mazapanero
Turronero
Quesero
Vinicultor
Elaborador de conservas de frutas y vegetales
Apicultor

D) Artesanía de Servicios. (del regalo de Navidad)

Oficio Artesano
Escultor
Pintor Dibujante
Florista
Perfumista
Elaborador de cosméticos naturales
Sastre de trajes regionales y carnaval

E) Estética o de Creación (otros).

Oficio Artesano
Marroquinero
Ebanista-Carpintero.
Tallista de Piedra
Metalistero artístico

A N E X O II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA XXIV EDICIÓN DE LA MUESTRA COMERCIAL Y ARTESANA DE NAVIDAD 2008.

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

Nombre.....DNI/CIF.....
Domicilio.....Municipio.....Tlfno.....
.....Móvil.....Fax.....Nº R.A.....
Actividad Artesana.....
Nº de Registro Artesano:.....

II.- TURNOS DE PARTICIPACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA BASE TERCERA:

☐ 1º (del 5 al 24 de diciembre) ☐ 2º (del 26 de diciembre al 5 de enero)

Nota: Los artesanos designados para participar en el primer turno dentro de los oficios descritos en el punto C) "Artesanía de Bienes de Consumo" del Anexo I, tendrán la obligación de participar en el segundo turno, si no se cubre con las solicitudes admitidas.

III.- DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:

- Relación de los productos para su exposición y venta en la XXIV Muestra Comercial y Artesana de Navidad 2008 (Anexo III).
- Declaración jurada (Anexo IV). En su caso nº de póliza de seguro.....
- Carne de manipulador de alimentos, para los artesanos de alimentación que lo requieran
- Justificación de haber solicitado la partipación en la Feria de Artesanía de la Región de Murcia (FERAMUR) 2008

IV.- NOMBRE DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA ATENDER EL STAND (Máximo 3 personas, y sí es compartido dos personas por entidad).
.....
.....

V.- ¿DESEA MOSTRADOR EN EL STAND? SI NO

VI.- RELACIÓN EN FERIAS Y MUESTRAS REGIONALES PROMOVIDAS O SUBVENCIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y ARTESANÍA EN LAS QUE HA PARTICIPADO EN EL AÑO 2008 (Señale con una X).

- Feria Internacional del Regalo (INTERGIFT).
- Feria Internacional de la Papelería (DIPA/FEJU).
- Feria Internacional de la Castilla-La Mancha (FARCAMA).
- Muestra Artesana de Águilas.
- Muestra Artesana de Cehegín.
- Muestra Artesana de Cartagena.
- Muestra Artesana de Mazarrón.
- Muestra Artesana de Molina de Segura.
- Muestra Artesana de Mula.
- Muestra Artesana de Los Alcázares.
- Otras Muestras,.....

VII.- RELACIÓN DE CENTROS DE ARTESANIA DONDE EXPONE SUS PRODUCTOS. (Señale con una X)

- Centro Artesanía de Murcia.
- Centro Artesanía de Lorca.
- Centro Artesanía de Cartagena.

La firma y presentación de esta solicitud de participación constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas establecidas para la XXIV Edición de la Muestra Comercial y Artesana de Navidad 2008.

Murcia.....a.....de.....de 2008

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y ARTESANÍA

ANEXO III

RELACIÓN DE LOS PRODUCTOS PARA SU EXPOSICIÓN Y VENTA EN LA XXIV MUESTRA COMERCIAL Y ARTESANA DE NAVIDAD 2008

EMPRESA ARTESANA:
Nº REGISTRO ARTESANO OFICIO:

Código Artículo	Denominación	Precio (1) Euros	Tamaño (2)

(1) En caso de productos alimenticios se pondrá el precio en euros por Kg.
(2) Para el sector del Belén se pondrá el tamaño de las figuras

Murcia, a de de 2008

Fdo.:

Página..... de.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y ARTESANÍA

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DEL SOLICITANTE

XXIV MUESTRA COMERCIAL Y ARTESANA DE NAVIDAD 2008

D./Dª _____-____, con N.I.F. nº _____
Domicilio: _____, Localidad: _____
C.P.:_____, Provincia: _____
En representación de la empresa _____
Con C.I.F. nº _____Nº Registro Artesano_____
Oficio_____

DECLARA BAJO JURAMENTO QUE

a) Suscribirá una póliza de seguro contra los robos o daños que sus productos pudierán sufrir en el stand durante la celebración de la muestra, o asumirán los posibles riesgos que pudieran afectar a su stand y a los productos contenidos en el mismo, no haciendo responsable a la Dirección General de Comercio y Artesanía.

b) Que expondrá para la venta los productos fabricados artesanalmente por él mismo, relacionados con el oficio artesano con el que se encuentra inscrito en el Registro Artesano de la Región de Murcia, y relacionados en la solicitud de participación.

c) No expondrá a la venta productos no detallados en la relación presentada, o no elaborados por él mismo de modo artesanal.

d) Unirá a los productos no alimentarios que tengan autorizados el uso del Distintivo con la Denominación “Artesanía de la Región de Murcia”, conforme al artículo 4 de la Orden de 25 de enero de 2008, de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, por la que se regula la denominación “Artesanía de la Región de Murcia”.

e) No alterará los precios presentados en el Anexo III.

f) Que las personas que atenderán el stand serán las relacionadas en el Anexo II.

g) Que el stand asignado permanecerá abierto y debidamente atendido, durante el horario establecido.

h) No realizar acciones que alteren o impidan el desarrollo ordinario de las Muestras.

i) Garantizar la ocupación permanente del stand con una oferta variada y número suficiente de productos.

j) Entregará facturas de los productos vendidos a petición del comprador.

k) Mantener el orden y la estética en el interior del stand. Cuando lo dejen por cambio de turno, deberán hacerlo en el mismo estado en que se lo encontraron.

En _____ a _____ de _____ de 2008.

Firma del/la solicitante,

Fdo.: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y ARTESANÍA

Consejería de Agricultura y Agua

3763 Orden de 17 de marzo de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convocan en el ámbito de la Región de Murcia, para el año 2008, las ayudas dispuestas en el Real Decreto 1.539/2006, de 15 de diciembre, que regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola.

El Real Decreto 1.539/2006, de 15 de diciembre, que regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola, tiene la finalidad de sustituir la maquinaria agrícola obsoletas y máquinas automotrices agrícolas con graves problemas, por nuevos tractores y máquinas agrícolas que, al estar ya equipados con nuevas tecnologías, mejoran las condiciones de trabajo y la seguridad con las que se desarrolla, tienen una mayor eficiencia energética y producen un menor impacto ambiental. El artículo 8 del Real Decreto, determina que el pago de estas ayudas lo realizarán las comunidades autónomas.

El Real Decreto 228/2008, de 15 de febrero, modifica el Real Decreto 1.539/2006, con el objeto de adaptarlo a la normativa publicada y adecuar la línea de ayudas a la consecución de los objetivos previstos.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tiene por objeto la regulación del régimen jurídico propio de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El artículo 3 de esta Ley, especifica los requisitos para el otorgamiento de las subvenciones.

El marco normativo expuesto hace que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se convoquen estas ayudas, adaptándolas a la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario, y en uso de las facultades que me atribuyen los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar en el ámbito de la Región de Murcia, para el año 2008, las ayudas cuyas bases se encuentran establecidas en el Real Decreto 1.539/2006, de 15 de diciembre, por el que se regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola, y en las modificaciones que figuran en el Real Decreto 228/2008.

Artículo 2. Características de la ayuda.

La clase de ayuda, su cuantía, los requisitos y las compatibilidades con otras ayudas, serán las establecidas en el Real Decreto 1.539/2006 y en el Real Decreto 228/2008.

Artículo 3. Financiación.

Las ayudas serán sufragadas con fondos del MAPA, se realizará con cargo a la partida presupuestaria 17.03.00.712G.77001 (Proyecto de inversión n.º 11146, denominado promoción nuevas tecnologías). El montante total estimado de las ayudas será de 1.439.043 euros. Este importe podrá ser aumentado en función del volumen de solicitudes y de las transferencias de crédito del MAPA.

Artículo 4. Solicitudes y plazo de presentación

1. Los interesados deberán presentar las solicitudes de ayuda, en el Registro de la Consejería de Agricultura y Agua, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes de ayuda finaliza el 31 de mayo de 2008.

3. La solicitud de ayuda, según el modelo del Anejo I, irá dirigida al Consejero de Agricultura y Agua.

4. Los solicitantes denegados en el año 2007 por falta de presupuesto, podrán confirmar su solicitud para la presente convocatoria según el modelo del Anejo II.

Artículo 5. Documentación a acompañar a las solicitudes.

1.- En todos los casos:

- Fotocopia del NIF/CIF del solicitante.

- Ubicación y características de la explotación, especificando su superficie, los principales aprovechamientos y el parque de maquinaria existente, en su caso.

- Acreditación de la titularidad de la explotación mediante cédula catastral actualizada, escritura de propiedad, contrato de arrendamiento u otros.

- Fotocopia de la tarjeta de Inspección técnica de vehículos (ITV) de las máquinas a achatarrar, con la inspección técnica periódica actualizada a fecha de la solicitud, para la acreditación de lo dispuesto en la letra c del artículo 5 del Real Decreto 1.539/2006.

- Justificante acreditativo de estar inscrito en el ROMA bajo la titularidad del solicitante de la ayuda o de los socios de cooperativas o SAT, mediante fotocopia de la cartilla de inscripción en el ROMA, si el solicitante es cooperativa o SAT deberá aportar certificación expedida por el Consejo Rector o por la Junta Rectora de que el titular de la cartilla es socio de dicha cooperativa o SAT.

- Marca, modelo y precio neto, sin IVA, del nuevo tractor o máquina que se adquiera, mediante factura pro forma.

- Cuantía de la ayuda solicitada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 1.539/2006, desglosada en los distintos conceptos.

2.- Si el solicitante marca la casilla solicitando el suplemento por ser titular de explotación prioritaria, aportará copia del certificado por el que se concede la calificación de Explotación Prioritaria, ordenando la inscripción en el Catálogo General de Explotaciones Prioritarias.

3.- Si es agricultor joven que sustituya el tractor simultanemente con su primera instalación o en los cinco años siguientes a esta, aportará copia de la vida laboral.

4.- Si el solicitante es una cooperativa agraria o una cooperativa de explotación comunitaria de la tierra, aportará copia de la inscripción en correspondiente registro de cooperativas y escritura de formación de la cooperativa.

5.- Si el solicitante es una persona jurídica, excepto para el caso de SAT y Cooperativas, deberá de aportar:

- Fotocopia del resumen anual de IVA del año 2007, modelo 390.

- Fotocopia tc2 actualizada a fecha de solicitud.

6.- Todas las copias de documentos presentados con la solicitud deberán ser debidamente compulsadas.

Artículo 6. Instrucción.

1. La concesión de las subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

2. La instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario, que tras la realización de las actuaciones necesarias, elevará propuesta de resolución al Consejero de Agricultura y Agua.

La evaluación de las solicitudes la efectuará un Órgano colegiado, que estará formado por un Jefe de Servicio y dos Técnicos de Gestión de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario, que emitirán un informe en donde se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

3. En el caso de que las solicitudes presentadas excedan del crédito disponible, estas se ordenarán atendiendo al siguiente baremo:

a) Por ser cooperativa de maquinaria, cooperativa de explotación comunitaria de la tierra o cooperativa con sección específica de maquinaria o de servicios que incorporen maquinaria, siempre que disponga de reglamento de funcionamiento interno: cinco puntos.

b) por ser otro tipo de cooperativa o una SAT: cuatro puntos

c) por ser titular de explotación prioritaria: tres puntos

d) Por encontrarse la explotación en zona de montaña o demás zonas con dificultades: dos puntos

e) Por ser agricultor joven: tres puntos.

f) Por ser mujer: dos puntos.

g) Por ser persona física o jurídica cuya actividad principal sea la prestación de servicios agrarios: dos puntos.

h) Por la clasificación del nuevo tractor en la categoría más alta de eficiencia energética: dos puntos.

i) Por la clasificación del nuevo tractor en la segunda categoría más alta de eficiencia energética: un punto.

j) Porque las emisiones de gases contaminantes sean inferiores a las exigidas por la legislación en su homologación: un punto.

k) Por tratarse de un modelo de tractor a achatarrar sin estructura de protección homologada oficialmente: dos puntos.

En caso de igualdad entre solicitudes, se dará prioridad a la correspondiente al solicitante que quiera sustituir el tractor y/o máquinas agrícolas de más antigüedad.

4. En el caso de solicitudes denegadas por falta de presupuesto, será de aplicación lo dispuesto en el punto 3 del artículo 7 del Real Decreto 1.539/2006.

Artículo 7. Concesión de la ayuda.

1. El Consejero de Agricultura y Agua, a la vista de la propuesta motivada del Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario resolverá, mediante Orden, la concesión o denegación de las ayudas correspondientes.

2. La resolución de aprobación se dictará en el plazo máximo de cuatro meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, y pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Artículo 8. Justificación para el pago.

1. Una vez notificada la concesión de la ayuda, los beneficiarios dispondrán de un plazo de dos meses para presentar la justificación de:

a) Haber dado de baja el tractor y maquinas agrícolas achatarradas en el ROMA donde esté inscrito, conforme a lo establecido en el apartado sexto de la Orden de 28 de mayo de 1987, sobre inscripción de máquinas agrícolas en los registros oficiales, y acompañar la documentación que acredite el cumplimiento del artículo 5 del Real Decreto 1.539/2006. Asimismo, deberá causar baja definitiva en el Registro de vehículos, si estuviera inscrito en él.

b) Haber dado de alta en el ROMA el nuevo tractor y/o maquina agrícola, conforme al apartado quinto de la citada orden de 28 de mayo de 1987, y acompañar la correspondiente notificación de concesión de la ayuda y la factura de compra, en la que deben aparecer detallados los siguientes conceptos:

1.º El precio de la tarifa del tractor y/o maquina agrícola adquirido, con su equipamiento.

2.º Los descuentos aplicados por la empresa vendedora, especificando los distintos conceptos y, en especial, el que aplique por el achatarramiento del tractor/es y maquinas automotrices antiguos.

3.º El precio neto, sin IVA.

c) Certificado de la entidad bancaria en la que se indique el código cuenta cliente de la cuenta por la que se desea percibir la ayuda solicitada, con indicación del / los titular / es de la misma.

2. Una vez justificada la subvención se procederá al pago de la misma.

Artículo 10. Modificación de la resolución.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas vienen obligados a:

a) Realizar las actividades que fundamenten la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano competente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano competente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras ayudas que financien las actividades objeto de ayuda.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

j) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Agua la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos y obligaciones exigidos para la concesión de la subvención.

Artículo 12. Reintegro.

Si el beneficiario de las subvenciones previstas en esta Orden incumpliera cualquiera de los compromisos y condiciones previstos en la misma, con independencia de otras responsabilidades en que hubiera podido incurrir, perderá el derecho a la subvención concedida, con la obligación de reembolsar las cantidades ya percibidas incrementadas con el interés de demora.

Asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los demás casos previstos en La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13. Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones que se regulan en la presente Orden quedan sometidos al cumplimiento de las responsabilidades y régimen sancionador previsto en el capítulo I de La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 110.

Disposición derogativa.- Queda derogada la Orden de 7 de febrero de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se desarrolla el Real Decreto 1.539/2006, de 15 de diciembre, que regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de tractores, y se fija su convocatoria para el año 2007, en el ámbito de la Región de Murcia.

Disposición final. Entrada en vigor

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 17 de marzo de 2008.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

ANEXO I

REGIÓN DE MURCIA
Consejería de Agricultura y Agua

Plaza Juan XXIII, s/n, 30.008-Murcia

SOLICITUD DE AYUDA

RENOVACIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA

M.A.P.A. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

DATOS PERSONALES DEL BENEFICIARIO

N.I.F	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	TELÉFONO	
VÍA PÚBLICA (cl, pz,...)	Nº	Escalera/ Piso/ Puerta	CÓDIGO POSTAL
PEDANÍA/DIPUTACIÓN	MUNICIPIO	PROVINCIA	

EXPLOTACIÓN

MUNICIPIO/S	Superficie TOTAL (Ha)	Superficie SECANO (Ha)	Superficie REGADÍO (Ha)
REFERENCIAS CATASTRALES (Municipio/Polígono/Parcela)			

TRACTOR/ES Y MAQUINA/AS AUTOMOTRICES AGRÍCOLAS A ACHATARRAR

MARCA	MODELO	MATRÍCULA	Fecha 1ª Inscripción en ROMA	Potencia Homologada (CV)

TRACTOR/ES Y MAQUINA/AS AUTOMOTRICES AGRÍCOLAS A ADQUIRIR

MARCA	MODELO	Potencia Hom. (C.V.)	PRECIO NETO (sin I.V.A.) EN EUROS

AYUDA SOLICITADA (táchese lo que proceda)

CUANTÍA BASE 80 €/C.V.	☑ SI		80 € x _____ C.V. = _____ €
EXPLOTACIÓN PRIORITARIA 25 €/C.V.	☐ SI	☐ NO	25 € x _____ C.V. = _____ €
AGRICULTOR JOVEN 25 €/C.V.	☐ SI	☐ NO	25 € x _____ C.V. = _____ €
MUJER 10 €/C.V.	☐ SI	☐ NO	10 € x _____ C.V. = _____ €
EXPLOTACIÓN EN ZONA DESFAVORECIDA 10 €/C.V.	☐ SI	☐ NO	10 € x _____ C.V. = _____ €
COOPERATIVA O SAT 70 €/C.V.	☐ SI	☐ NO	70 € x _____ C.V. = _____ €
OTRAS SOCIEDADES Y EMP. SERVICIOS 25€/C.V.	☐ SI	☐ NO	25 € x _____ C.V. = _____ €
TRACTORES SIN ESTRUCTURA PROT. HOMOLOGADA 80€/C.V.	☐ SI	☐ NO	80 € x _____ C.V. = _____ €
CATEGORÍA EFC. ENERG. (A) 30 €/C.V.	☐ SI	☐ NO	30 € x _____ C.V. = _____ €
CATEGORÍA EFC. ENERG. (B) 10 €/C.V.	☐ SI	☐ NO	10 € x _____ C.V. = _____ €
REDUCCION EMISIONES 10 €/C.V.	☐ SI	☐ NO	10 € x _____ C.V. = _____ €
			TOTAL = _____ €

FIRMA Y FECHA

Declaro que la entidad solicitante no está incursa en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 y 13.3 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada.
Me comprometo a no enajenar el tractor y/o máquina agrícola en 5 años
Me comprometo a cumplir las normas comunitarias aplicables de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento (CE) nº 1698/2005
Me comprometo a cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
Autorizo a la Consejería de Agricultura y Agua a obtener certificaciones de estar al corriente de mis obligaciones fiscales y de Seguridad Social

FECHA

FIRMA

FDO._____

ANEXO II

MODELO DE CONFIRMACIÓN DE SOLICITUD PARA EL AÑO 2008, DE EXPEDIENTES DENEGADOS POR FALTA DE PRESUPUESTO EN LA CONVOCATRIA DE AYUDA PARA RENOVACIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DURANTE EL AÑO 2.007.

D/Dª.....con DNI/CIF nº....., como titular de la solicitud de ayuda nº...../2007 para Renovación del Parque de Maquinaria Agrícola durante la convocatoria del año 2.007, la cual fue incluida en el ANEXO 3-EXPEDIENTES DENEGADOS POR FALTA DE PRESUPUESTO.

Vistos los beneficios que otorga el artículo 7 punto 3 del Real Decreto 1539/2006, de 15 de diciembre, que regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de tractores, para las solicitudes denegadas por falta de presupuesto.

Solicita se tenga en consideración la solicitud de ayuda nº...../2007, en las mismas condiciones que el resto de solicitudes, para la convocatoria de ayuda para Renovación del Parque de Maquinaria Agrícola durante el año 2.008.

DOCUMENTOS APORTADOS:

-Fotocopia compulsada de la tarjeta de Inspección técnica de vehículos (ITV) de las máquinas a achatarrar, con la inspección técnica periódica actualizada a fecha de la solicitud, para la acreditación de lo dispuesto en la letra c del artículo 5 del Real Decreto 1539/2006.

En .....,a.....de.....de 2.008

Fdo.....

Consejería de Agricultura y Agua

3782 Orden de 24 de marzo de 2008, por la que se establecen los periodos de veda temporal para el ejercicio de la pesca de arrastre, cerco y palangre en aguas interiores de la Región de Murcia para los años 2008 y 2009.

Por Orden APA/254/2008, de 31 de enero, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha aprobado un nuevo Plan Integral de Gestión para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo. Dicho Plan pretende alcanzar una efectiva y duradera recuperación de la biomasa, dando continuidad a las actuaciones desarrolladas al amparo del Plan Integral de Gestión aprobado en el año 2006 y cuya vigencia finalizó el 15 de febrero de 2008.

Entre las novedades incluidas en el nuevo Plan se destaca la adopción de medidas de conservación y recuperación de especies altamente migratorias como el atún rojo así como del pez espada, a la vista de su situación actual y de las recomendaciones contenidas en diversos informes elaborados por organismos internacionales. Una de estas medidas ha sido el establecimiento de periodos de veda temporal para la flota de palangre, al ser dichas especies objetivo básico de esta flota.

La Consejería de Agricultura y Agua, haciendo uso de las competencias conferidas por el artículo 5 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, y con el fin de garantizar la plena efectividad del Plan Integral de Gestión, ha venido adoptando medidas de limitación del esfuerzo pesquero de su flota a través del establecimiento de periodos temporales de veda haciéndolos coincidir con los contemplados para las aguas exteriores en el citado Plan Integral de Gestión.

A la vista de lo expresado, se considera oportuna la aprobación, en una única disposición general, de los periodos de paralización temporal de las flotas de arrastre, cerco y palangre para todo el periodo de vigencia del Plan Integral de Gestión.

En su virtud, vista la propuesta formulada por la Dirección General de Ganadería y Pesca, previo informe emitido por el Servicio de Pesca y Acuicultura,

Dispongo

Primero.- Aprobar para los años 2008 y 2009, los siguientes periodos temporales de veda, durante los cuales quedará prohibido el ejercicio de la actividad pesquera en las aguas interiores de la Región de Murcia, en la modalidad correspondiente:

	2008	2009
ARRASTRE	1 abril – 15 de mayo	1 de abril – 15 de mayo
PALANGRE SUPERFICIE	Mes de abril 15 octubre– 15 de noviembre	Mes de abril 15 octubre– 15 de noviembre
CERCO	Mes de diciembre	Mes de enero

Segundo.- El ejercicio de la actividad pesquera en cualquier modalidad de las expresadas durante el periodo de veda establecido para las mismas, será sancionado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 24 de marzo de 2008.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3629 Resolución de 12 de marzo 2008 de la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Capacitación Profesional para el ejercicio de las actividades de Transportista por Carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2008.

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, determinan que para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera, será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional, que se reconocerá a aquellas personas que, tras justificar la posesión de los conocimientos necesarios, superen las pruebas que se convoquen y sean provistas del correspondiente certificado, conforme desarrolla la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999 (BOE n.º 139 de 11 de junio).

Por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, se delegan en las Comunidades Autónomas las competencias administrativas relativas a la adquisición, acreditación y control de la capacitación profesional para la realización del transporte y de las actividades auxiliares y complementarias del mismo, realizándose por R.D. 1016/91, de 21 de junio, el traspaso de medios presupuestarios y patrimoniales adscritos al ejercicio de las facultades delegadas por la citada Ley Orgánica a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud y en ejercicio de las facultades atribuidas por la Ley 7/2004 de 28 de diciembre de Organización y Regimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto 42/2005, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, y por Decreto 71/1991, de

11 de julio, de asignación de las competencias delegadas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, en relación con los transportes por carretera y por cable, esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas de constatación de capacitación profesional para el ejercicio de actividades de transportista por carretera, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- Convocatoria.

Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de mercancías y transporte interior e internacional de viajeros, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2008, en las fechas que se indican en las bases séptima y octava.

Segunda.- Contenido de las pruebas.

Los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional deberán superar un ejercicio que versará sobre el contenido de las materias incluidas en los grupos I y II del programa, según se trate, respectivamente, de la modalidad correspondiente al transporte de mercancías o al de viajeros de la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999.

Las referencias normativas contenidas en dicho programa, se entenderán realizadas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

Tercera.- Estructura de los ejercicios.

1.- Cada ejercicio a que hace referencia el artículo anterior, constará de dos partes.

La primera parte consistirá en contestar a 100 preguntas tipo “test”, cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas, sobre el contenido de las materias del programa que corresponda.

La segunda parte consistirá en resolver mediante cálculo matemático o una explicación escrita, seis supuestos prácticos que requieran la aplicación de las materias del programa a casos concretos.

2.- El tiempo para la realización de cada una de las partes de las que consta el ejercicio será de dos horas.

Cuarta.- Calificación de los ejercicios.

1.- Los ejercicios previstos en este capítulo se calificarán de 0 a 10 puntos, de acuerdo con las siguientes reglas de valoración:

En la primera parte de cada ejercicio, las preguntas tipo “test” correctas o erróneamente contestadas se valorarán con 0,04 y -0,02 puntos cada una, respectivamente. Las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán positiva ni negativamente.

En la segunda parte de cada ejercicio, la contestación a cada supuesto práctico se valorará entre 0 y 1 punto, las no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán ni positiva ni negativamente.

2.- Para aprobar el ejercicio será necesario obtener una calificación no inferior a 2 puntos en la primera parte ni a 3 puntos en la segunda, y que la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas partes sea igual o superior a 6 puntos.

Quinta.- Domicilio y requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes al reconocimiento de capacitación profesional únicamente podrán concurrir a las pruebas a celebrar ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, si su domicilio legal estuviese en el ámbito de ésta, y constase en el D.N.I. en vigor del interesado, considerándose en vigor siempre que al menos la vigencia del documento recoja un día del plazo de presentación de solicitudes y tasas para las pruebas.

Cuando se hayan producido cambios de domicilio, que no haya sido posible reflejar en el Documento Nacional de Identidad, el domicilio se justificará mediante un certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento, durante el periodo legal de presentación de documentos. En dicho certificado se hará constar su empadronamiento al menos ciento ochenta y cinco días naturales del último año, contado desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a los ejercicios.

También podrá concurrir el aspirante que acredite que, aun habiendo tenido su domicilio en lugar distinto menos de ciento ochenta y cinco días del último año, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela o centros docentes no implica el traslado de la residencia habitual.

Sexta.- Solicitudes.

1.- Procedimiento ordinario:

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta Resolución, se presentarán en el registro de las oficinas de la Dirección General de Transportes y Carreteras, sita en Plaza Santoña, n.º 6, de Murcia, código postal 30071, o C/ Campos, 4-Edificio Foro 3.ª planta de Cartagena, código postal 30201, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes deberán acompañarse de:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad en vigor, en donde deberá figurar el domicilio del ámbito territorial de esta Región; y en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentarias previstas que posibiliten la concurrencia a las pruebas en lugar distinto de aquel en que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias.

b) Justificante de abono de la tasa procedente para cada prueba modelo T120, que deberá abonar obligatoriamente en el período de presentación de solicitudes. El impreso de autoliquidación estará disponible en las depen-

dencias de la Dirección General de Transportes y Carreteras de Murcia y Cartagena.

La opción de abonar por derechos de examen el 50% de la tasa, se justificará con un certificado del Servicio de Empleo y Formación donde indique taxativamente que es demandante de empleo dentro del plazo de admisión de solicitudes y tasas, que presentará a través de los registros ordinarios.

2.- Procedimiento a través de Internet:

Proceso alternativo para la obtención de solicitudes e impresos para abono de tasas (caso de poder acceder).

a) Los aspirantes podrán rellenar entrando en la página WEB de esta Dirección General (www.carm.es/op) los impresos de solicitud y tasa (T120); cumplimentados los formularios estos podrán ser imprimidos al objeto de presentar la solicitud, la tasa abonada y el DNI en vigor, en alguno de los registros oficiales señalados en el punto 1 de la Base Sexta.

b) Los aspirantes podrán gestionar la documentación de participación por Internet, siguiendo las instrucciones de la página Web, cuando cumplan al completo los 3 requisitos que a continuación se relacionan:

1) Solicitar su inscripción en la/s prueba/s de su interés.

2) Abonar la tasa (T120) con el 100% de lo señalado por derechos de examen telemáticamente.

3) Así quienes efectúen los pasos anteriores 1.º y 2.º no precisarán más trámite, siempre que el DNI del aspirante esté en vigor debiendo remitir dentro del plazo de admisión de solicitudes una copia visible del D.N.I. al FAX: 968362395 (indicando para el examen de transportista) y conste que su domicilio figura en la Región de Murcia. Por ello será inexcusable la asistencia a las Pruebas con su Documento Nacional de Identidad sin el cual quedarán eliminados del acceso al examen.

La resolución provisional de solicitudes admitidas a examen, la de desestimados y la de pendientes para ser admitidos, previa presentación de la documentación complementaria que se indique como probatoria, será expuesta en el tablón de anuncios de esta Dirección General, con sede en Murcia y Cartagena, y dispondrán los aspirantes de 10 días naturales desde su publicación, para cumplimentar la subsanación o reclamar contra la desestimación. La resolución definitiva de aspirantes admitidos a examen se expondrá en los mismos lugares que la resolución provisional.

Si el Tribunal en cualquier momento del proceso calificador tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple los requisitos exigidos en la convocatoria, la incidencia la comunicará al órgano convocante al objeto de que le sean requeridos los justificantes de los mismos, y que en el caso de no ser acreditados, quedaría excluido de las Pruebas. Mientras no se produzca resolución definitiva, la calificación del aspirante seguirá en proceso con carácter provisional.

Contra dicha resolución cabrá interponer recurso de alzada ante la Directora General de Transportes y Carreteras, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su exposición, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime pertinente.

Séptima.- Plazo de admisión de solicitudes y abono de tasas de las dos convocatorias.

Las solicitudes se presentarán:

1.ª Convocatoria: Durante los 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta Resolución.

2.ª Convocatoria: del 11 al 27 de junio (ambos inclusive).

Octava.- Tribunal, fechas y lugares de los ejercicios.

1.- Tribunal calificador de la 1.ª convocatoria:

El Tribunal que juzgará las pruebas está compuesto por las siguientes personas:

Presidente titular:	Presidenta suplente:
D. José Luis Guardiola Martínez	D.ª Carmen Diges Mira
Vocales titulares:	Vocales suplentes:
D. Jesús Flor Hernández	D. José A. Miñano Sánchez
D. Miguel Sáez Lorente	D. Francisco J. Valverde Bernal
D.ª M.ª Antonia Palou Giménez	D. Juan Pedro. Moreno García
Secretaria titular:	Secretario suplente:
D.ª Sofía García Salcedo	D. Pedro A. Cánovas Yáñez

2.- Tribunal calificador de la 2.ª convocatoria:

El Tribunal que juzgará las pruebas está compuesto por las siguientes personas:

Presidenta titular:	Presidente suplente:
D.ª Carmen Diges Mira	D. Jesús Flor Hernández
Vocales titulares:	Vocales suplentes:
D. Pedro A. Cánovas Yáñez	D. Miguel Sáez Lorente
D.ª Sofía García Salcedo	D. José A. Miñano Sánchez
D. Francisco J. Valverde Bernal	D. Juan Pedro Moreno García
Secretaria titular:	Secretaria suplente:
D.ª Concepción Cebrián Moncho	D.ª Maria Antonia Palou Giménez

- La prueba de Transporte Interior e Internacional de Mercancías, se celebrará en el Aulario General de la Universidad de Murcia en Espinardo:

1.ª Convocatoria el día 24 de mayo (sábado) a las 9 horas.

2.ª Convocatoria el día 11 de octubre (sábado) a las 9 horas.

- La prueba de Transporte Interior e Internacional de Viajeros, se celebrará en el Salón de Actos de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes:

1.ª Convocatoria el día 21 de mayo (miércoles) a las 16,30 horas.

2.ª Convocatoria el día 14 de octubre (martes) a las 16,30 horas.

Novena.- Desarrollo del proceso:

El Tribunal, con antelación de al menos una semana, insertará en los tablones de anuncios de esta Dirección General en Murcia y Cartagena, una nota informativa con la distribución de aspirantes por aulas. Asimismo se podrá consultar todo el proceso en la página WEB (www.carm.es/op).

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos de un documento oficial acreditativo de su identidad (D.N.I., permiso de conducir o pasaporte, cualquiera de ellos original y en vigor), sin perjuicio de lo indicado en la Base Sexta, punto 2.b).3 Su falta dará lugar a la no admisión de la realización de aquéllas. Se recomienda, así mismo, concurran provistos de la copia de la solicitud de admisión.

Además, deberán ir provistos de lápiz del n.º 2, goma de borrar, bolígrafo y calculadora simple (sin memoria).

Queda terminantemente prohibido tener el teléfono móvil encendido durante la realización del ejercicio.

Finalizados los exámenes y calificados, el Tribunal expondrá en el tablón de anuncios el acuerdo del mismo comprensivo de la relación provisional de Aptos señalando el período de reclamaciones que al menos será de 5 días, dando vista de los ejercicios a los suspensos durante 2 días de dicho período. Los escritos concretos de reclamación de los ejercicios deberán estar fundamentados, y además de presentarlos en el registro ordinario, deberán remitir en mano o por fax (968362395) una copia de dicha reclamación registrada para el Tribunal, tras lo cual el Tribunal expondrá la relación definitiva de Aptos. Contra el acuerdo del Tribunal Calificador, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ilma. Sra. Directora General de Transportes y Carreteras, o cualquier otro que se estime pertinente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la exposición del acuerdo del Tribunal de la relación definitiva de Aptos.

El Tribunal concluida la calificación definitiva de las Pruebas elevará la relación de aspirantes al órgano que efectúo la convocatoria, a efectos de la expedición de los certificados de la Capacitación, y remitirá todo el material desarrollado en las Pruebas, y los expedientes de abono de Asistencias del Tribunal y colaboradores con las actas justificativas.

A efectos de comunicación y demás incidencias los Tribunales tendrán su sede en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Carreteras, sita en Plaza Santoña n.º 6 de Murcia, código postal 30071.

Décima.- Expedición de certificados (títulos).

Los aspirantes que resulten aptos deberán cumplimentar una solicitud específica dirigida a esta Dirección General, acompañada del justificante de abono de la tasa, para la expedición del título correspondiente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 12 de marzo de 2008.—La Directora General de Transportes y Carreteras, Carmen M.ª Sandoval Sánchez.

Región de Murcia
Consejería de Obras Públicas,
Vivienda y Transportes

Plaza de Santoña, 6
30071 Murcia
Tél. 968362486
www.carm.es/op

SOLICITUD DE EXAMEN DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES DE TRANSPORTISTA POR CARRETERA

FECHA DE LA CONVOCATORIA	Nº

1 DATOS PERSONALES
Rellene con letras mayúsculas

NIF CADUCA EL: / /	NOMBRE	APELLIDOS

DOMICILIO	NÚM.	BLOQUE	PORTAL	ESC.	PISO	PUERTA	KM

LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL

FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO

TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL (Sólo si desea recibir los avisos por SMS)	CORREO ELECTRÓNICO (Sólo si desea recibir los avisos por correo electrónico)

2 PRUEBA(S) QUE SOLICITA
Señale con un aspa la(s) prueba(s) que solicita

Transporte interior e internacional de mercancías	
Transporte interior e internacional de viajeros	

3 DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ADJUNTAR

- Copia del D.N.I. en vigor, o certificado original de empadronamiento indicando necesariamente el domicilio y la fecha concreta de inscripción, en el padrón municipal
- Justificante de abono de la tasa por cada prueba solicitada.

Los impresos de solicitud y de autoliquidación de tasas están disponibles en la Dirección General de Transportes y Carreteras, así como en la página web de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes (*www.carm.es/op*).

FIRMA DEL SOLICITANTE
FECHA

RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN
DESESTIMADO POR LOS SIGUIENTES REPAROS
REVISADO Y CONFORME

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTES Y CARRETERAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

NOTA: Los datos personales contenidos en este cuestionario, van a formar parte de un fichero automatizado cuya finalidad será la tramitación y seguimiento del expediente administrativo. No se contemplan cesiones de dichos datos. Los afectados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos fijados por la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3630 Resolución de 12 de marzo de 2008 de la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado o en su caso de renovación de la capacitación profesional de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera o por ferrocarril, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el año 2008.

La Directiva 96/35/CE, del Consejo, de 3 de junio, exige como medida de Seguridad Preventiva, que las Empresas que realicen transporte por carretera, por ferrocarril o por vía navegable de mercancías peligrosas deberán disponer de uno o varios Consejeros de Seguridad encargados de contribuir a la prevención de los riesgos inherentes al transporte de mercancías peligrosas. La citada Directiva, se incorpora al ordenamiento jurídico español en virtud del Real Decreto 1.566/1999, de 8 de octubre, sobre Consejeros de Seguridad, Real Decreto que es desarrollado por la Orden del Ministerio de Fomento de 27 de febrero de 2004, en la que se establece las modalidades de los exámenes que han de superar los Consejeros de Seguridad, así como las convocatorias, la estructura de los ejercicios y los correspondientes certificados de aptitud.

Por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, se delegan en las Comunidades Autónomas las competencias administrativas relativas a la adquisición, acreditación y control de la capacitación profesional para la realización del transporte y de las actividades auxiliares y complementarias del mismo, realizándose por R.D. 1016/91, de 21 de junio, el traspaso de medios presupuestarios y patrimoniales adscritos al ejercicio de las facultades delegadas por la citada Ley Orgánica a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud y en ejercicio de las facultades atribuidas por la Ley 7/2004 de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto 42/2005, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, y por Decreto 71/1991, de 11 de julio, de asignación de las competencias delegadas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas de constatación de capacitación profesional para la obtención del certificado de consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- Ambito de las pruebas.

Se convocan para el año 2008 una prueba de constatación de la formación de consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas para el acceso al certificado de capacitación profesional en el primer semestre del año, y dos pruebas para renovación de los certificados de aptitud, una en cada semestre de 2008, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en sus modalidades de:

- Carretera

- Ferrocarril.

Dentro de éstas los aspirantes de acceso, podrán optar entre examinarse globalmente para todas las especialidades o de forma separada para alguna o algunas de las especialidades siguientes:

- Clase 1 (Materias y objetos explosivos).

- Clase 2 (Gases).

- Clase 7 (Materias radiactivas).

- Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Materias sólidas y líquidas contenidas en la enumeración de cada una de las clases del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas (ADR) y en el Reglamento relativo al Transporte Internacional por Ferrocarril de Mercancías Peligrosas (RID).

- Materias líquidas inflamables con los números de identificación de la Organización de las Naciones Unidas 1202 (Gasóleo), 1203 (Gasolina) y 1223 (Queroseno).

Aquellos titulares de/los Certificado/s cuya validez expire por transcurso del plazo fijado en el art. 5 párrafo 2.º de la O.M. de Fomento de 27 de febrero de 2004, podrán presentarse a las pruebas que les faculte de nuevo a desarrollar las competencias de consejero de seguridad en aquellas especialidades cuya renovación se solicite.

Segunda.- Contenido de los exámenes de acceso.

El examen referido a cada uno de los modos de transporte constarán de dos pruebas, tal como establece el art. 2 de la O.M. de 27 de febrero de 2004, en base al ADR/RID en vigor el día de las Pruebas.

Una primera consistente en cincuenta preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, que versarán sobre las materias incluidas en el anexo del Real Decreto 1.566/1999, de 8 de octubre, sobre los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, y por ferrocarril.

Una segunda prueba, consistente en la realización de un estudio o supuesto que, con referencia al ámbito del modo del transporte y a la especialidad correspondiente, versará sobre las tareas y obligaciones a realizar y cumplir por el consejero, en ella se le permitirá el uso de los textos legales siguientes:

- Acuerdo europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera, en vigor el día del examen.

- Reglamento relativo al Transporte Internacional por Ferrocarril de Mercancías Peligrosas en vigor el día del examen.

El tiempo máximo de que podrán disponer los aspirantes para la realización de las dos pruebas será de dos horas.

En el caso de que el aspirante opte por realizar una prueba independiente para alguna o algunas de las especialidades recogidas en la base anterior, las pruebas mantendrán el mismo esquema y versarán únicamente sobre aquellas materias que puedan afectar a la especialidad de transporte de que se trate, y con un examen por cada especialidad.

Cada prueba se valorará de 0 a 100 puntos y se considerará superada cuando el examinando obtenga una puntuación igual o superior a 50. En la primera del test de preguntas las respuestas erróneas no tendrán penalización. En la segunda prueba del supuesto práctico, las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán ni positiva ni negativamente.

Tercera.- Contenido de los exámenes para la renovación.

Los artículos 5 y 6 de la O.M. de 27 de febrero de 2004 señalan que durante el año anterior a la expiración del certificado el titular que hubiera superado una prueba de control se le renovará automáticamente por cincos años.

En consecuencia, quienes estén afectados por la obligación de renovar sus títulos a tenor de lo referido taxativamente por el párrafo anterior y accedieron a alguna de las especialidades (o con carácter global por el total de las especialidades de una modalidad), deberán superar el examen de renovación, que se convoca simultáneamente con el de acceso en el primer semestre del año para lo cual tendrán que realizar y superar la primera parte de la Prueba, consistente en responder a 50 preguntas tipo test, en idénticas condiciones a lo preceptuado en la Base Segunda con una hora de duración máxima y el mismo tipo de ejercicio y puntuación.

Esta prueba del primer ejercicio se realizará en los mismos lugares, fechas y horas de las Pruebas de acceso, y para el segundo semestre en lo señalado al respecto específicamente para la prueba de renovación.

Cuarta.- Domicilio y requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes al reconocimiento de capacitación profesional únicamente podrán concurrir a los ejercicios celebrados ante el Tribunal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, si su domicilio legal estuviese en el ámbito de ésta, y constase en el D.N.I. en vigor del interesado.

Cuando se hayan producido cambios de domicilio, que no haya sido posible reflejar en el Documento Nacional de Identidad, el domicilio se justificará mediante un certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento, con fecha posterior al día de iniciación del plazo de presentación de solicitudes de la correspondiente convocatoria, en el que deberá constar que ha tenido su domicilio durante ciento ochenta y cinco días naturales contados desde el día de finalización del plazo de solicitudes para concurrir a las Pruebas.

También podrá concurrir el aspirante que acredite que, aun habiendo tenido su domicilio en lugar distinto menos de ciento ochenta y cinco días del último año, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela o centros docentes no implica el traslado de la residencia habitual.

Quinta.- Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta Resolución, se presentarán en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Carreteras, sita en Plaza Santoña n.º 6 de Murcia, código postal 30006, o C/ Campos n.º 4, Edificio Foro de Cartagena, código postal 30201, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes deberán acompañarse de:

1.- Procedimiento ordinario:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad en vigor, en donde deberá figurar el domicilio del ámbito territorial de esta Región; y en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentarias previstas que posibiliten el presentarse a las pruebas en lugar distinto de aquel en que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias.

La opción de abonar por derechos de examen el 50% de la tasa, se justificará con un certificado del Servicio de Empleo y Formación expedido dentro del plazo de admisión de solicitudes donde indique taxativamente que es demandante de empleo, el cual deberá presentar a través de los registros públicos ordinarios.

b) Justificante de abono para cada especialidad y, caso de corresponder a todas las especialidades de un mismo modo de transporte, tan sólo se abonará una tasa del modelo T120 que deberá abonar obligatoriamente durante el plazo de presentación de solicitudes. El impreso de autoliquidación estará disponible en los locales de la Dirección General de Transportes y Carreteras de Murcia y Cartagena.

c) Los aspirantes a renovar titulaciones adquiridas deberán presentar fotocopia de los certificados/títulos cuyas especialidades pretendan renovar, junto al resto de documentación en los registros públicos ordinarios.

2.- Procedimiento a través de Internet:

Proceso alternativo para la obtención de solicitudes e impresos para abono de tasas (caso de poder acceder).

a) Los aspirantes podrán rellenar entrando en la página WEB de esta Dirección General (www.carm.es/op) los impresos de solicitud y tasa (T120); cumplimentados los formularios estos podrán ser imprimidos al objeto de presentar la solicitud, la tasa abonada y el DNI en vigor, en alguno de los registros oficiales señalados en el punto 1 de la Base Sexta.

b) Los aspirantes podrán gestionar la documentación de participación por Internet siguiendo las instrucciones de la página Web, cuando cumplan al completo los 3 requisitos que a continuación se relacionan y únicamente para la prueba de Acceso:

1) Solicitar su inscripción en la/s prueba/s de su interés de Acceso.

2) Abonar la tasa (T120) con el 100% de lo señalado por derechos de examen telemáticamente.

3) Así quienes efectúen los pasos anteriores 1.º y 2.º no precisarán más trámite, siempre que el DNI del aspirante esté en vigor y conste que su domicilio figura en la Región de Murcia. Por ello será inexcusable la asistencia a las Pruebas con su DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD sin el cual quedarán eliminados del acceso al examen y remitir una fotocopia del mismo visible al FAX 968362395 (indicando para el examen de Consejeros).

Aquel aspirante que hubiere de adjuntar alguno de estos documentos: a) Certificado de empadronamiento, o b) Certificado de desempleado, o c) Copia de un título específico para renovación. Deberán presentar toda la documentación para inscribirse en la/s Prueba/s en los registros ordinarios

La resolución provisional de solicitudes admitidas a examen, la de desestimados y la de pendientes para ser admitidos, previa presentación de la documentación complementaria que se indique como probatoria, será expuesta en el tablón de anuncios de esta Dirección General, con sede en Murcia y Cartagena, y dispondrán los aspirantes de 10 días naturales desde su publicación, para cumplimentar lo reseñado o reclamar contra la desestimación. La resolución definitiva de aspirantes admitidos a examen se expondrá en los mismos lugares que la resolución provisional.

Si el Tribunal en cualquier momento del proceso calificador tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple los requsitos exigidos en la convocatoria, la incidencia la comunicará al órgano convocante al objeto de que le sean requeridos los justificantes de los mismos, y que en el caso de no ser acreditados, quedaría excluido de las Pruebas. Mientras no se produzca resolución definitiva, la calificación del aspirante seguirá en proceso con carácter provisional.

Contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Directora General de Transportes y Carreteras, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su exposición, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime pertinente.

Sexta.- Plazo de admisión de solicitudes y abonos de tasas.

El plazo de presentación de solicitudes y abono de tasas de la primera convocatoria tanto de acceso como de renovación, será de 15 días hábiles a contar, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletin Oficial de la Región de Murcia.

El plazo de presentación de solicitudes y abono de tasas de la segunda convocatoria de exámenes para renovación será del 11 al 27 de junio ambos inclusive.

Las solicitudes se dirigirán al Ilma. Sra. Directora General de Transportes y Carreteras.

Séptima.- Composición del Tribunal y celebración de los ejercicios.

Tribunal Calificador de la primera convocatoria:

El Tribunal que juzgará las pruebas de acceso y renovación está compuesto por las siguientes personas:

Presidente titular:	Presidente suplente:
D. Pedro A. Cánovas Yáñez	D. José Luís Guardiola Martínez
Vocales titulares:	Vocales suplentes:
D. Gabriel Lambertos Martínez	D. José A. Miñano Sánchez
D.ª Concepción Cebrián Moncho	D.ª Sofía García Salcedo
D. Francisco J. Valverde Bernal	D. Miguel Saez Lorente
Secretario titular: (con voz y voto)	Secretaria suplente:
D. Juan Pedro Moreno García	D.ª M.ª Antonia Palou Giménez

Tribunal Calificador de la segunda convocatoria:

El Tribunal que juzgará las pruebas de renovación está compuesto por las siguientes personas:

Presidente titular:	Presidente suplente:
D. José Luís Guardiola Martínez	D. Pedro A. Cánovas Yáñez
Vocales titulares:	Vocales suplentes:
D. Gabriel Lambertos Martínez	D. José A. Miñano Sánchez
D. Juan Pedro Moreno García	D.ª Concepción Cebrián Moncho
D. Miguel Saez Lorente	D. Francisco J. Valverde Bernal
Secretario titular: (con voz y voto)	Secretaria suplente:
D. Jesús Flor Hernández	D.ª Sofía García Salcedo

A efectos de comunicación y demás incidencias los Tribunales tendrán su sede en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Carreteras, sita en Plaza Santoña n.º 6 de Murcia, código postal 30006.

Octava.- Lugar, fecha y hora de los ejercicios.

El lugar de las Pruebas será el Salón de Actos de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes sita en Plaza Santoña, 6 de Murcia.

Las fechas de las pruebas del año 2008, serán:

Primera convocatoria

- Modalidad: Carretera

- Examen global de todas las especialidades: El 28 de mayo (miércoles) a las 17,00 horas.

Segunda convocatoria:

- Modalidad: Carretera

- Examen global de todas las especialidades: El 2 de octubre (jueves) a las 17,00 horas.

- Resto de exámenes:

El examen de las especialidades de la primera y segunda convocatoria que no tienen señalada la fecha ni la hora, ni lugar, se celebrarán el mismo día y hora o en fechas próximas a la indicada al examen global de carreteras de la misma convocatoria y cuyo señalamiento realizará el Tribunal, exponiendo al menos con 10 días de antelación en los tablones de anuncios y en la página WEB de la Dirección General de Transportes y Carreteras de Murcia y Cartagena el Acuerdo de Convocatoria complementario, para las Pruebas a las que haya sido admitido algún aspirante y con indicación de la fecha, hora y lugar de realización.

Novena.- Desarrollo del Proceso.

Los aspirantes podrán consultar todo el proceso en la página WEB (www.carm.es/op) y en los tablones de anuncios de la Dirección General de Transportes y Carreteras de Murcia y Cartagena.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos de un documento oficial acreditativo de su identidad (D.N.I., permiso de conducir o pasaporte, cualquiera de ellos original y en vigor), sin perjuicio de lo indicado en la Base Quinta, punto 2.b).3 Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de aquéllas. Se recomienda, así mismo, concurran provistos de la copia de la solicitud de admisión.

Además, deberán ir provistos de lápiz del n.º 2, goma de borrar, bolígrafo y calculadora simple (sin memoria).

Finalizados los exámenes y calificados, el Tribunal expondrá en el tablón de anuncios el Acuerdo del mismo comprensivo de la relación provisional de Aptos, señalando el período de reclamaciones que al menos será de 5 días, dando vista de los ejercicios a los suspensos durante 2 días de dicho período. Los escritos concretos de reclamación de los ejercicios deberán estar fundamentados, y además de presentarlos en el registro ordinario, deberán remitir en mano o por fax (968362395) una copia de dicha reclamación ya registrada, dirigida al Tribunal, tras lo cual este expondrá el Acuerdo con la relación definitiva de Aptos. Contra el acuerdo del Tribunal Calificador, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Transportes y Carreteras, o cualquier otro que se estime pertinente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la exposición del acuerdo del Tribunal de la relación definitiva de Aptos.

El Tribunal concluida la calificación definitiva de las Pruebas elevará la relación de aspirantes al órgano que efectúo la convocatoria, a efectos de la expedición de los certificados de la Capacitación, así como remitirá todo el material desarrollado en las Pruebas, y los expedientes de abono de Asistencias del Tribunal y colaboradores, con las Actas justificadas del proceso.

A efectos de comunicación y demás incidencias los Tribunales tendrán su sede en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Carreteras, sita en Plaza Santoña n.º 6 de Murcia, código postal 30071.

Décima.- Certificados de Aptitud.

Los aspirantes que resultaren aptos deberán cumplimentar una solicitud específica dirigida a esta Dirección General, acompañada del justificante de abono de la tasa, para la expedición o renovación del título o certificado correspondiente, por cada especialidad que hubiere superado en esta convocatoria. El certificado de acceso o de renovación facultará al interesado para el ejercicio de las funciones de consejero de seguridad en relación con la especialidad o especialidades de que se trate, durante cinco años.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación.

Murcia, 12 de marzo de 2008.—La Directora General de Transportes y Carreteras, Carmen M.ª Sandoval Sánchez.

Región de Murcia
Consejería de Obras Públicas,
Vivienda y Transportes

Plaza de Santoña, 6
30071 Murcia
Tél. 968362486
www.carm.es/op

SOLICITUD DE EXAMEN DE CONSEJEROS DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

FECHA DE LA CONVOCATORIA	Nº

1 DATOS PERSONALES
Rellene con letras mayúsculas

NIF CADUCA EL: / /	NOMBRE	APELLIDOS						
DOMICILIO	NÚM.	BLOQUE	PORTAL	ESC.	PISO	PUERTA	KM	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL						
FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO							
TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL (Sólo si desea recibir los avisos por SMS)	CORREO ELECTRÓNICO (Sólo si desea recibir los avisos por correo electrónico)						

2 PRUEBA(S) QUE SOLICITA
Señale con un aspa la(s) prueba(s) que solicita, y con una R las que desea renovar

Modalidades de Transporte	Carretera	Ferrocarril
Clase 1 (Materias y objetos explosivos)		
Clase 2 (Gases)		
Clase 7 (Radioactividad)		
Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9		
Materias líquidas inflamables 1202 (gasóleo), 1203 (gasolina), 1223 (queroseno)		

3 DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ADJUNTAR

- Copia del D.N.I. en vigor, o certificado original de empadronamiento indicando necesariamente el domicilio y la fecha concreta de inscripción, en el padrón municipal.
- Justificante de abono de la tasa por cada prueba solicitada
  (En caso de optar a todas las especialidades de una modalidad, sólo se abonará una tasa)
- Copia de los títulos que desea renovar, en su caso.

Los impresos de solicitud y de autoliquidación de tasas están disponibles en la Dirección General de Transportes y Carreteras, así como en la página web de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes (*www.carm.es/op*).

FIRMA DEL SOLICITANTE
FECHA

RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN
DESESTIMADO POR LOS SIGUIENTES REPAROS
REVISADO Y CONFORME

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTES Y CARRETERAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

NOTA: Los datos personales contenidos en este cuestionario, van a formar parte de un fichero automatizado cuya finalidad será la tramitación y seguimiento del expediente administrativo. No se contemplan cesiones de dichos datos. Los afectados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos fijados por la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

3381 Resolución de 29 de febrero de 2008, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se autoriza la programación de la materia Iniciación a la Investigación a los centros que imparten el Bachillerato de Investigación a partir del curso 2007-2008.

La Orden de 21 de mayo de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece la organización del Bachillerato de Investigación, con carácter experimental, y las condiciones para su impartición, a partir del curso 2007/2008, establece en su artículo tercero.6, que la programación didáctica de la segunda materia optativa de primer curso, Iniciación a la Investigación, deberá ser informada por la Inspección de Educación y autorizada por la Dirección General de Ordenación Académica.

Por ello, y una vez cumplido el trámite establecido, esta Dirección General

Resuelve:

Autorizar la programación didáctica de la segunda materia optativa de primer curso del Bachillerato de Investigación, Iniciación a la Investigación, a los centros que implantaron dichas enseñanzas en el curso 2007-2008 y que figuran en el anexo.

Murcia, 29 de febrero de 2008.- La Directora General de Ordenación Académica, María Aurora Fernández Martínez.

Anexo

Centros	Localidad
IES Infanta Elena	Jumilla
IES Marqués de los Vélez	El Palmar, Murcia
IES Francisco de Goya	Molina de Segura
IES Infante Juan Manuel	Murcia
IES Ruiz de Alda	San Javier

Consejería de Empleo y Formación

3328 Resolución de 6 de marzo de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se actualizan los datos presupuestarios y la cuantía de las subvenciones contenidas en la Orden de 22 de mayo de 2002 sobre compensación económica de árbitros en elecciones sindicales.

En uso de las facultades que me confiere la Disposición Final Primera de la Orden de 22 de mayo, de la Consejería de Trabajo y Política Social, que regula la compensación económica de árbitros en elecciones sindicales (BORM n.º 130, de 06-06-2002), y en el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 301, 30-12-2004).

Resuelvo

Artículo único.- Actualización de datos presupuestarios y cuantía de las subvenciones.

Se actualizan los datos presupuestarios y la cuantía de las subvenciones contenidas en el Anexo 1.º de la Orden de 22 de mayo, de la Consejería de Trabajo y Política Social, que regula la compensación económica de árbitros en elecciones sindicales (BORM n.º 130, de 06-06-2002), de la siguiente forma:

1. Crédito disponible y aplicación presupuestaria.

Según lo establecido en la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2008 (BORM n.º 300, de 31-12-2007), para atender la compensación económica de los árbitros en elecciones sindicales, el crédito disponible inicial será de 36.000,00 euros, la aplicación presupuestaria será la 21.02.315A.48503 y código de proyecto será el 12212.

2. Cuantía de las subvenciones como compensación económica.

Para el año 2008 la cuantía de la compensación económica se establece en los siguientes importes:

a) Cuando las impugnaciones arbitrales finalicen mediante laudo arbitral la compensación económica será de ciento sesenta euros (160,00 euros) por impugnación.

a) Cuando las impugnaciones arbitrales no finalicen mediante laudo arbitral la compensación económica será de ciento treinta euros (130,00 euros) por impugnación.

Disposición final única.- Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 6 de marzo de 2008.—El Director General de Trabajo, Fernando José Vélez Álvarez.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

3268 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación la Caixa, para la implantación del Programa de Prevención de la Dependencia en Personas Mayores y del Programa de Apoyo a Cuidadores Familiares de Personas con Dependencia.

Resolución

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación la Caixa, para la implantación del Programa de

Prevención de la Dependencia en Personas Mayores y del Programa de Apoyo a Cuidadores Familiares de Personas con Dependencia, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 7 de febrero de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, ya los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación la Caixa, para la implantación del Programa de Prevención de la Dependencia en Personas Mayores y del Programa de Apoyo a Cuidadores Familiares de Personas de Dependencia.

Murcia, 3 de marzo de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social Mujer e Inmigración y la Fundación "la Caixa", para la implantación del Programa de Prevención de la Dependencia en Personas Mayores y del Programa de Apoyo a Cuidadores Familiares de Personas con Dependencia.

En Murcia a 7 de febrero de 2008

Reunidos:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha veintiocho de diciembre de 2007.

De otra parte, el Sr. D. José F. de Conrado y Villalonga, Director General de la Fundación Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, en adelante Fundación "la Caixa", con domicilio social en Barcelona, avenida Diagonal, 621, y N.I.F. G- 59200006 y el Sr. D. José Antonio Meseguer Fernández, Director de Área de Negocio de la Caixa en Murcia.

Reconociéndose mutuamente las partes, en la calidad con que intervienen, capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo,

Manifiestan

I.- Corresponde a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS), -Organismo Autónomo creado por Ley 1/2006, de 10 de abril-, ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. De conformidad con la legislación mencionada, las actuaciones y servicios sociales deben estar inspirados entre otros principios, en el de responsabilidad pública, asumiendo la Administración la actividad de promover los recursos financieros, técnicos, humanos y organizativos procedentes, y la iniciativa privada podrá colaborar con la Administración dentro del marco definido por ésta.

II.- Las instituciones firmantes son conscientes de que envejecer ocupa un período cada vez mayor en la vida de las personas, y en este sentido, Fundación "la Caixa", desde su constitución, y como gestora de parte de la Obra Social de "la Caixa", ha dedicado esfuerzos económicos, estructurales y de organización humana para potenciar y promover el fomento de actividades culturales, sociales y lúdico-recreativas destinadas a las personas mayores.

Asimismo, son conscientes de la realidad de los cambios demográficos que están produciendo un importante crecimiento de la población mayor de 65 años, y del incremento progresivo de la población en situación de dependencia.

III.- La Fundación "la Caixa" ha desarrollado un nuevo programa con el nombre de "Programa de prevención de la Dependencia", cuyo objetivo es apoyar a este colectivo con la finalidad de que pueda seguir desarrollando sus actividades esenciales de la vida diaria y ejercer plenamente sus derechos de ciudadanía. El programa se concreta en la realización, en determinados centros de mayores, de acciones para potenciar la autonomía y prevenir situaciones de dependencia leves entre el colectivo que se encuentra en esta situación o con riesgo de encontrarse en la misma (en adelante, personas frágiles), en aras de mejorar la calidad de vida de las personas afectadas y sus familiares.

IV.- Que, por otro lado, e inspirada en los mismos principios que hasta hoy han regido sus actuaciones, la Fundación "la Caixa" ha desarrollado un nuevo Programa de Apoyo a Cuidadores Familiares de personas con dependencia, cuyo objetivo es ofrecer a este colectivo un conjunto de recursos e instrumentos que faciliten su labor diaria, al cuidado del familiar dependiente, así como mejorar su autocuidado y, de esta forma, repercutir en la mejora de la calidad de vida de las familias que se encuentran en esta situación.

V.- La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del IMAS y la Fundación "la Caixa" tienen interés en implantar el Programa de Prevención de la Dependencia en el ámbito de los centros de mayores que se considere oportuno, así como el Programa de Apoyo a Cuidadores Familiares de personas con dependencia, y mediante el presente convenio establecer un modelo de actuación respecto a dichos Programas y las premisas para su desarrollo.

Por todo lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2004 de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ambas partes, reconociéndose la capacidad legal para obligarse, así como la representación con que intervienen, convienen

en suscribir el presente documento, de conformidad con las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto

Es objeto del presente Convenio establecer las bases de la colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS y la Fundación "la Caixa", en el ámbito de la atención a las personas mayores, y en concreto respecto de la implantación del Programa de Prevención de la Dependencia, cuyo objetivo pretende, a través del desarrollo de un conjunto de actividades psicosociales y preventivas, alargar la autonomía psíquica y física de las personas mayores en situación de dependencia leve o personas frágiles.

El programa se desarrollará en los centros de mayores que se acuerde en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula Cuarta. A tal efecto, las partes acuerdan arbitrar los medios necesarios para trasladar a dichos centros aquellas personas que pueden ser usuarias del mismo.

Asimismo ambas instituciones acuerdan colaborar en la implantación del Programa de Apoyo a cuidadores familiares de personas con dependencia, cuyo objetivo es ofrecer a este colectivo un conjunto de recursos e instrumentos que faciliten su labor diaria, al cuidado del familiar dependiente. En la cláusula segunda y siguientes se detallan los compromisos que una y otra entidad asumen en el marco de su colaboración en la aplicación del programa.

Segunda.- Compromisos de las partes para el desarrollo del programa de prevención de la dependencia.

El desarrollo del Programa de Prevención de la Dependencia de la Fundación "la Caixa" comportará los siguientes compromisos para cada una de las partes:

- Fundación "la Caixa":

a) Aportará a los centros en los que se implementará el programa, un conjunto de actividades psicosociales y preventivas que han sido diseñadas a fin de contribuir a alargar la autonomía psíquica y física de las personas mayores en situación de dependencia leve y personas frágiles.

b) Aportará un servicio de transporte adaptado para facilitar la asistencia de los beneficiarios a las actividades que se organizarán en el centro. Esto incluirá:

• La contratación de los servicios de una empresa especializada para el transporte en vehículos adaptados de los beneficiarios del programa desde su lugar de origen hasta el centro y de vuelta al lugar de origen.

• La contratación de vehículos adaptados con los fines previstos, a través de la contratación de arrendamiento bajo la modalidad "renting", conforme a las características técnicas que se indican en el Anexo I que se acompaña al presente convenio. Estos vehículos adaptados estarán destinados únicamente a transportar a las personas mayores frágiles a los centros a fin de que participen en el Programa. La contratación de los vehículos incluirá:

- Contratación y gestión del renting de los vehículos con los opcionales que se describen en el Anexo I;

- Abono del impuesto de matriculación y circulación

- Contratación de seguro a todo riesgo y sin franquicia; asistencia en carretera gratuita 24 horas, los 365 días del año.

- Contratación de servicio de mantenimiento preventivo según el fabricante.

- Contratación de servicio de reparaciones por el uso y desgaste o por fallos técnicos tanto del vehículo como de la plataforma elevadora de acceso al vehículo; sustitución de los neumáticos que resulten necesarios.

- Costes del combustible de los mencionados vehículos

- Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS, se compromete a :

a) Promover y potenciar el acercamiento de las personas mayores en situación de dependencia leve y personas frágiles a los Centros favorecidos por este convenio a los efectos de que participen en el Programa de Prevención de la Dependencia.

b) Coordinación, comunicación y planificación del servicio de transporte con la empresa contratada para prestar el mencionado servicio.

c) Dotar el Programa de un servicio de acompañantes que faciliten el desplazamiento de los beneficiarios con mayor fragilidad.

Tercera.- Compromisos de las partes para el desarrollo del programa de atención al cuidador familiar de personas con dependencia

El desarrollo del "Programa de atención al cuidador familiar de personas con dependencia" de la Fundación "la Caixa", comportará los siguientes compromisos para cada una de las partes:

- La Fundación "la Caixa":

a) Elaborará y editará el material del programa de apoyo al cuidador familiar de personas con dependencia.

b) Facilitará seis mil ejemplares del mencionado material al IMAS en las cantidades que la Comisión de Seguimiento de este convenio establezca.

c) Asumirá los costes derivados de la distribución de los materiales del programa de apoyo al cuidador familiar.

- Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS:

a) Distribuirá el material del programa de atención al cuidador familiar de personas con dependencia a los beneficiarios finales que considere oportuno.

Ambas instituciones se comprometen a valorar posibles acciones conjuntas para el desarrollo del programa de apoyo al cuidador familiar de personas con dependencia, así como a realizar el seguimiento y evaluación del mismo según lo que la Comisión de Seguimiento establezca.

Cuarta.- Comisión de seguimiento.

Las partes acuerdan que, para la implementación, seguimiento y evaluación de ambos Programas, se constituirá una Comisión de Seguimiento, en la fecha de la firma de este documento.

La comisión estará formada por dos representantes del IMAS y dos representantes de la Fundación "la Caixa", los cuales arbitrarán de común acuerdo su mecánica operativa.

Corresponderá a la Comisión, entre otras funciones, las siguientes:

a) Respecto del Programa de Prevención de la Dependencia:

1. Coordinación para la implementación del Programa.

2. Concreción y coordinación de las actividades psicosociales y preventivas a realizar en el centro, en base a las propuestas de la Fundación "la Caixa".

3. Establecimiento del número de personas que podrán ser beneficiarios del Programa.

4. Concreción del número de vehículos que serán asignados. Las partes acuerdan que la Comisión de Seguimiento concretará el número de vehículos que se asignarán para la implementación inicial del Programa, en el plazo máximo de un mes desde la firma del presente Convenio.

5. Estudio de la posibilidad de adición de nuevos centros en que se llevará a cabo la implementación del Programa.

6. Seguimiento de la implementación del Programa.

7. Evaluación de los resultados del mismo.

b) Respecto del Programa de Atención al Cuidador Familiar de personas con dependencia:

1. Coordinación para la implementación del Programa.

2. Establecimiento del número de personas que podrán ser beneficiarios del Programa.

3. Seguimiento de la implementación del Programa.

4. Evaluación de los resultados del mismo.

Durante la vigencia del convenio, la Comisión de Seguimiento se reunirá periódicamente, y por lo menos una vez al año, a fin de programar las actuaciones que se llevarán a cabo.

Quinta.- Evaluación de los programas

Las partes convienen que, transcurrida la vigencia del presente convenio, se procederá a la evaluación de la implantación de ambos programas de Dependencia, así como de los resultados conseguidos, en aras a procurar la sostenibilidad del mismo, facilitando la continuación del Programa por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del IMAS.

Sexta.- Publicidad

En los elementos de difusión de las actuaciones incluidas en este Convenio y promovidas conjuntamente por la Fundación "la Caixa" y la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del IMAS aparecerá la imagen gráfica de ambas instituciones.

Los vehículos suministrados por Fundación "la Caixa" de acuerdo con el desarrollo del Programa de Prevención de la Dependencia lucirán la imagen de ambas instituciones en tanto el convenio esté vigente, según aparece en el Anexo I.

Séptima.- Exclusividad

Durante la vigencia del Convenio de colaboración que ambas instituciones mantienen, se

comprometen a no aceptar colaboraciones procedentes de otras entidades financieras, o de fundaciones relacionadas con éstas, en relación con cualquiera de los programas objeto del Convenio.

Octava.- Vigencia del convenio

El presente convenio extenderá su vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2011. No obstante lo anterior, el desarrollo del Programa de Atención al Cuidador Familiar de personas con dependencia se extenderá desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2009.

El convenio podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales, sucesivos o periodos inferiores.

Novena.- Extinción del convenio

El Convenio se extinguirá por el transcurso del tiempo establecido en la cláusula anterior. Así como por la resolución instada por cualquiera de las partes a causa del incumplimiento de las obligaciones asumidas, por mutuo acuerdo de ellas, debiendo denunciar en este último caso el convenio con un mes de antelación.

Décima.- Jurisdicción competente

La Jurisdicción Contencioso Administrativa será la competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación o aplicación del presente convenio.

Y en prueba de conformidad con los términos del presente documento, ambas partes lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—El Director General de la Fundación "la Caixa", José F. de Conrado y Villalonga.—El Director de Área de Negocio de la Caixa en Murcia, José A. Meseguer Fernández.

Anexo 1

1. Imagen vehículo programa de Dependencia:

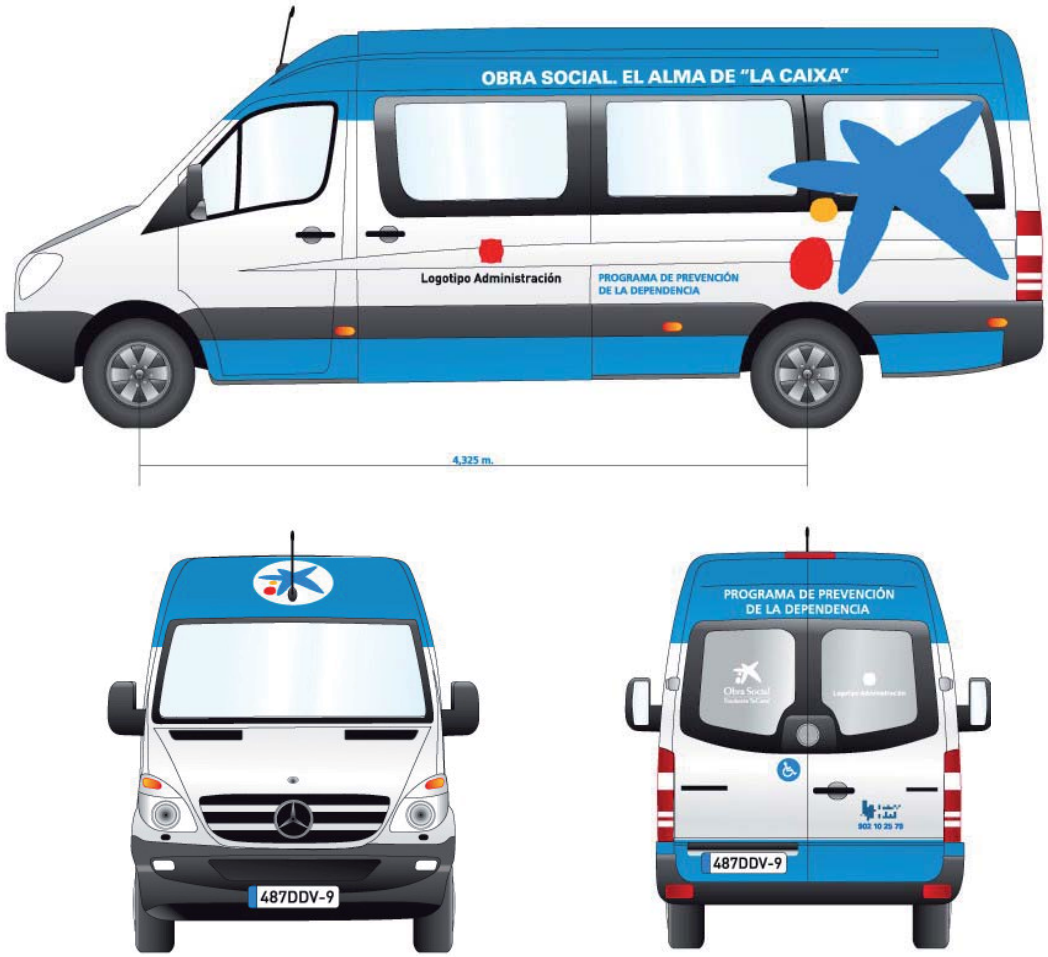

2. Características técnicas de los vehículos:

- Modelo:

o Mercedes Sprinter 311 CDI 4325 109 CV (**)

- Adaptación del vehículo:

o Instalación de plataforma de acceso.

o Anclaje de sillas de ruedas

(**) En caso de retirada del mercado del vehículo por parte de la empresa automovilística, se sustituirá por el nuevo modelo de la marca.

- Número de plazas del vehículo:

o El número máximo de plazas es de 9 pasajeros, pero sin adaptación a sillas de ruedas. Si se adaptan al vehículo sillas de ruedas las posibles combinaciones de plazas son:

□ 2 plazas + 6 sillas de ruedas

□ 4 plazas + 4 sillas de ruedas

□ 6 plazas + 2 sillas de ruedas

Diagrama disposición interior de los vehículos adaptados:

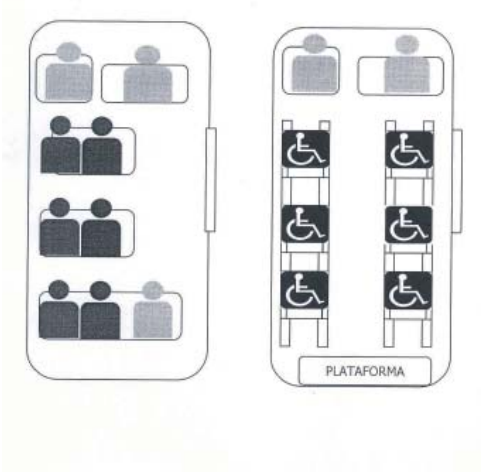

3. Equipamiento de seguridad:

- 4 frenos de disco. 2 ventilados (delanteros)
- Refuerzos contra impactos laterales.
- Cinturón delantero conductor y acompañante.
- Cinturones de seguridad traseros de tres puntos.
- Cinturón trasero central de tres puntos.
- Reposacabezas delantero (3).

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

3267 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.° de Expediente	Importe Sanción (€)	N.° Liquidación
Hernández Gil Francisco	52817264H	TORRES DE COTILLAS (LAS)	43/2007	300,00	11015099103910300025200851O1
Hernández Gil Francisco	52817264H	TORRES DE COTILLAS (LAS)	84/2007	300,00	11015099103910300024200851O8
Hernández Gil Francisco	52817264H	TORRES DE COTILLAS (LAS)	88/2007	300,00	11015099103910300023200851O5
Hernández Gil Francisco	52817264H	TORRES DE COTILLAS (LAS)	94/2007	300,00	11015099103910300022200851O2
Hernández Gil Francisco	52817264H	TORRES DE COTILLAS (LAS)	161/2007	1.500,00	11015099103910300021200851O8

Murcia, a 29 de febrero de 2008.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solis de Querol.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

3261 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Merca-Esther Coruña, S.L., la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada "Planta fotovoltaica Casa Tres Pinos", en el término municipal de Blanca.

Visto el expediente 3E07AT19067 iniciado a instancia de la empresa Merca Esther Coruña, S.L., con C.I.F. B-30.460.687, domiciliada en Avda. Menéndez Pelayo, n.° 57. 30.550 Abarán, Murcia, en el cual constan y le son de aplicación:

Antecedentes de hecho

Primero: El 2 de julio de 2007 se presentó en esta Dirección General, escrito por la empresa Merca Esther Coruña, S.L., solicitando la iniciación de la fase de consultas prevista en el procedimiento de Ev.I.A., para la realización del Es.I.A. de una instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada "Planta fotovoltaica Casa Tres Pinos" situada en el paraje Casa Tres Pinos, en el término municipal de Blanca, de una potencia nominal de 6 MW, para lo que adjuntó 12 copias del documento comprensivo ambiental

El 7 de noviembre de 2007 se recibe de la Dirección General de Calidad Ambiental escrito, adjuntando informe sobre contenidos mínimos del Es. I.A. y los informes resultado de las consultas institucionales al documento comprensivo, que fue remitido a la empresa..

Posteriormente, el 12 de noviembre de 2007 se presenta por parte de la empresa escrito solicitando autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la citad instalación, adjuntando proyecto de ejecución suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente y Es.I.A.

Segundo: La solicitud presentada se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; y en el Título VII, Capítulos I y II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero: La citada instalación dispone de reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica en Régimen Especial mediante Resolución de 31 de mayo de 2007 de esta Dirección General, así como de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción de energía eléctrica acogida al régimen especial de la Región de Murcia, de 5 de junio de 2007.

Cuarto: La solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y el estudio de impacto ambiental han sido sometidos a trámite de información pública mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. n.° 272 de 24 de noviembre de 2007, durante un plazo de 30 días, no constando en el expediente que se hayan presentado alegaciones al mismo.

En este mismo trámite se remitió a las administraciones, organismos y entidades reseñadas en el informe de la Dirección General de Calidad Ambiental siguientes: Ayuntamiento de Blanca; Dirección General del Medio Natural; Dirección General de Urbanismo; Dirección General de Ordenación del Territorio; Dirección General de Urbanismo; Secretaria General de la Consejería de Agricultura y Agua; Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales; Ecologistas en Acción; Asociación Naturalistas del Sureste; Fundación Global Nature, con la finalidad de que presentaran alegaciones e informes que consideraran oportunos, no constando en el expediente que se hayan presentado alegaciones o informes al mismo

Quinto: El 11 de enero de 2008 se remite a la Dirección General de Calidad Ambiental copia del expte para la emisión de la Declaración de Impacto Ambental

Sexto: La Ley 13/2007, de 27 de diciembre de 2007, de modificación de la Ley 1/1995 de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, y de la Ley 10/2006, de 21 de diciembre de Energías Renovables y Ahorro y Eficiencia Energética de la Región de Murcia, para la adopción de medidas Urgentes en Materia de Medio Ambiente, publicada en el BORM de 22 de enero de 2008, exime que esta instalación sea sometida al procedimiento de Ev.I.A., debiéndose someterse al procedimiento de Calificación Ambiental.

Séptimo: La referida instalación cuenta con la correspondiente Calificación Ambiental favorable, mediante Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de 31 de enero de 2008.

Octavo: La empresa dispone de la confirmación definitiva por parte de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., del punto de conexión a la red de distribución, en barras de la S.T. Blanca.

Noveno: La empresa ha presentado escrito de la sociedad Frutas Esther, S.L., en el que expone que ha arrendado a la empresa Merca-Esther Coruña, S.L. los terrenos para la instalación de la planta fotovoltaica citada.

Décimo: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada en base a que la instalación cumple con los reglamentos de que le son de aplicación y la tramitación del expediente.

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica acogida al Régimen Especial, en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en el art. 4.1 del R.D. 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, y en el art. 20 del Decreto 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial; el R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; R.D. 3.275/1982, de 12 de noviembre, sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación; la Orden de 6 de julio de 1984, del MIE, por la se aprueban las ITC'S del Reglamento anterior; el Decreto 47/2003, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del REIRM; la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de protección del medio ambiente de la Región de Murcia, modificada por la Ley 13/2007, de 27 de diciembre; el R.D.Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos; el R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se desarrolla el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1302/1986; el R.D. 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; los reglamentos técnicos específicos y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Considerando que en la tramitación del expte. se han cumplido los preceptos establecidos en los Capítulos I y II del Título VII del citado R.D. 1.955/2000; que no han sido presentadas alegaciones durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expte; que existe un acuerdo entre la empresa propietaria de los terrenos y la empresa Merca-Esther Coruña, S.L., por el cual ésta puede hacer uso de ellos para la implantación de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial consistente en una planta solar fotovoltaica en el paraje Casa Tres Pinos; que la instalación proyectada dispone de la Calificación Ambiental favorable; que la instalación dispone del punto de conexión y acceso definitivo de la empresa distribuidora de la zona; es por lo que se considera viable la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución solicitados.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 1.c) del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Propuesta de resolución

Primero: Otorgar a la empresa Merca-Esther Coruña, S.L., la autorización administrativa para la construcción de la instalación de producción de energía eléctrica en Régimen Especial denominada "Planta fotovoltaica Casa Tres Pinos" situada en el paraje Casa Tres Pinos, en el término municipal de Blanca.

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución correspondiente a la citada instalación cuyas características principales son:

CENTRAL DE GENERACION DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Tipo: Fotovoltaica.

Campo solar: 60 instalaciones de 100 kW; cada una constituida por 648 módulos de potencia 175 Wp/U, agrupados en 3 inversores trifásicos de 33,333 kW, tensión nominal de 24 V; con una potencia por instalación de 113, 40 kWp.

Potencia total en kWp: 6.804

Potencia nominal total en kW: 6.000

Líneas de conexión entre módulos, inversores e interruptor de corte: Conductores de secciones entre 6 mm², 10 mm² y 120 mm² aislamiento tipo XLPE.

Estructura soporte de acero galvanizado, diseñada para un ángulo de inclinación de 28°, instalada de forma que los módulos queden orientados 0° Sur.

CENTROS DE TRANSFORMACIÓN

10 prefabricados tipo compacto; potencia nominal 630 KVA; relación de transformación 20000V/400-230V; frecuencia 50 Hz; grupo de conexión Dynll; refrigeración ONAN.

2 celdas de línea, haciendo entrada y salida y celda de protección del trafo, ambas con aislamiento y corte en SF6

CENTRO DE ENTREGA DE ENERGÍA Y SERVICOS AUXILIARES.

3 celdas de línea (acometida y dos de circuitos interiores de M.T.); 2 celda de interruptor pasante; celda de interruptor automático; celda de protección; celda de medida campo solar; celda de medida de SS.AA., con aislamiento y corte en SF6. Trafo de SS.AA.: potencia: 250 KVA; relación de transformación: 20000V/400-230V; frecuencia: 50 Hz ; grupo de conexión Dn 11; refrigeración natural en aceite.

INTERCONEXIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN (C.T.):

Tipo: subterránea; tensión 20 kV; conductores HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240) y 3(1x150) mm² Al + H16; inicio y final en celdas de línea de los C.T.

INTERCONEXIÓN DE C.T. Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO:

Tipo: subterránea; tensión 20 kV; conductores HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240) mm² Al + H16; inicio en celdas de línea de los C.T. y final en celda de línea del centro de seccionamiento.

Tercero: Esta resolución estará sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) La construcción de las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución deberán realizarse de acuerdo con el proyecto de ejecución presentado en esta Dirección General, con las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometida la instalación a la inspección de esta Dirección General.

b) La empresa deberá realizar la ejecución de conformidad con las medidas protectoras y correctoras, y el programa de vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las medidas adicionales de protección ambiental incluidas en el informe que se adjunta a la Calificación Ambiental.

c) El plazo para la ejecución de las instalaciones que se autorizan será de doce (12) meses a contar desde la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas y la disposición de la preceptiva licencia de obras, y las instalaciones se pondrán en servicio posteriormente a la emisión de la autorización de explotación, una vez que disponga la acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el art. 4 del R.D. 2019/1997, de 26 de diciembre, por el que organiza y regula el mercado de producción de energía eléctrica.

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas podrá realizar, durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considera necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales esta Resolución.

e) La validez de esta autorización está condicionada a la disposición por parte del titular de todos y cada uno de los permisos otorgados por los propietarios afectados.

f) La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

g) La empresa solicitará la autorización de explotación una vez terminadas las obras, para lo cual presentará en esta Dirección General el certificado de dirección técnica emitido por técnico competente y visado por colegio profesional correspondiente, adjuntando los protocolos de los transformadores y cualquier otra documentación que a juicio de la Administración sea solicitada para la terminación del trámite de puesta en servicio y autorización de explotación.

h) Esta autorización se concede sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias necesarias, de otras administraciones organismos o entidades públicas que sea necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

i) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Cuarto: Conforme a lo dispuesto en el art. 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Quinto: Conforme a lo dispuesto en los arts. 128 y 131 del R.D. 1955/2000 reseñado, notifiquese la presente Resolución al solicitante y a todas aquellas Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que emitieron condicionado técnico o debieron emitirlo en el expte., de la instalación objeto de esta autorización.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Excma Sra. Consejera de Economía, Empresa e Innovación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 6 de febrero de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

3307 Notificación de inicio de procedimiento de incumplimiento por edicto. Expedientes: 2004.03.PICO.0273 y 2004.03.CDGC.0045.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de procedimiento de incumplimiento incoado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a las empresas y en los expedientes que más abajo se indican, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de las interesadas, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del citado procedimiento se dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para formular las oportunas alegaciones o presentar cuanta documentación considere necesaria.

Los correspondientes expedientes obran en el Área de Desarrollo Empresarial del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde los interesados podrán comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2004.03.PICO.0273

Solicitante de la Ayuda: Excavaciones San Javier, S.L.

Último domicilio: Ctra. de Balsicas, 46 – 30730 San Javier

Expediente: 2004.03.CDGC.0045

Solicitante de la Ayuda: Centro Especial de Empleo La Linterna Mágica, S.L.L.

Último domicilio: Senda de Granada, 10 – 30010 Murcia

Murcia a 25 de febrero de 2008.—El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Severiano Arias González.

Consejería de Agricultura y Agua

3768 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: II-37/07

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Depósito de laminación, tanque de tormentas y canal de desinfección mediante ultravioletas de la EDAR de Yecla (Murcia).

3.- Tramitación y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Forma: Subasta.

c) Procedimiento: Abierto

4.- Presupuesto base de licitación.

a) Importe Total: 3.054.193,78 euros.

b) Financiación: Cofinanciado con Fondos de la Unión Europea.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 20 de febrero de 2008.

b) Contratista: Infraestructuras Terrestres, S.A. (INTERSA)

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.898.620,32 euros

Murcia, 11 de marzo de 2008.—El Secretario General, Francisco Moreno Gacía.

Consejería de Agricultura y Agua

3769 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.

c) Número de expediente : 1-84/07.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción: “Proyecto de acondicionamiento de caminos rurales de servicio en el término municipal de Aledo (Murcia), 3.ª fase “.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.° 292 de 20 de diciembre de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Gasto Anticipado

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es de 257.587,37 Euros, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 5 de febrero de 2008.

b) Contratista: Áridos y Construcciones Hermasan, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 179.440,00 Euros.

Murcia, 6 de febrero de 2008.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

Consejería de Agricultura y Agua

3770 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras.

1.- Entidad adiudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: I-83/07.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción: “Proyecto de modernización y consolidación de los regadíos de la cota 120 de la comunidad de regantes del campo de Cartagena (acondicionamiento red de riego sectores 60, 61 y 62 “.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 287 de 14 de diciembre de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria y Anticipada

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es de 3.494.347,47 Euros, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 5 de febrero de 2008.

b) Contratista: INTERSA-INFRAESTRUCTURAS TERRESTRES, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 2.623.200,57 Euros.

Murcia, 6 de febrero de 2008.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3286 Expediente RP-27/04.

Por medio de la presente, y en relación con el expediente de responsabilidad patrimonial arriba referenciado que esta Consejería se tramita a su instancia, se le comunica que por este órgano instructor se ha acordado, de conformidad con el artículo 80 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la apertura de periodo extraordinario de prueba, a fin de que en el plazo de 30 días, acredite por cualquier medio de prueba admisible en derecho, los siguientes extremos:

- Fije y concrete la realidad y cuantía de los daños y perjuicios sufridos; dado que en sus escritos no se precisan éstos suficientemente, deberá demostrar de forma fehaciente que el vehículo está equipado con ese tipo de llanta y neumático.

- En las diligencias de la Guardia Civil número 69/04, al final del folio tercero, indican que se les muestra 20 días después del accidente en el maletero del coche como prueba la llanta y el neumático, pero no hace mención alguna a la existencia de otras piezas que si aparecen en el presupuesto como el brazo de suspensión, la rótula y la biela de dirección que perfectamente se podían mostrar, por lo que ponemos en duda que dichas piezas fuesen realmente sustituidas y por tanto la necesidad de alineado de dirección y por consiguiente el importe total de la mano de obra.

Por todo ello, y a los efectos de determinar la realidad y cuantía de los daños y perjuicios, se acuerda la apertura del presente periodo de prueba.

Murcia, a 27 de junio de 2007.—La Jefa de Sección de Responsabilidad Patrimonial Instructora del Procedimiento, M.ª Carmen Manuel Sánchez.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

3322 Edicto por el que se notifica la resolución por la que se acuerda iniciar de oficio procedimiento de responsabilidad patrimonial.

Intentada la notificación expresa en dos ocasiones sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, por el presente se hace saber a D. Ihor Kryzhahivsky, cuyo último domicilio conocido es C/ Obispo Pedro Barroso, n.º 2, 30011 - Murcia, que mediante Resolución de fecha 17 de diciembre de 2007, se acuerda iniciar de oficio procedimiento de responsabilidad patrimonial, incoándose el Expte. 857/07, siendo la instrucción del mismo llevada a cabo por el Servicio Jurídico del Servicio Murciano de Salud, que realizará aquellos actos de instrucción que considere convenientes.

Murcia, a 27 de febrero de 2008.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

3323 Edicto por el que se notifica la resolución por la que se acuerda iniciar de oficio procedimiento de responsabilidad patrimonial.

Intentada la notificación expresa en dos ocasiones sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, por el presente se hace saber a D.ª Ana María González Guevara, cuyo último domicilio conocido es C/ Raimundo de los Reyes, n.º 30 – 2.º Izda., 30500 – Molina de Segura (Murcia), que mediante Resolución de fecha 17 de diciembre de 2007, se acuerda iniciar de oficio procedimiento de responsabilidad patrimonial, incoándose el expte. 850/07, siendo la instrucción del mismo llevada a cabo por el Servicio Jurídico del Servicio Murciano de Salud, que realizará aquellos actos de instrucción que considere convenientes.

Murcia, 27 de febrero de 2008.

Consejería de Empleo y Formación

3330 Notificación de las Órdenes del Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Formación, relativa a reintegro de la subvención que se relaciona.

Intentadas las notificaciones expresas y no habiendo sido posible la práctica de las mismas, por haber resultado desconocidos o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los deudores, cuyos domicilios se desconocen, que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Formación, se ha declarado la obligación de ingresar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, en concepto de reintegro de subvenciones, las cantidades, que abajo se relacionan, significándoles que las mismas se encuentran a disposición de los/las interesados(as) en las oficinas de la Secretaria General (Servicio Económico y Contratación) de la Consejería de Empleo y Formación, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, número 3, 4.ª planta, 30006 Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el correspondiente Boletín Oficial, advirtiéndole, que si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Expediente	Deudor	C.I.F./N.I.F.	Fecha orden	Importe
200399730281	CONSTRUCCIONES JYPER, SOCIEDAD COOPERATIVA	F73235350	17/12/2007	10.804,01 €
200299730254	SIBAMUR, SOCIEDAD COOPERATIVA	F73173551	29/01/2008	19.030,99 €

Contra la presente Orden, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición potestativo previo al económico-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Formación o directamente Reclamación Económico-Administrativa ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública, ambos en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de la notificación, y sin que se puedan simultanear, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (B.O.E. de 03-01-91).

Murcia, 4 de marzo de 2008.—El Consejero de Empleo y Formación, Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

3295 Informe de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica para el Plan Parcial del sector 7-R Tercia, del término municipal de Lorca, a solicitud de su ayuntamiento.

Visto el expediente n.º 1.702/07 de Evaluación Ambiental Estratégica, seguido a instancia del Ayuntamiento de Lorca, con domicilio en Plaza de España, 1, 30.800-Lorca, con CIF: P-3002400-D, para el Plan Parcial del Sector 7-R Tercia, del término municipal de Lorca, con objeto de valorar la necesidad de realizar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta:

1. Considerando que este asunto se encuentra incluido en el artículo 3.3. de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, la Dirección General de Calidad Ambiental ha consultado, en virtud del artículo 4.1 de la referida Ley, a los siguientes órganos de las Administraciones Públicas afectadas y público interesado, la solicitud de propuesta del Plan Parcial del Sector 7-R Tercia, del término municipal de Lorca:

• Ayuntamiento de Lorca.

• Dirección General del Medio Natural

• Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

• Dirección General de Urbanismo.

• Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental.

• Dirección General de Ordenación del Territorio.

• Confederación Hidrográfica del Segura. o Ecologistas en Acción.

• Fundación Global Nature-Murcia.

• Asociación de Naturalistas del Sureste.

El resultado de las respuestas remitidas por los órganos institucionales y público consultados sobre la propuesta del Plan Parcial del Sector 7-R Tercia, del término municipal de Lorca, es el siguiente:

- El Ayuntamiento de Lorca en fecha 4/10/07, informa: “Que los terrenos afectados por el presente Plan Parcial están clasificados como Suelo Urbanizable Sectorizado anejo a Suelo Urbano de Tercia.

Consta en el expediente informe favorable de los organismos sectoriales competentes.

Por último y a la vista de la documentación presentada, la Comisión estima, que no se conocen incidencias medioambientales diferentes de las recogidas en el Documento de Consulta remitido."

- La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, en fecha 22/10/07, informa: <Que resulta necesario redactar un Estudio de Impacto sobre el Patrimonio Cultural que incorpore los resultados de una prospección arqueológica previa y exhaustiva del área afectada por el proyecto de referencia, que permita descartar la presencia de otros bienes de interés arqueológico, paleontológico, etnográfico o histórico, y que evalúe, en su caso, la compatibilidad de las actividades a desarrollar en la zona con dichos elementos y las vías de corrección y minoración de impactos. Dicho Estudio sobre el Patrimonio Histórico debe realizarse con antelación a la aprobación definitiva del Estudio Ambiental de manera que en éste se puedan incorporar sus resultados y las medidas de corrección de impactos que se estimen necesarios. La actuación arqueológica citada deberá correr a cargo de técnicos arqueólogos designados por la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales a propuesta de los interesados en el proyecto."

- La Dirección General del Medio Natural, en fecha 25/10/07, informa que el Plan Parcial no contempla actividades y actuaciones que puedan tener efectos significativos sobre espacios protegidos y valores ambientales en su ámbito de su actuación.

El Plan Parcial deberá tener en cuenta en su desarrollo la afección a la vía pecuaria, Vereda del Camino de Cartagena, por lo que serán preceptivos los informes que la Dirección General del Medio Natural emita al respecto.

2. Considerando que el Plan Parcial referido le resulta de aplicación lo previsto en el artículo 4 en sus apartados 1 y 2 se somete a acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental.

Esta Comisión, reunida en convocatoria ordinaria el día 12 de noviembre de 2007, acuerda lo siguiente: «vistos los informes recibidos en la fase de consultas y analizados los criterios para determinar la posible significación de efectos sobre el medio ambiente, conforme al Anexo II de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los Efectos de Determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente, se concluye la no existencia de efectos significativos en el medio ambiente derivados de dicho Plan Parcial, y por tanto, que no es necesario realizar la Evaluación Ambiental en los términos previstos en la Ley 9/2006, de 28 de abril, debiendo incorporar la aprobación definitiva del Plan Parcial las condiciones que recogen los informes que obran en el expediente.»

3. Para elaborar este informe se ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en el Decreto 21/2005, de 28 de enero, por el que se modifica el Decreto 21/2001, de 9 de marzo.

4. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente en relación al procedimiento de Evaluación Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.° 161/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio (B.O.R.M. n.° 156, de 9 de julio de 2007), que modifica el Decreto n.° 138/2005, de 9 de diciembre, por el que se establecen los órganos Directivos de la extinta Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.° 289, de 17 de diciembre de 2005), y visto el acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental informa en relación al Plan Parcial del PAU A06/05 "La Charca", del término municipal de Mazarrón, promovido por su Ayuntamiento, que no es necesario que se someta al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, por las motivaciones que se recogen en el apartado 2 del presente informe, debiendo incorporar la aprobación definitiva del referido Plan Parcial las condiciones que se recogen en los informes de la Dirección General del Medio Natural y de la Dirección de Bellas Artes y Bienes Culturales.

5. Publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

6. Remítase al Ayuntamiento de Lorca, como órgano promotor y competente para aprobar definitivamente el Plan Parcial, según lo establecido en los artículos 2.b) y 5.1 de la Ley 9/2006.

Murcia, 27 de diciembre de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, por Decreto n.º 229/07, de 6 de julio, Francisco José Espejo García.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

3321 Recurso suplicación 1411/2007.

N.I.G: 30030 34 4 2007 0101437, Modelo: 46530

Tipo y N.º de Recurso: Recurso suplicación 1411/2007

Materia: Incapacidad permanente.

Recurrente: Rosario Ayala Montoro

Recurridos: T.G.S.S., I.N.S.S., Joaquín Morte Tornero Cía., Hermanos García Iniesta SC.

Juzgado de Origen/Autos: Jdo. de lo Social N.º 1 de Murcia de Demanda 313/2007

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial del Tribunal Superior de Justicia-Sala de lo Social de Murcia.

Hago saber: En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 1411/2007 de Murcia promovidos por doña Rosario Ayala Montoro contra T.G.S.S., I.N.S.S., Joaquín Morte Tornero Cía., Hermanos García Iniesta SC, sobre Incapacidad permanente, con fecha 26-02-2008 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Rosario Ayala Montoso, contra la sentencia número 314/2007 del Juzgado de lo Social número 1 de Murcia, de fecha 18 de septiembre, dictada en proceso número 313/2007, sobre incapacidad, y entablado por doña Rosario Ayala Montoso frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social; Tesorería General de la Seguridad Social; Joaquín Morte Tornero y Cía.; Hermanos García Iniesta SC; y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Dese a los depósitos, si lo hubiera, el destino legal.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo Sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación advertencia en forma a Joaquín Morte Tornero Cía., Hermanos García Iniesta SC, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia, 26 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial, M.ª Ángeles Arteaga García.

——

De lo Social número Uno de Murcia

3319 Autos número 65/2008.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 65/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ginés Diaz Soler contra la empresa Kacike Orquesta S.L., Juan Antonio Méndez Barnés, y Fogasa sobre Despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 21 de abril de 2008 a las 10:30 horas de su mañana, ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Kacike Orquesta S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 23 de febrero de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 23 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

——

De lo Social número Uno de Murcia

3320 Autos número 67/2008.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 67/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Dolores Gilberte Fernández contra la empresa Kacike Orquesta S.L., Juan Antonio Méndez Barnés,

sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 21 de abril de 2008 a las 10:40 horas de su mañana, ante la Sala de Vistas número 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y número de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Kacike Orquesta, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a veintitrés de febrero de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 23 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Siete de Murcia

3316 Demanda número 227/07.

Número Demanda: 227/07

Número Ejecución: 11/08

Demandado: Mobalpe Contrucciones, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia, 21 de enero de 2008.

Hechos

Primero.- Que en el presente procedimiento seguido entre D. Volodymyr Batig como demandante y Mobalpe Construcciones, S.L. como demandada, consta sentencia dictada por este Juzgado en el expediente 227/07 de fecha 28 de junio dos mil siete cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.- Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad liquida y determinada objeto de ejecución.

Tercero.- Que en este Juzgado se sigue ejecutoria contra la misma demandada registrada con el número 106/07.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgado y Tribunales determinados por las leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y articulo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Conforme al artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede acceder a la ejecución solicitada la cual se tramitara de oficio, en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución según los artículo 576 y 580 y siguientes, y 592 y siguientes, con las especialidades reguladas en el Titulo I del Libro IV de la Ley de Procedimiento Laboral.

Tercero.- Si la resolución condenara al pago de cantidad determinada y liquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal " al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo, según lo dispuesto en los artículos 576 y 580 de la L.E.C. y 246 de la L.P.L.

Cuarto.- Que conforme al artículo 36 de la L.P.L. en las ejecuciones de sentencias y demás títulos ejecutivos contra un mismo deudor y ante un mismo órgano, podrá disponerse de oficio o a instancia de parte, la acumulación de las mismas en los términos establecidos en esta ley.

Parte dispositiva

Se acuerda la ejecución solicitada por D. Volodymyr Batig contra Mobalpe Construcciones, S.L. por importe de 5.330,90 euros de principal más 959,56 euros que se presupuestan para gastos y costas, y su Acumulación a la Ejecutoria seguida en este mismo Juzgado bajo el número 106/07, siguiéndose por tanto una sola Ejecución por la cantidad total de 15.297,90 euros de principal más 2.554,58 euros presupuestados para gastos y costas.

Y para su efectividad, líbrense oficios al Juzgado Decano de Murcia, Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España en Murcia, y Sr. Jefe de la Policía Local, participando la acumulación efectuada a los efectos oportunos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este mismo Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento).

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Mobalpe Contrucciones, S.L., expido el presente que firmo en Murcia, 21 de enero de 2008.—La Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

3317 Procedimiento demanda 566/2007.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 566/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Elena Aledo González contra la empresa Loaltex S.L. y Administradores Concursales, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación

En Murcia, 23 de enero del 2008.

Por la presente, en virtud de lo acordado en la resolución del día de la fecha en el procedimiento anotado al margen, en propuesta de providencia, en la demanda seguida en éste Juzgado a instancia de doña María Elena Aledo González contra Loaltex y Administradores Concursales, sobre cantidad; se ha mandado citar a Ud. para que comparezca el día tres de marzo del dos mil ocho a las doce treinta y cinco, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. Ronda Sur, esquina c/ Senda Estrecha s/n; para celebrar acto de Juicio, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Se requiere a la demandada para que en el plazo de diez días, presente expediente relativo a la información que posea en relación con la demanda de origen en autos. Y para que sirva de notificación de ésta y citación a Ud. expido y firmo la presente, en lugar y fecha ut supra.

La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación a confesión judicial en legal forma a Loaltex S.L., expido y firmo la presente en Murcia, 4 de octubre de 2007, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 23 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Siete de Murcia

3318 Autos número 710/07.

N.º Autos: 710/07.

Materia: Despido.

Demandante: Chaimae El Gharbi.

Demandado: Juan Martínez Izquierdo

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Chaimae El Gharbi contra Juan Martínez Izquierdo, en reclamación por Despido, registrado con el n.º 710/07 se ha acordado citar a Juan Martínez Izquierdo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de marzo del 2008 a las 11:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Juan Martínez Izquierdo y a su Representante Legal para confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 30 de enero de 2008.—El/La Secretario Judicial.

——

Primera Instancia número Dos de Totana

3324 Expediente de liberación de cargas 19/2003.

15000

N.I.G.: 30039 1 0200414 /2003

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 19/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Marcelino García Ortiz

Procurador: Josefa García Sánchez

Que en este Juzgado al número 19/2003, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Marcelino García Ortiz, en solicitud de liberación del gravamen consistente en:

"Afecta a la condición resolutoria expresa de la compraventa en caso de falta del pago aplazado de seiscientas doce mil setenta pesetas, que se hará efectivo de la siguiente forma; cuatrocientas veintiuna mil setenta pesetas (421.070 Ptas.), por medio de una letra de cambio con vencimiento el día 30 de julio de 1986, y ciento noventa y una mil pesetas (191.000 Ptas.) pagadera por medio de una letra de cambio con vencimiento el día 5 de agosto de 1986" que grava la siguiente finca: finca n.º 29.683, inscrita en el tomo 1334, libro 342, de la sección de Mazarrón, folio 138, inscripción 1.ª".

Por el presente y, en virtud de diligencia de esta fecha, se cita a Promaza S.A. como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Totana 15 de febrero de 2008.—La Secretario.

IV. Administración Local

Beniel

3278 Nombramiento de funcionarios de carrera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.1 b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, esta Administración hace públicos los siguientes nombramientos de funcionarios de carrera:

- Por resolución de Alcaldía número 196, de 28-09-07, ha sido nombrada como Técnica de Gestión Administrativa, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Gestión, Subgrupo A2, doña Rosa María Hernández Tomás, con D.N.I. 77.516.810-W.

- Por resolución de Alcaldía número 3, de 03-01-08, ha sido nombrado como Conserje, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo denominado "Otras Agrupaciones Profesionales sin requisito de titulación", don Juan José Soler López, con D.N.I. 34.793.273-T.

En Beniel, 21 de febrero de 2008.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

___

Beniel

3729 Convocatoria pública subvenciones a colectivos varios.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel, con fecha 13.03.08, ha aprobado las convocatorias públicas específicas para la concesión de las subvenciones que se detallan a continuación, con las siguientes características:

a) Objeto y Finalidad.- Las indicadas en el apartado siguiente.

b) Consignación Presupuestaria.

- Subvenciones para Asociaciones de AMPAS y Centros Educativos del municipio de Beniel. Crédito Presupuestario 45.000 €, Partida Presupuestaria 422.489.00.

- Subvenciones para Asociaciones de Mujeres del municipio de Beniel. Crédito Presupuestario 5.300 € , Partida Presupuestaria 313.489.00.

- Ayudas económicas para Mujeres en Situación de Necesidad. Crédito Presupuestario 60.000 €, Partida Presupuestaria 313.481.00.

c) Requisitos de los solicitantes.- Los fijados en cada una de las bases.

d) El texto completo de la convocatoria será facilitado en la Oficina del Registro General, o a través de la página web del Ayuntamiento de Beniel (www. beniel.es).

e) Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o a través de los cauces previstos en el art. 38.4 de la Ley 301992, durante el plazo del 7 al 23 de abril de 2008, excepto la relativa a Ayudas Económicas para Mujeres en Situación de Necesidad, cuyo plazo se amplia hasta el 26 de mayo.

Beniel, 14 de marzo de 2008.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

___

Bullas

3738 Anuncio para la licitación del contrato de servicio de limpieza de las dependencias municipales.

1.- Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Bullas, Sección de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

Descripción: Servicio Limpieza de las Dependencias Administrativas del Ayuntamiento de Bullas.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Sesenta y nueve mil novecientos treinta euros y treinta y nueve céntimos de euro (69.930,00 €) para un periodo estimado de nueve meses, con un precio de 10,50 €/hora.

5.- Garantía provisional:

Se dispensa de su constitución.

6.- Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Bullas, Plaza de España, 2. C.P 30180.

Teléfono: 968 652 031. Telefax: 968.652. 826

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Establecidos en cláusulas 18.ª y 19.ª del Pliego de Condiciones.

Se exige clasificación en el Grupo U, Subgrupo 1, Categoría a)

8.- Presentación de las ofertas:

Fecha límite: la de expiración del plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: relacionada en cláusula 21.ª del pliego de cláusulas.

Lugar de presentación: el señalado en el apartado 6 de este anuncio.

9.- Apertura de ofertas:

Lugar: Alcaldía del Ayuntamiento de Bullas.

Fecha y hora: Primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:00 horas.

10.- Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones:

Queda expuesto al público durante un plazo de ocho días desde la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. En caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Bullas a 6 de marzo de 2008.—El Alcalde, Esteban Egea Fernández.

Bullas

3739 Anuncio para la licitación del contrato de servicio de limpieza de los centros docentes públicos.

1.- Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Bullas, Sección de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

Descripción: Servicio Limpieza de los Centros Docentes Públicos responsabilidad del Ayuntamiento de Bullas.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Ochenta y cinco mil cincuenta euros (85.050,00 €) para un periodo estimado de nueve meses, con un precio de 10,50 €/hora.

5.- Garantía provisional:

Se dispensa de su constitución.

6.- Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Bullas, Plaza de España, 2. C.P 30180.

Teléfono: 968 652 031. Telefax: 968.652. 826

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Establecidos en cláusulas 18.ª y 19.ª del Pliego de Condiciones.

Se exige clasificación en el Grupo U, Subgrupo 1, Categoría a)

8.- Presentación de las ofertas:

Fecha límite: la de expiración del plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: relacionada en cláusula 21.ª del pliego de cláusulas.

Lugar de presentación: el señalado en el apartado 6 de este anuncio.

9.- Apertura de ofertas:

Lugar: Alcaldía del Ayuntamiento de Bullas.

Fecha y hora: Primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:00 horas.

10.- Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones:

Queda expuesto al público durante un plazo de ocho días desde la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. En caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Bullas a 6 de marzo de 2008.—El Alcalde, Esteban Egea Fernández.

Calasparra

3747 Supresión de barreras e instalación de ascensor en C.P. Los Molinos.

1.º Entidad adjudicadora:

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

2.º Objeto del contrato:

Suprimir barreras e instalar ascensor.

3.º Tramitación, procedimiento y forma adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación:

38.792,00 €, a la baja.

5.º Garantías:

- Provisional: 775,84 €.
- Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.º Clasificación del contratista:

No se exige.

7.º Plazo ejecución obra:

Tres meses.

8.º Obtención de información y documentación.

- Ayuntamiento de Calasparra. Secretaría General. Plaza de la Corredera, 27,30420-Calasparra (Murcia). Teléfono 968 720 044 y página web www.calasparra.org

9.º Presentación de ofertas:

Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de 13 días naturales, contados desde el siguiente a la publica-

ción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si fuese sábado o festivo, se prorroga al siguiente día hábil) en el Registro general del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

10.º Apertura de ofertas.

- Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (si fuese sábado o festivo, el siguiente día hábil), a las 13 horas en el Ayuntamiento de Calasparra.

Calasparra, 20 de febrero de 2008.—El Alcalde.

Cartagena

3313 Gerencia de Urbanismo. Bases del Concurso de la U.A. n° 1 de La Aljorra.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, dictado en fecha veintiséis de febrero de dos mil siete, se aprueba inicialmente el cambio de sistema, iniciación del procedimiento de concurrencia y aprobación de Bases del Concurso de la U.A. n.° 1 de La Aljorra, para su gestión por el sistema de concertación indirecta.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del referido DECRETO, por el procedimiento ordinario a los siguientes interesados:

- Promociones Guirao Valverde, S.L.
- Luis Nieto Mercader.
- María Soledad Sánchez Fernández.
- María Luisa Sánchez Fernández.
- Fernando Zaplana Hernández.
- Dolores Martínez Andréu.
- María Dolores Buendía Hernández.
- José Pérez Navarro.
- Salvador Sánchez Sinsáez.

Se hace público para que sirva de notificación personal a los mencionados haciéndoles saber lo siguiente:

1.°) En cuanto a la aprobación inicial del Cambio de Sistema de la UA n.° 1 de la Aljorra, comunicarles que dicho acuerdo permanecerá expuesto al público en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo en C/ Ronda de la Unión, n.° 4, a fin de que si lo estiman oportuno, presenten alegaciones en el plazo de veinte dias, a partir de la publicación del presente.

2.°) En cuanto a iniciación del procedimiento de la concurrencia entre los propietarios de la U.A. n.° 1 de la Aljorra, y aprobación de bases del concurso, se les comunica a los efectos de que si lo consideran pertinente, presenten el correspondiente programa de actuación en el plazo de 3 MESES, desde la publicación del presente, según determina el art. 179 del Decreto Legislativo 1/2005 de 11 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

En Beniel, 22 de enero de 2008.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

Cehegín

3287 Notificación a interesado.

Por el presente se hace saber a don Antonio Moya Ródenas, cuyo último domicilio conocido es Mayor de Abajo, 45, en Cehegín, que:

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 6 de junio de 2007, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"4.º-INFORMES DE LA POLICÍA LOCAL.

Se da cuenta del informe emitido por la Policía Local, que está contenido en el siguiente tenor literal:

"...Asunto: Licencias municipales de auto-turismo no atendidas por su respectivos concesionarios.

Con relación al acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 26 de marzo de 2007, sobre las Licencias Municipales de Auto-Turismo, por medio del presente se informa:

Que los vehículos PM-5998-AX, MU-6224-M, MU3460-A y B-0874-FX, actualmente no realizan el servicio de Auto-Taxis que tienen concedido sus titulares por este Ayuntamiento.

Además, los cuatro vehículos se encuentran en situación de baja definitiva en el correspondiente registro de la Dirección General de Tráfico...".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, y según el artículo 17 del R.D. 763/1979, de 16 de marzo, que pone de manifiesto la obligación que tienen los concesionarios de explotación de las plazas de auto-turismos, acuerda dar de baja las licencias municipales que se indican en el informe de la Policía Local, por no realizar sus titulares servicio alguno."

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposicion, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso de Murcia, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., o de la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

Cehegín, 21 de febrero de 2008.—El Alcalde. P.O.(R.A. 830/2007), el Concejal de Urbanismo, Industria, Promoción Económica, Patrimonio y Contratación, Gregorio Morales Hernández.

——

Cieza

3262 Anuncio adjudicación de obras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, se hace público que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de septiembre de 2007, ha adjudicado, en procedimiento abierto, mediante concurso, a la mercantil Asistencia, Formación y Eventos, S.L., con C.I.F. n.º B-3073370017, el servicio de “Ayuda a Domicilio”, por el precio de ciento setenta y ocho mil euros (178.000,00 €).

Cieza, 18 de febrero de 2008.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

——

Cieza

3264 Anuncio adjudicación de obras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, se hace público que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de noviembre de 2007, ha adjudicado, en procedimiento abierto, mediante subasta, a la mercantil Harometal, S.L., con C.I.F. n.º B-04337317, las obras de “Cubrición de Frontones Exteriores en el Polideportivo Municipal Mariano Rojas”, por el precio de ciento treinta y dos mil ochocientos ochenta y nueve euros con cinco céntimos (132.889,05 €).

Cieza, 10 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Cieza

3265 Anuncio adjudicación de obras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, se hace público que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado en sesión ordinaria, celebrada el día 11 de 3 diciembre de 2007, ha adjudicado, en procedimiento abierto, mediante subasta, a la mercantil Obralia Sureste, S.L., con C.I.F. n.º B-53495982, las obras de “Centro de Atención a la Infancia los Albares”, por el precio trescientas setenta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve euros con veintiocho céntimos (379.869,28 €).

Cieza, 11 de enero de 2008.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

——

Fuente Álamo de Murcia

3730 Aprobado proyecto de modificación número 1 Unidad de Actuación 2 Plan Parcial Industrial Sector S.U.E.S. 2.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2008, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación n.° 1 del Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 2 del Plan Parcial Industrial Sector S.U.E.S. 2 n.° 1, promovido por la mercantil “ Seycon Ibérica 2002, S.L.”.

Lo que se hace publico para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada esta, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el articulo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común y Articulo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Fuente Álamo de Murcia, 12 de marzo de 2008.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Lorca

3300 Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales de Serrata.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2008 se aprobó provisionalmente la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales de Serrata.

Lo que se expone al público por plazo de treinta días a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Para el caso de que, durante el periodo de información pública, no se presentaran reclamaciones, la Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lorca, 5 de marzo de 2008.—El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.

Lorca

3338 Licitación de servicios. Expediente número 1/2008.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Instituto Municipal de Juegos y Deportes del día 15 de febrero de 2008 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo relativo a "Mantenimiento, conservación, limpieza, socorrismo acuático y conserjería" de las instalaciones cubiertas del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Complejo Deportivo Europa, sito en c/ Juan Antonio Dimas, Pabellón Municipal de San José, sito en c/ Benemérita, Pabellón Municipal de Almendricos, sito en la pedanía de Almendricos, Pabellón Municipal de las Alamedas, sito en Avenida de Santa Clara, Pabellón Municipal de San Antonio, Sito en Barrio de San Antonio, y Actividades de Acondicionamiento Físico", mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de cláusulas por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1º.- Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Instituto Municipal de Juegos y Deportes.

B) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

C) Número de expediente: 1/2008

2º.- Objeto del contrato:

A) Descripción: "Mantenimiento, conservación, limpieza, socorrismo acuático y conserjería" de las instalaciones cubiertas del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Complejo Deportivo Europa, sito en c/ Juan Antonio Dimas, Pabellón Municipal de San José, sito en c/ Benemérita, Pabellón Municipal de Almendricos, sito en la pédania de Almendricos, Pabellon Municipal de las Alamedas, sito en Avenida de Santa Clara, Pabellón Municipal de San Antonio, Sito en Barrio de San Antonio, y Actividades de Acondicionamiento Físico".

B) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).

C) Plazo de ejecución: El plazo de duración del contrato derivado de la adjudicación del presente pliego será inicialmente de dos años a contar desde la fecha de formalización de la adjudicación presente. Dicho contrato podrá ser prorrogado anualmente hasta un máximo de cuatro años.

3º.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4º.- Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación, se cifra en 949.626,00 €, impuestos incluidos, para el primer año.

5º.- Garantías

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6º.- Obtención de documentación e información:

A) Entidad: I.M.JU.DE.-Secretaría.

B) Domicilio: Al. de la Constitución, Casa del Deporte.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

C) Teléfono: 968 46.61.30

D) Fax: 968 46.35.11

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

A) Clasificación exigida al contratista:

Grupo O, subgrupo 01, categoría d

Grupo P, subgrupo 01, categoría b

Grupo P, subgrupo 02, categoría b

Grupo U, subgrupo 01, categoría d

8º.- Presentación de ofertas:

A) Fecha limite de presentación: Hasta las 13 horas del día 30 de abril de 2008.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativos; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

B) Lugar de presentación:

1.- Entidad: I.M.JU.DE.-Secretaría

2.- Domicilio: Al. de la Constitución, Casa del Deporte

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9º.- Apertura de ofertas económicas

A) Entidad: I.M.JU.DE.-Secretaría

B) Domicilio: Al. de la Constitución, Casa del Deporte

C) Localidad: Lorca

D) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 6 de mayo a las 13 horas.

2.- Oferta económica: 13 de mayo a las 13 horas.

10º.- Otras informaciones.

Criterios de Adjudicación.

Los recogidos en los pliegos de prescripciones técnicas.

11º.- Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

12º.- Fecha de envio del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

3 de marzo de 2008.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 3 de marzo de 2008.—El Concejal Delegado de Deportes, Francisco Félix Montiel Sánchez.

Los Alcázares

3750 Solicitud de licencia de apertura para restaurante.

Por la D. Hardavínder Singh, en representación de Parhar And Sons, S.L., se ha solicitado Licencia Municipal para establecer la actividad de restaurante, con emplazamiento en Avda. Río Nalón, local 9 y 10, de este Municipio.

Lo que se hace público por término de veinte dias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, a fin de que cuantos lo consideren oportunos formulen las observaciones que tengan por convenientes.

En Los Alcázares, 1 de junio de 2007.—El Alcalde-Presidente.

Molina de Segura

3266 Aprobado padrón de tasa recogida de basuras del primer bimestre de 2008.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 4 de marzo de 2008, se ha aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa de Recogida de basuras del primer bimestre del ejercicio 2008.

El Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de 6 meses a contar desde la publicación en el BORM del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Molina de Segura, 5 de marzo 2008.—La Concejal Delegada de Hacienda.

Molina de Segura

3749 Declaración instalación interés público. Expediente número 000357/2008-0739.

De conformidad con el artículo 86 de 1 Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública, por plazo de 20 días, la Declaración de Interés Público de una instalación solar fotovoltaica con seguimiento AZIMUTAL de 160 Kw. en el Polígono 7, parcela A-142, promovido por la mercantil Fuerza Universal Primaria, S.L. Dicho expediente se encuentra expuesto en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Molina de Segura, 14 de marzo de 2008.—El Alcalde, P.D., José Antonio Carbonell Contreras.

Murcia

3272 Inicio de expediente de expropiación de los bienes y derechos cuyos titulares no se han adherido a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZU-JV2 de Javalí Viejo (Gestión-Compensación: 2441GC03).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 31 de enero de 2008, acordó iniciar expediente de expropiación de los bienes y derechos incluidos en el ámbito de actuación de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial ZU-JV2 de Javalí Viejo cuyos titulares no se han adherido a la Junta de Compensación de dicha Unidad de Actuación.

La presente expropiación afecta a las siguientes parcelas:

A) Parcela 1.-Estructuras y Reformas Los Gómez, S.L. Superficie: 237 m². B) Parcela

2.- D.ª Carmen Rabadán Martínez. Superficie: 200 m².

C) Parcela 3.- D. Domingo Muñoz Franco. Superficie 200 m²

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 11 de febrero de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Torre Pacheco

3681 Aprobados proyectos de urbanización y electrificación del Plan Parcial Residencial Aur número 1 de San Cayetano.

Esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 13 de marzo de 2008, ha aprobado inicialmente los Proyectos de Urbanización y Electrificación, redactados por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Manuel Giménez Tomás, presentados por la mercantil TARAY, S.A.U. y otros, correspondientes al Plan Parcial Residencial Aur n.° 1 de San Cayetano.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 159.5, en concordancia con el 142.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10-06. Asimismo, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, int- itada esta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 17 de marzo de 2008.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

3684 Aprobación definitiva de la Modificación Puntual n.° 1 del Plan Parcial Residencial A.U.r n.° 1 de San Cayetano.

Aprobación definitiva de la Modificación Puntual n.° 1 del Plan Parcial Residencial A.U.r n.° 1 de San Cayetano, en termino municipal de Torre-Pacheco.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día once de febrero de dos mil ocho, ha acordado aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial Residencial A.U.r n.° 1 de San Cayetano, en termino municipal de TorrePacheco, consistente en:

“Un ajuste en las alineaciones de la parcela de equipamientos del Plan Parcial Residencial A.U.r n° 1 de San Cayetano, actualmente vigente, a petición del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, con la finalidad de poder llevar a cabo la ampliación del colegio público colindante con esta parcela -la ampliación del colegio invadiría la superficie que actualmente ocupa la pista deportiva del mismo.

La finalidad del Ayuntamiento es poder llevar a cabo dicha ampliación, construyendo la pista deportiva en la zona de equipamientos de la unidad que nos ocupa. Esta nueva pista se ubicaría junto a la piscina municipal que también está prevista en estos terrenos, de modo que ambas instalaciones deportivas quedarían anexas al solar del colegio. También es objetivo de este proyecto, con el fin de poder desarrollar esta unidad de actuación mediante el sistema de Concertación Directa, modificar los parámetros urbanísticos referentes a parcela mínima y frente al mínimo de parcela, de la manzana P.5, creando una nueva tipología urbanística, RT-3. Esta nueva topología afectaría exclusivamente a la manzana P.5, cuya clasificación urbanística de acuerdo al plan Parcial Vigente es RT-1”.

La referida modificación esta promovida por Taray, S.A.U., a petición del propio Ayuntamiento de Torre-Pache-

co, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Giménez Tomás

Y el Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor, cinco votos en contra y tres abstenciones, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual número 1 del Plan Parcial Residencial (A.U.r) número 1 de San Cayetano, término municipal de Torre-Pacheco, consistente en:

"Un ajuste en las alineaciones de la parcela de equipamientos del Plan Parcial Residencial A.U.r. n.° 1 de San Cayetano, actualmente vigente, a petición del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, con la finalidad de poder llevar a cabo la ampliación del colegio público colindante con esta parcela -la ampliación del colegio invadiría la superficie que actualmente ocupa la pista deportiva del mismo.

La finalidad del Ayuntamiento es poder llevar a cabo dicha ampliación, construyendo la pista deportiva en la zona de equipamientos de la unidad que nos ocupa. Esta nueva pista se ubicaría junto a la piscina municipal que también está previstas en estos terrenos, de modo que ambas instalaciones deportivas quedarían anexas al solar del colegio.

También es objeto de este proyecto, con el fin de poder desarrollar esta unidad de actuación mediante el sistema de Concertación Directa, modificar los parámetros urbanísticos referentes a parcela mínima y frente al mínimo de parcela, de la manzana P.5, creando una nueva tipología urbanística, RT-3. Esta nueva tipología afectaría exclusivamente a la manzana P.5, cuya clasificación urbanística de acuerdo al Plan Parcial vigente es RT-1".

Segundo.- Remitir un ejemplar del proyecto aprobado definitivamente junto con el expediente de esta modificación del Plan Parcial residencial A.U.r número 1 de San Cayetano, término municipal de Torre-Pacheco, y junto con el acuerdo por el que se otorga dicha aprobación, a la Dirección General de Urbanismo de la Consejeria de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

No obstante, podrá interponer -previamente al contencioso-administrativo- recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Torre Pacheco, 11 de marzo de 2008.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Yecla

3298 Expediente número 80 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 7 de agosto de 2007, aprobó definitivamente el expediente n.º 80 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico:

1. Aprobación definitiva de la Unidad de Actuación.

a) En esta Ciudad, y en la Avenida de la Libertad, números 5 y 7, con salida a la Avenida de la Paz, número 12, hoy 68 y 70, un solar de superficie, según reciente medición, 207'57 m². Linda: frente, Avenida de la Libertad; derecha, Juan García Mora; izquierda, casa de Pascual Soriano; y fondo, Avenida de la Paz.

Finca pendiente de inscripción, resultante de la agrupación previa de las registrales números 18.632, 18.634, 15.780 y 25.137.

b) Una parcela, la núm. 33, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el C.P. Miguel Ortuño, con forma de L invertida, y de 110'00 m² de superficie. Linda: Norte, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 17'00 metros; Sur, Calle Salzillo, esquina con Calle Játiva; Este, Calle Játiva, en una longitud de 20'20 metros; Oeste, parcela número 32, cuya edificabilidad está pendiente de ser transferida, en una longitud de 17'00 metros.

Los terrenos del Colegio Miguel Ortuño se encuentran inscritos al Tomo 1.843, Libro 1.049, Folio 83, Finca registral número 27.012.

2. Aprobación definitiva de la reparcelación voluntaria.

Referida a la anterior unidad de actuación, para la transferencia de 440 m² de edificabilidad, correspondientes a la parcela anteriormente descrita con la letra b), propiedad del Ayuntamiento, a la parcela descrita con la letra a) anterior, propiedad de Empresas Lecurmier, S.L.U., de conformidad con lo dispuesto en el P.G.O.U., Reglamento de Gestión Urbanística y Ley del Suelo de la Región de Murcia.

El Colegio Miguel Ortuño, una vez transferida la edificabilidad a que se refiere este expediente de reparcelación voluntaria, quedará con un volumen total edificable a liberar de 2.534'40 m².

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 38 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Yecla, 29 de febrero de 2008.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodriguez.

Yecla

3299 Expediente número 78 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 7 de agosto de 2007, aprobó definitivamente el expediente n.º 78 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico:

1. Aprobación definitiva de la Unidad de Actuación.

a) En esta Ciudad, y en su calle Rambla, número 31, un solar, sobre el que existe una edificación que habrá de ser demolida, de 111 m² de superficie según título de propiedad. Linda: derecha entrando, casa de José González Pérez; izquierda, la de Pedro Polo Ortuño; espalda, corral de este último.

Inscrita al Tomo 729, Libro 398, Folio 18, Finca registral número 15.436.

b) Una parcela, la núm. 31, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el C.P. Miguel Ortuño, de forma rectangular, y de 50'75 m² de superficie. Linda: Norte, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 2'99 metros; Sur, Calle Salzillo, en una longitud de fachada de 2'99 metros; Este, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 17'00 metros; Oeste, parcela número 30, cuya edificabilidad está pendiente de ser transferida, en una longitud de 17'00 metros.

Los terrenos del Colegio Miguel Ortuño se encuentran inscritos al Tomo 1.843, Libro 1.049, Folio 83, Finca registral número 27.012.

2. Aprobación definitiva de la reparcelación voluntaria.

Referida a la anterior unidad de actuación, para la transferencia de 203 m² de edificabilidad, correspondientes a la parcela anteriormente descrita con la letra b), propiedad del Ayuntamiento, a la parcela descrita con la letra a) anterior, propiedad de Construcciones Cúspide, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el P.G.O.U., Reglamento de Gestión Urbanística y Ley del Suelo de la Región de Murcia.

El Colegio Miguel Ortuño, una vez transferida la edificabilidad a que se refiere este expediente de reparcelación voluntaria, quedará con un volumen total edificable a liberar de 2.723'80 m².

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 38 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Yecla, 29 de febrero de 2008.—El Alcalde.

——

Yecla

3301 Acuerdos Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 6 de noviembre de 2007, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar inicialmente la delimitación de la unidad de actuación reparcelable discontinua afectante a las dos parcelas que a continuación se describen, de conformidad con los planos obrantes en el expediente de su razón:

a) En esta Ciudad, y en su calle Arcipreste Esteban Díaz, número 4, un solar de 276'87 m² de superficie. Linda: derecha entrando, Pascual Silvestre Martínez; izquierda, Sebastián Puche; y espalda, Pedro Martínez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al Tomo 1.021, Libro 571, Folio 89, Finca registral número 11.487.

b) Una parcela, la núm. 29, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el C.P. Miguel Ortuño, de forma rectangular, y de 76'79 m² de superficie. Linda: Norte, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 4'52 metros; Sur, Calle Salzillo, en una longitud de fachada de 4'52 metros; Este, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 17'00 metros; Oeste, parcela número 28, cuya edificabilidad está pendiente de ser transferida, en una longitud de 17'00 metros.

Los terrenos del Colegio Miguel Ortuño se encuentran inscritos al Tomo 1.843, Libro 1.049, Folio 83, Finca registral número 27.012.

2.º Facultar al Sr. Alcalde para que, junto a los solicitantes, Hijos de Fernando Marco, S.L. y Canperea Construcciones y Promociones, S.L., otorgue escritura pública de reparcelación voluntaria para la transferencia de 307'16 m² de edificabilidad (valorados según informe de los Servicios Técnicos Municipales en 33.575,66 €, más I.V.A.), correspondientes a la parcela anteriormente descrita con la letra b), propiedad del Ayuntamiento, a la parcela descrita con la letra a) anterior, propiedad de las mercantiles Hijos de Fernando Marco, S.L. y Canperea Construcciones y Promociones, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el P.G.O.U., Reglamento de Gestión Urbanística y Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Dicha escritura ha sido firmada con fecha 21 de diciembre de 2007.

Todo lo cual se somete a información pública durante quince días, según lo dispuesto en los arts. 38 y 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y aducir lo que estime oportuno.

Yecla a 27 de febrero de 2008.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

——

Yecla

3304 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de "Colegio Público de Educación Infantil y Primaria".

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: C.O. 01/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de "Colegio Público de Educación Infantil y Primaria", conforme al proyecto técnico redactado por D. José Antonio Marín Andréu (Arquitecto de la Unidad Técnica de Centros Educativos de la Dirección General de Enseñanzas Escolares), aprobado con fecha 23 de enero de 2006.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 65 de 18 de marzo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 2.676.089,99 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de mayo de 2006

b) Contratista: Mantenimientos y Construcciones Alcuba, S.A.

c) Nacionalidad: Empresa española.

d) Importe de adjudicación: 1.948.996,34 euros.

e) Plazo de adjudicación:

Yecla a 11 de febrero de 2008.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

——

Yecla

3305 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de "Urbanización casco antiguo, Fase III".

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: C.O. 04/2006

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de "Urbanización casco antiguo Fase III", conforme al proyecto técnico redactado por D. Juan José García Megías (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal), aprobado con fecha 6 de febrero de 2006.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 151 de 3 de julio de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 406.275,47 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de agosto de 2006.

b) Contratista: Hidráulicas y Fraguados OYCO, S.L.

c) Nacionalidad: Empresa española.

d) Importe de adjudicación: 380.000,00 euros.

Yecla a 5 de febrero de 2008.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

——

Yecla

3306 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de "Dotación de infraestructuras de saneamiento y agua potable en la Avda. Central del Recinto Deportivo-Ferial, Fase 2".

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: C.O. 05/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de "Dotación de infraestructuras de saneamiento y agua potable en Avda. Central del Recinto Deportivo- Ferial, Fase 2", conforme al proyecto técnico redactado por D. Juan José García Megías (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal), aprobado con fecha 13 de octubre de 2006.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 151 de 3 de julio de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 300.956,06 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de agosto de 2006.

b) Contratista: Compañía Trimtor, S.A.

c) Nacionalidad: Empresa española.

d) Importe de adjudicación: 249.793,53 euros.

Yecla a 6 de febrero de 2008.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

3308 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de "Alumbrado público en Cerro de Santa Bárbara".

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: C.O. 06/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de "Alumbrado Público en Cerro de Santa Bárbara", conforme al proyecto técnico redactado por D. Alejandro Verdú Muñoz (Ingeniero Técnico Industrial), aprobado con fecha 8 de junio de 2006.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 151 de 3 de julio de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 71.516,51 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de agosto de 2006.

b) Contratista: Eugenio Estrada , S.A.

c) Nacionalidad: Empresa española.

d) Importe de adjudicación: 71.500,00 euros.

Yecla a 6 de febrero de 2008.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

3355 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la incoación de los expedientes de Baja de Oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, que a continuación se indican, instruidos en este Ayuntamiento a las personas que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, y conforme a lo previsto en el art. 84.2 de la Ley 30/1992, se les otorga un plazo de audiencia de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que manifiesten su conformidad o no con la Baja por Inscripción Indebida de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de esta ciudad, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones, y previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIF.	DOMICILIO	EXPTE.
ANTHONY KEVIN LÓPEZ PULIDO	48647250	C/ San José, 34, 1.º	4/2008
ELIZABETH M. PULIDO MORENO	X6401604Z	C/ San José, 34, 1.º	4/2008
KHADIJA EL GHARROUBI	R280592	C/ San José, 34, 1.º	4/2008
VÍCTOR PAIVA	1428120	C/ Pintor Aguirre, 6, 2.º	5/2008
JUAN ANTONIO HIDALGO BELTRÁN	74003074	C/ San Cristóbal, 89, 1.º	6/2008
DORALBA MURILLO MARULANDA	X4106254H	C/ A. Est. Díaz, 24, 5.º B	7/2008
LUZ ADRIANA SOSSA RAMÍREZ	X4182116A	C/ A. Est. Díaz, 24, 5.º B	7/2008
SANDRA MILENA AGUDELO GAVIRIA	CC32295972	C/ A. Est. Díaz, 24, 5.º B	7/2008

Yecla, 4 de marzo de 2008.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

Yecla

3357 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de "Ampliación Colegio Herratillas: Dos aulas y espacio cubierto".

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: C.O. 20/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de "Ampliación colegio "Herratillas": dos aulas y espacio cubierto", conforme al proyecto técnico redactado por D. Enrique Escoms Alonso (Arquitecto Municipal) aprobado con fecha 30 de noviembre de 2006

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 294 de 22 de diciembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 236.926,42 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de enero de 2007

b) Contratista: Asaze Ingenieros, S.L.

c) Nacionalidad: Empresa española.

d) Importe de adjudicación: 220.000,00 €.

Yecla, 4 de marzo de 2008.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

___

Yecla

3358 Anuncio de adjudicación del contrato de suministro "Rulo vibrante autopropulsado nuevo".

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: C.SU. 04/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de "Rulo vibrante autopropulsado nuevo" conforme a las características técnicas señaladas en la propuesta de contratación del Mantenedor del Parque Móvil Municipal, D. Luis Alonso López

c) Lote: ---

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 287 de 14 de diciembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 70.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de diciembre de 2006.

b) Contratista: Europactor, S.L.

c) Nacionalidad: Empresa española.

d) Importe de adjudicación: 62.746,00 euros.

Yecla, 6 de febrero de 2008.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

___

Yecla

3359 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de "Glorieta para la regulación del tráfico en carretera de Villena y Avenida Literato Azorín".

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: C.O. 09/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de "Glorieta para la regulación del tráfico en carretera de Villena y Avda Literato Azorín", conforme al proyecto técnico redactado por D. Juan José García Megías (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal), aprobado con fecha 6 de febrero de 2006.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 221 de 23 de septiembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 524.509,67 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de octubre de 2006.

b) Contratista: Compañía Trimtor, S.A.

c) Nacionalidad: Empresa española.

d) Importe de adjudicación: 479.926,34 euros.

Yecla, 6 de febrero de 2008.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

3360 Adjudicación del contrato de obras de "instalación de contenedores soterrados, fase III".

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: C.O. 17/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de "Instalación de contenedores soterrados, fase III", conforme al proyecto técnico redactado por D. Juan José García Megías (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal), aprobado con fecha 2 de noviembre de 2006.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 258 de 8 de noviembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 68.254,25 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de noviembre de 2006.

b) Contratista: Compañía Trimtor, S.A.

c) Nacionalidad: Empresa española.

d) Importe de adjudicación: 68.000,00 euros.

Yecla, 6 de febrero de 2008.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

3361 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de "Remodelación de la Casa Municipal De Cultura, para instalación de centro de interpretación".

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: C.O. 19/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de "Remodelación de la Casa Municipal de Cultura, para instalación de centro de interpretación", conforme al proyecto técnico redactado por D. Miguel Ángel Muñoz Melero (Arquitecto), aprobado con fecha 9 de noviembre de 2006.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.° 274 de 27 de noviembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 194.880,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de enero de 2007.

b) Contratista: Compañía Trimtor, S.A.

c) Nacionalidad: Empresa española.

d) Importe de adjudicación: 188.156,64 euros.

Yecla, 6 de febrero de 2008.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

3366 Adjudicación del contrato de obras de "Nuevas dependencias para la Policía Local".

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: C.O. 18/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de "Nuevas dependencias para la Policía Local", conforme al proyecto técnico redactado por D. Enrique Escoms Alonso (Arquitecto Municipal), aprobado con fecha 9 de noviembre de 2006.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 274 de 27 de noviembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 1.518.345,63 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de enero de 2006.

b) Contratista: Proisa Empresa Constructura, S.L..

c) Nacionalidad: Empresa española.

d) Importe de adjudicación: 1.336.023,88 euros.

Yecla, 6 de febrero de 2008.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

———

Yecla

3367 Adjudicación del contrato de obras de "Reparación colector de saneamiento en calle Arquitecto Justo Millán".

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: C.O. 13/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de "Reparación colector de saneamiento en calle Arquitecto Justo Millán", conforme al proyecto técnico redactado por D. Juan José García Megías (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal), aprobado con fecha 14 septiembre de 2006.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 228 de 2 de octubre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 142.762,19 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de noviembre de 2006.

b) Contratista: Saico, Sociedad Anónima Intagua de Construcciones y Servicios.

c) Nacionalidad: Empresa española.

d) Importe de adjudicación: 106.332,14 euros.

Yecla, 6 de febrero de 2008.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

———

Yecla

3369 Adjudicación del contrato de obras de "Vestuarios escolares en I.E.S. José Martínez Sánchez "Azorín".

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: C.O. 10/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de "Vestuarios escolares en I.E.S. José Martínez Sánchez "Azorín"", conforme al proyecto técnico redactado por D. José María Abellán Alemán (Arquitecto) y D.ª Mercedes Alemán Alemán (Arquitecto), aprobado con fecha 7 de septiembre de 2006.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 221 de 23 de septiembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 140.063,61 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de octubre de 2006.

b) Contratista: Saico, Sociedad Anónima Intagua de Construcciones y Servicios

c) Nacionalidad: Empresa española.

d) Importe de adjudicación: 140.063,61 euros.

Yecla, 6 de febrero de 2008.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

——

Yecla

3746 Anuncio de licitación del contrato de servicio de "Entrega de comidas a domicilio para personas mayores o dependientes" (C.SE. 3/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: C.SE. 3/2008).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Entrega de comidas a domicilio para personas mayores o dependientes, conforme a las previsiones del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Yecla.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Hasta 31 de diciembre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total anual: 67.000,00 €. (5,00 € por comida)

5. Garantía provisional: 1.340,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.

c) Localidad y código postal: Yecla - 30510.

d) Teléfono: 968 751135.

e) Telefax: 968 790712.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: A través de presentación de certificación acreditativa de la clasificación del contratista en el Grupo M (Servicios Especializados), Subgrupo 6 (Hostelería y Servicios de Comidas), Categoría A), o a través de cualquiera de los medios previstos, respectivamente, en los artículos 16 y 19 LCAP.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., en horario de oficina, de 10'30 a 15'00 horas (excepto sábados, de 10'30 a 13'00 horas).

b) Documentación a presentar: La relacionada en la Cláusula 21.ª de las Administrativas Particulares reguladoras de la contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

2.º Domicilio: Plaza Mayor s/n.

3.º Localidad y código postal: Yecla - 30510.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

c) Localidad: Yecla.

d) Fecha: Primer día hábil, no sábado, siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9'00 horas.

10. Otras informaciones: En el Excmo. Ayuntamiento de Yecla - Secretaría General.

11. Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario, por importe máximo de 500,00 €.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas":

13. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

www.ayuntamientoyecla.com.

Conforme a lo establecido en el art. 122 del R.D.L. 781/86, se expone al público el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares durante un plazo de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el caso de que se formulasen reclamaciones contra el Pliego.

Yecla a 13 de marzo de 2008.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena

3296 Anuncio de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena sobre adjudicación del Equipamiento de Oficina del Vivero de Empresas en Fuente Álamo.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena.

c) Número de expediente: 02/07 VFA

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Equipamiento de Oficina para el Vivero de Empresas de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena en Fuente Álamo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 81.500,00 Euros IVA incluido.

5. Adjudicación:

a) fecha: 25 de febrero de 2008

b) Contratista: Interiorismo Laura Pérez, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de la adjudicación: 77.840,47 € Euros I.V.A. incluido, cofinanciados con Fondos FEDER del Programa Operativo "Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo" de la U.E.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas

Cartagena, 28 de febrero de 2008.—El Secretario General, Ramiro Alonso Moreno.

Comunidad de Regantes Ascoy, Benis, Carrasquilla, Cieza

3576 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Por la presente se le convoca a usted a Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 4 de abril de 2008 (viernes), a las 20:30 horas en primera convocatoria, y a las 21:00 horas en segunda, en el salón de actos de CajaMurcia, O.P., sita en esquina Padre Salmerón-Paseo, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Punto 1.º- Lectura del acta anterior para su aprobación, si procede.

Punto 2.º- Presentación y rendición de las cuentas auditadas del ejercicio 2007, para su aprobación si procede.

Punto 3.º- Perímetro de riego. (Redotación: presentación del informe auditado)

Punto 4.º- Informe del Presidente.

Punto 5.º- Presentación del Presupuesto para el ejercicio 2008, precio m^3 de agua, derramas a girar plazo y ejecución.

Punto 6.º- Renovación y elección del 50% de los miembros de la Junta de Gobierno y Jurado de riegos de esta Comunidad, según el art. 23 de nuestras Ordenanzas. (Las listas se podrán presentar en nuestras Oficinas o en la misma Asamblea).

Punto 7.º- Ruegos y preguntas.

Se ruega su puntual asistencia, dados los temas a tratar. La no asistencia, no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados en la misma.

El Presidente, José Navarro Zapata.

—

Consorcio Turístico "Villas Termales de la Región de Murcia"

3752 Cuenta general ejercicio 2006.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta de Gobierno del Consorcio, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Murcia, 3 de marzo de 2008.—El Presidente del Consorcio, José Pablo Ruiz Abellán.

Consorcio para el Centro Regional Asociado de la UNED de Cartagena

3309 Anuncio de la convocatoria de la contratación SV1/08 en los diarios oficiales.

1. Entidad adjudicadora

Organismo: Consorcio para el Centro Regional Asociado de la UNED de Cartagena

Dirección: C/ Ingeniero de la Cierva s/n. 30.203 Cartagena

Número de expediente: SV1/08

2. Objeto del contrato

Descripción del objeto: Gestión Integral de las instalaciones y dependencias del Centro Asociado de la UNED de Cartagena.

Lugar de ejecución: El Centro Asociado de la UNED de Cartagena.

Plazo de ejecución: La duración total del contrato, incluidas las prórrogas no excederá de cuatro años (4).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: abierto

Forma: concurso

4. Precio base de licitación

Importe total 90.000,00 €

5. Obtención de documentación e información

Entidad: Centro Asociado de la UNED de Cartagena. Servicio de Reprografía. Horario de 10.00 a 13.30

Domicilio: C/ Ingeniero de la Cierva s/n. 30.203 Cartagena

Teléfono: 968 120511

Fax: 968 520611

6. Requisitos de los contratistas

No se exige clasificación

7. Presentación de ofertas

Fecha límite de presentación: hasta las 13.00 horas del decimoquinto día hábil posterior a aquel en que aparezca la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Documentación a presentar: Oferta económica (sobre"A") Requisitos de capacidad (sobre "B") Documentación Técnica (sobre "C")

Lugar de presentación: Registro General del Consorcio en la C/ Ingeniero de la Cierva s/n 30.203 Cartagena

No se admiten variantes

8. Apertura de las ofertas

Entidad: Consorcio para el Centro Regional Asociado de la UNED de Cartagena

C/ Ingeniero de la Cierva s/n 30.203 Cartagena

Fecha y hora: entre las 10.00 y las 12:00 horas a partir del decimoquinto día hábil posterior a la conclusión del plazo para presentar proposiciones.

9. Otras informaciones

Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

1º.- Mejoras de carácter general: Máximo 5 puntos.

2º.- Medidas de ahorro energético y/ o medidas de apoyo medioambiental: Máximo 10 puntos

3º.- Memorias: Máximo 20 puntos

- Memoria mantenimiento (incluyendo libro de mantenimiento): Máximo 10 puntos

- Memoria limpieza: Máximo 10 puntos

4º.- Plan de trabajo de Mantenimiento y limpieza: Relación de personal, maquinaria y equipos que especialmente pondrá la empresa a disposición del Consorcio para una mejor prestación del servicio: Máximo 30 puntos

- Medios materiales que se van a poner a disposición del servicio: Máximo 10 puntos

a) Medios principales: Máximo 5 puntos

b) Medios auxiliares: Máximo 5 puntos

- Número de personas que se adscribirán a la realización del servicio, indicando la categoría laboral con una breve reseña sobre su experiencia profesional y número de horas día que va a realizar cada trabajador: Máximo 20 puntos

- Servicio de mantenimiento. Máximo 15 puntos

- Por polivalencia funcional: un máximo de 10 puntos

- Por experiencia en el servicio de mantenimiento superior a tres años: un máximo de 5 puntos

- Servicio de limpieza Máximo 5 puntos

5º.- Menor Precio. Máximo 35 puntos

Se aplicará la siguiente formula:

$$\frac{\text{Oferta económica más baja x Máxima puntuación criterio}}{\text{Oferta económica a valorar}}$$

10. Gastos del anuncio

Por cuenta del adjudicatario

11. Portal informático donde se encuentran los pliegos

http://www.unedcartagena.net/

En Cartagena, 28 de febrero de 2008.—La Vicepresidenta.

Extravío de Título

3377 Anuncio de extravío de Título de Formación Profesional de primer grado.

Don Emilio Peñalver Almela, Secretario del I.E.S. "Ingeniero de la Cierva". Cmunicación del extravío del Título de Formación Profesional de 1.er Grado de Clínica.

Se hace público el extravío del título de Formación Profesional de primer grado de Clínica de doña Pilar de la Calle Santos, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia, 10 de febrero de 2008.—El Interesado, Emilio Peñalver Almela.

——

Notaría de doña Virginia Pastor Cruz

3270 Acta de notoriedad de exceso de cabida.

En la Notaría de Mula se tramita Acta de Notoriedad de exceso de cabida a requerimiento doña Francisca Martínez Gutiérrez, con D.N.I. y N.I.F. número 74.319.464-R, dueña de la siguiente finca:

Descripción: Rústica: Una tierra riego en blanco y con algunos árboles, situada en el término municipal de la villa de Pliego, paraje Los Mariquitas; que linda: Norte, la parcela número 567, de don Antonio Miñano Fernández; Este, camino de los Mariquitas; Sur, la número 565, de don Manuel Pérez Bolarín, y Oeste, la parcela número 665, de don John Richard Knowles. Tiene una superficie según el título, de once áreas y dieciocho centiáreas, si bien, según reciente medición y catastro, su verdadera superficie es la de catorce áreas y sesenta y cinco centiáreas.

Es, según manifiestan, la parcela 566 del polígono 9.

Referencia catastral: 30032A009005660000PS.

Antes lindaba, según el título: Norte, Diego Cifuentes; Este, acequia del Pago; Sur, Lucía Bolarín Artero, y Oeste, acequia.

Título, cargas e inscripción: El de donación que le hicieron sus padres, los cónyuges don Juan Martínez Manuel y doña Ana María Gutiérrez Rodríguez, en escritura otorgada ante mí, en esta ciudad, el veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y ocho, número 396 de Protocolo. Está libre de cargas y gravámenes, y no está arrendada. Inscrita al tomo 1.141 general, libro 42 de Pliego, folio 9, finca 1.012, inscripción 3.ª

Lo que de conformidad con el artículo 291 del Reglamento Hipotecario y para cuantas personas se consideren perjudicadas, puedan comprobar en la Notaría de Mula, sita en Calle Feria, 3, 1.ª Escalera, 1.ª Planta, para exponer y justificar sus derechos dentro del plazo de veinte días hábiles a la publicación de este Edicto.

Y para su remisión al “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, a efectos de su publicación lo expido yo, Virginia Pastor Cruz, 28 de febrero de 2008.—El Notario.